

Año I Vol. 3

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO

ACA
PUL
CO



FECHA DE PUBLICACIÓN: 14 DE ABRIL DEL AÑO 2025

BIMESTRE FEBRERO-MARZO DEL AÑO 2025

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

CUERPO EDILICIO 2024-2027

DRA. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

SÍNDICOS PROCURADORES

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

REGIDORES

LIC. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCÍA

LIC. MARISOL LUNA TORRES

LIC. GENARO VÁZQUEZ FLORES

LIC. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

LIC. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

ARQ. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

L. C. ERIC ROMERO MORALES

LIC. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

LIC. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

LIC. ÁNGELA RODRÍGUEZ IBARRA

LIC. ARMANDO AÑORVE RÍOS

MTRA. JULY PELÁEZ VICTORIANO

L. C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

L. C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ

ING. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

LIC. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

LIC. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

LIC. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

LIC. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

ÍNDICE

ACUERDO O TEMA	PÁGINA
<p>Acuerdo Económico turnado por la Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, por el cual el Cabildo aprobó un Programa de Retiro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública, con el Propósito de Mantener las Calles de la Ciudad Libres para su Tránsito, un Ambiente Adecuado para el sano Desarrollo de la Ciudadanía, así como Lugares Seguros que Prevengan los Delitos. Por lo Anterior, se Instruye a la Dirección de Vía Pública para que lleve a cabo el Retiro de los Vehículos Abandonados en la Vía Pública, Previo los Trámites y Procedimientos Administrativos a que haya lugar; Conforme a Derecho, Garantizando en todo Momento el Debido Derecho de Audiencia; y Proceda a Depositar dichos Vehículos, en su caso, en el Espacio que al Efecto se Habilite en el Inmueble Conocido como Escuela Campesina.</p>	001
<p>Acuerdo Económico sustentado por el Lic. Misael Sánchez Ortiz, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural, mediante el cual el Órgano Colegiado Autorizó Solicitar a la Secretaria General del H. Ayuntamiento de Acapulco para que en uso de sus Facultades Jurídicas y Delegatorias, Realice las Diligencias Necesarias con base en el Reglamento de Ciudades Hermanas del Gobierno Municipal de Acapulco a fin de Instaurar el Comité de Ciudades Hermanas.</p>	012
<p>Acuerdo Económico presentado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez con base en el cual el Cuerpo Edilicio Aprobó y Validó la Incorporación del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a la Red Guerrerense de Municipios por la Salud, Realizada por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de</p>	018

<p>Acapulco de Juárez, Guerrero. Así como el Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero 2025-2027, el cual se implementará y ejecutará dentro de la jurisdicción territorial de la Delegación Municipal Ciudad Renacimiento, Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.</p>	
<p>Acuerdo Económico remitido por la Lic. Saudy Isui Mendoza Victoriano, Regidora Presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, a través del cual el Cuerpo Deliberativo Autorizó que el H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez acepte la invitación que hizo el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para adherirnos al Decreto expedido por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se Declara al Año 2025 como Año de la Mujer Indígena, y que en la documentación oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez se inscriba la Leyenda: "2025, Año de la Mujer Indígena".</p>	031
<p>Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública con fundamento en el cual el Pleno Aprobó la Reforma de la Fracción LXII del Artículo 8 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para Sustituir la frase: <i>Policía Federal</i>, por, <i>Guardia Nacional</i>.</p>	040
<p>Dictamen generado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Turismo, con base en el cual la Asamblea de Gobierno Autorizó la Propuesta de Adición al Artículo 22, Impactando en el Párrafo Tercero, Unidades Administrativas, Agregando el Inciso (I), y de Adición del Artículo 44 Quater del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que el Centro de Atención y Protección al Turista; CAPTA, quede Adscrita a la Presidencia Municipal, Dotándole de Facultades, Atribuciones, Competencias y Responsabilidades Específicas, Mínimas.</p>	049

<p>Dictamen elaborado por las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Igualdad y Género, con fundamento en el cual el Cabildo Aprobó Reformas al Bando de Policía y Gobierno, y al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal para la Igualdad entre Hombres y Mujeres para Garantizar la Paridad de Género en los Cargos de Primer Nivel de la Administración Pública Municipal.</p>	<p>069</p>
<p>Dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Salud Pública y Asistencia Social, con base en el cual el Cuerpo Edilicio Aprobó el Reglamento de Regulación, Control y Fomento Sanitario para el Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.</p>	<p>082</p>
<p>Acuerdo Económico que hizo llegar la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, con fundamento en el cual el Órgano Colegiado Autorizó la Convocatoria para Elegir al Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez para el Trienio 2025-2028.</p>	<p>093</p>
<p>Dictamen generado por la Comisión de Hacienda con base en el cual el Cuerpo Deliberativo Aprobó en sus Términos, las Modificaciones y Ampliaciones Líquidas del Presupuesto de Ingresos Correspondientes al Periodo Enero-Diciembre del Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veinticuatro, por un total de \$ 5'167,657'185.04 (cinco mil ciento sesenta y siete millones, seiscientos cincuenta y siete mil, ciento ochenta y cinco pesos, 04/100 m.n.).</p>	<p>106</p>
<p>Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda con base en el cual el Pleno Autorizó en sus Términos, las Modificaciones Presupuestales a nivel de Partida Específica del gasto, del Presupuesto de Egresos Correspondientes al Periodo Enero-Diciembre del Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veinticuatro por un total de \$ 5'167,657'185.04 (cinco mil ciento sesenta y siete</p>	<p>113</p>

millones, seiscientos cincuenta y siete mil, ciento ochenta y cinco pesos, 04/100 m.n.).	
Acuerdo Económico propuesto por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, con fundamento en el cual la Asamblea de Gobierno Aprobó un Programa de Descuentos y de Estímulos Fiscales en Materia de Impuesto Predial, con Vigencia Durante los meses de Marzo, Abril y Mayo del Año Dos mil Veinticinco.	120
Acuerdo Económico presentado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, con base en el cual el Cabildo le Autorizó el Ausentarse del Municipio y del País por Cuatro días, del 25 al 28 de Marzo del Año 2025, para Atender la Invitación que le hizo el Banco Interamericano de Desarrollo, (BID), al Seminario Temático sobre Resiliencia Climática a Realizarse en la Ciudad de Santiago de Chile, República de Chile.	128
Dictamen emitido por la Comisión de Turismo con fundamento en el cual, el Cuerpo Edilicio Aprobó la Credencialización de los Informadores, Prestadores y Promotores de Servicios Turísticos, de Acuerdo con el Padrón Actualizado y Reconocido por la Secretaría de Turismo Municipal.	135
Dictamen generado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, de Hacienda, y de Fomento al Empleo y Desarrollo Económico, con base en el cual el Órgano Colegiado Aprobó y Expidió el Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Acapulco de Juárez.	145



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico turnado por la Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, por el cual el Cabildo aprobó un Programa de Retiro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública, con el Propósito de Mantener las Calles de la Ciudad Libres para su Tránsito, un Ambiente Adecuado para el sano Desarrollo de la Ciudadanía, así como Lugares Seguros que Prevengan los Delitos. Por lo Anterior, se Instruye a la Dirección de Vía Pública para que lleve a cabo el Retiro de los Vehículos Abandonados en la Vía Pública, Previo los Trámites y Procedimientos Administrativos a que haya lugar; Conforme a Derecho, Garantizando en todo Momento el Debido Derecho de Audiencia; y Proceda a Depositar dichos Vehículos, en su caso, en el Espacio que al Efecto se Habilite en el Inmueble Conocido como Escuela Campesina.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

ANTECEDENTES

I. Acapulco es una Ciudad y Puerto Mexicano ubicado en el Estado de Guerrero, en la costa sur del País; constituye la zona metropolitana más grande de este. Cuenta con aproximadamente 20 kilómetros de playas, que van desde Barra Vieja hasta Pie de la Cuesta, su clima tropical húmedo, lo han hecho desde hace ya muchos años uno de los principales destinos turísticos de México.

A nivel nacional es la vigesimoquinta metrópoli más grande del País y la vigesimoséptima Ciudad más poblada.

Al ser uno de los destinos turísticos más importantes, Acapulco registra 2.3 millones de visitantes en vuelos nacionales; 160 mil visitantes en vuelos internacionales; 15 mil visitantes en cruceros, entre turistas y tripulación; y 760,000 visitantes terrestres; lo que se traduce en una derrama económica generada en Acapulco como destino turístico, antes de los fenómenos hidrometeorológicos Otis y John, de \$ 6'285,941,438.00 m.n., anuales aproximadamente.

Previo a los fenómenos naturales de Otis y John, Acapulco contaba con la infraestructura suficiente para albergar anualmente 50 eventos de talla nacional e internacional, como lo son el Abierto Mexicano de Tenis, que generaba más de 1,300 empleos, beneficiando a más de 11 mil familias, y el Tianguis Turístico, con más de 1900 expositores.

Al ser Acapulco uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional, su principal actividad económica gira en torno al sector de servicios, siendo el turismo la principal fuente de ingresos para la economía de la Ciudad, así como para el Estado.

II. Que uno de los problemas que se observa en la Vía Pública es el abandono de vehículos automotores o de tracción y otros cacharros, que se encuentran en estado de abandono por sus propietarios y en pésimas condiciones de conservación por el deterioro propio de su exposición al aire libre, otros porque resultaron afectados y abandonados derivado del impacto de los Huracanes Otis y John.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Los cuales, el primero ocurrió durante la noche del veinticuatro y madrugada del veinticinco de Octubre del Año Dos mil veintitrés, el Huracán Otis categoría 5, impacto al Municipio de Acapulco de Juárez; ante tal situación, el Gobierno Federal emitió las siguientes declaratorias: 1) "DECLARATORIA de Emergencia (Acuerdo por el que se establece una situación de emergencia) por la ocurrencia de lluvia severa y vientos fuertes el día 24 de Octubre del Año 2023, para el Estado de Guerrero", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día treinta de Octubre del Año Dos mil veintitrés; 2) "DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa, vientos fuertes, inundación fluvial y pluvial el 24 y 25 de Octubre del Año 2023 en 47 Municipios del Estado de Guerrero", publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día dos de Noviembre del Año Dos mil veintitrés; y 3) NOTA Aclaratoria de la Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa, vientos fuertes, inundación fluvial y pluvial el 24 y 25 de Octubre del Año 2023 en 47 Municipios del Estado de Guerrero, (publicada el 2 de Noviembre del Año 2023), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día tres de Noviembre del Año Dos mil veintitrés; de las cuales se desprende el Acuerdo por el que se establece situación de emergencia por lluvias severas y vientos fuertes del día 24 de octubre del año en curso, así como también, la Declaración de Zona de Desastre Natural para el Municipio de Acapulco de Juárez, por la ocurrencia de lluvia severa, vientos fuertes e inundación pluvial ocasionada por el Huracán Otis categoría 5, que impactó al Municipio de Acapulco de Juárez.

La destrucción causada por el Huracán Otis provocó la generación adicional de basura, así como también el arrastre de vehículos que quedaron en estado de abandono en las calles del Puerto y la Ciudad de Acapulco, los cuales generan condiciones para actos delictivos y de afectación a la salud debido a la acumulación de basura y agua, lo que provoca focos de infección.

Y el segundo ocurrió en pleno proceso de reconstrucción y reactivación económica de nuestro Municipio y a menos de un año de haber impactado el Huracán Otis, el pasado veintitrés de Septiembre del Año Dos mil veinticuatro, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-003-2024, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil emite una Declaratoria de Emergencia (Acuerdo por el que se Establece una Situación de Emergencia) para los Estados de Guerrero y Oaxaca, por la inminente y alta probabilidad de impacto del huracán categoría 3 "John," categoría 3 y vientos fuertes, los días 23 y 24 de Septiembre del Año 2024, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 7, 8 y 9 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales".

A diferencia de "Otis", "John" causó principalmente inundaciones, deslaves de cerros, y arrastre de tierra; esto debido a la lluvia intensa que cayó ininterrumpidamente durante varios días. Según los registros de la CONAGUA GUERRERO se registró la caída de 1,353.7.5 mm de lluvia durante los días lunes veintitrés, martes veinticuatro, miércoles veinticinco, jueves veintiséis y viernes



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

veintisiete, todos del mes de Septiembre del Año Dos mil veinticuatro; una de las principales afectaciones fueron las inundaciones de casas y vehículos automotores.

III. Una de las principales obligaciones de los tres órdenes de gobierno es la de garantizarle a la Ciudadanía un ambiente adecuado para el sano desarrollo, es decir, un ambiente limpio y seguro, en ese sentido, el Municipio tiene la obligación de realizar acciones tendientes a prevenir la generación de focos de infección y realizar las acciones necesarias para la prevención de delitos, al impactar con áreas más iluminadas y con buena movilidad de los transeúntes y vehículos.

El problema de vehículos abandonados se extiende a diversas colonias de la Ciudad, donde las unidades deterioradas ocupan espacios y en algunos lugares son utilizados como basureros.

Los vehículos en mal estado representan focos de infección y de inseguridad, y en alguno de ellos incluso, las unidades grandes son utilizadas como sanitarios y de depósito de desechos sólidos por irresponsables ciudadanos. La problemática de carros abandonados en las calles es una constante, no solo en la zona de la periferia se tienen unidades inservibles ocupando y obstruyendo la vialidad; los vehículos abandonados que se encuentran en la vía pública se han convertido en un riesgo para cientos de Acapulqueños debido a que muchos de estos son utilizados como refugios de delincuentes.

IV. Aunado a lo anterior, se debe de considerar que esta próxima la temporada de lluvias y el Municipio debe de realizar las acciones preventivas a que haya lugar para evitar la proliferación de moscos transmisores de las enfermedades virales del dengue, zika y chikungunya; en ese sentido, es primordial que el Gobierno Municipal establezca estrategias que ayuden a mantener las vialidades en óptimas condiciones de imagen urbana, así como apoyar a los hogares de los Ciudadanos, recolectando los cacharros que tengan acumulados y coadyuvar de esta manera con la seguridad, la salud y la protección del medio ambiente de nuestro Municipio

V. Que la esencia de la Vía Pública es la funcionalidad para su uso adecuado y eficiente, generado a través de la interacción de los elementos que la conforman y de la dinámica propia que en ella se desarrolla para la óptima prestación de los servicios públicos urbanos, la movilidad ciudadana y la imagen urbana, procurando la seguridad, comodidad y disfrute de todos los usuarios.

El uso de la Vía Pública está supeditada al interés común y no solo al de las personas que tienen un vehículo automotor y desean estacionarlo. La calle, aun cuando sea frente a los hogares y negocios es un espacio público y, en consecuencia, está condicionado al uso y beneficio de todos.



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

VI. Que para erradicar esta problemática es necesario retirar de la Vía Pública la chatarra y cacharros de cualquier tipo, con el fin de despejar la Vía Pública y recuperarla para uso y goce de los transeúntes, y se cuente con espacios libres para poder tener mejores vialidades en todo el Municipio.

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano de que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Debiéndose entender dicho derecho a vivir, crecer y desarrollarse en un espacio limpio y seguro en el cual los individuos alcancen su máximo desarrollo físico y emocional.

Segundo.- Que el Artículo 6 numeral 1 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero establece que, el Estado atenderá de manera programática y planificada para garantizar el bienestar y los derechos de sus habitantes a tener acceso a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Tercero.- Que el Artículo 3 fracción VI de la Ley General de Desarrollo Social prevé lo relacionado a la sustentabilidad, entendiendo esta como la preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Cuarto.- Que el Artículo 1 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente prevé, Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.

Quinto.- Que el Artículo 184 del Bando de Policía y Gobierno establece que el Ayuntamiento, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente en el Municipio, expedirá la reglamentación en las materias en sus fracciones VIII y IX, de recepción, estacionamiento y guarda de vehículos en edificios y locales públicos o privados para el uso y goce de la vía pública.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Sexto.- Que el Artículo 185 en su fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno refiere que para prevenir y controlar la contaminación y el desequilibrio ecológico en el territorio municipal, queda estrictamente prohibido: utilizar la vía pública para talleres mecánicos, electromecánicos, hojalatería y pintura, y similares.

Séptimo.- Que el Artículo 11 del Reglamento de Vía Pública manifiesta que, el vehículo será concentrado en el corralón y será considerado como bien mostrenco en los términos del Código Civil si en el término de un mes no es retirado por su propietario, pagando la infracción, gastos de traslado y el almacenaje correspondiente. En el Artículo 680 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358, señala que son bienes mostrencos los bienes muebles abandonados y los perdidos cuyo dueño se ignore, y si en el término de un mes no es reclamado por su propietario pagando infracción, gastos de traslado y el almacenaje correspondiente, se procederá a rematar dicho bien.

Octavo.- Que el Artículo 683 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358 señala que: Cualquiera que sea el valor del bien, se fijarán avisos durante un mes de diez en diez días, en los lugares públicos de la cabecera del Municipio. Anunciándose que al vencimiento del plazo se rematará el bien si no se presentare persona alguna a reclamarlo.

Por lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado, se preparó un proyecto de Acuerdo Económico para que el Cuerpo Edilicio sancionara la petición, el cual, se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veinticinco.

Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del proyecto de acuerdo económico se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo.

A su turno, la Edil Hilda Sofía Corona Mijangos planteó, y fue aceptado por los Ediles presentes, se adicionara al acuerdo que el retiro de los vehículos se realizará en su momento, solo con el auxilio de las grúas del Municipio, de la Secretaría de Seguridad Pública, y



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 4 párrafo quinto, y 115 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico; 3 fracción VI de la Ley General de Desarrollo Social; 6 numeral 1, fracción VII, 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 680 y 683 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28, 30, 184 fracciones VIII y IX, y 185 fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo; y 11 del Reglamento de Vía Pública, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba el Programa de Retiro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública, con el propósito de mantener las calles de la Ciudad libres para su tránsito, logrando y garantizando con ello un ambiente adecuado para el sano desarrollo para la Ciudadanía, es decir, un ambiente limpio y seguro, libre de la generación de focos de infección, así como también lugares seguros a través de la prevención de delitos. Atento a lo anterior, se instruye a la Dirección de Vía Pública lleve a cabo el retiro de los vehículos abandonados que se encuentren obstruyendo la vía pública, previo los trámites administrativos a que haya lugar.

Dos.- Se instruye al Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial; a la Secretaría General del Ayuntamiento; a la Secretaría de Seguridad Pública; y al Secretario de Administración y Finanzas, para coadyuvar en todo lo necesario con la Dirección de Vía Pública en la generación y revisión del procedimiento que habrá de implementarse para el Retiro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública, debiendo garantizar en todo momento el derecho de audiencia de los propietarios de los vehículos abandonados.

Tres.- Se Instruye al Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial para que lleve a cabo las acciones administrativas a que haya lugar, para asignarle a la Dirección de Vía Pública un espacio en el inmueble propiedad del Municipio de Acapulco de Juárez conocido como Escuela Campesina; lo anterior para efecto de habilitarlo como lugar para depositar los vehículos abandonados que sean retirados de la Vía Pública, al amparo del Programa de Retiro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública.



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Cuatro.- Se Instruye al Director de Vía Pública para que, agotado el procedimiento para el retiro de vehículos abandonados en la vía pública, garantizando en todo momento el debido derecho de audiencia; en caso de no haber retirado de manera voluntaria los vehículos por parte de los propietarios, a través de su área operativa proceda a realizar el retiro correspondiente, con auxilio de las grúas del Municipio, procediendo a depositar dichos vehículos en el espacio que al efecto se habilite en el inmueble conocido como Escuela Campesina.

Cinco.- Se Instruye al Secretario de Seguridad Pública para dar todas las facilidades a la Dirección de Vía Pública en el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo.

Seis.- En caso de existir reclamación de devolución de algún vehículo, el solicitante deberá de acreditar la propiedad del vehículo, así mismo, deberá pagar la multa, más los gastos de maniobra, arrastre y pisaje, conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 o el que corresponda. En consecuencia, se Instruye al Secretario de Administración y Finanzas para coadyuvar con la Dirección de Vía Pública en el caso de existir alguna reclamación de devolución, para que se establezcan los importes a pagar por parte de los propietarios de los vehículos.

Siete.- Una vez realizado el procedimiento de retiro y previo a que transcurra el termino previsto en el Artículo 11 del Reglamento de Vía Pública, concatenado a lo establecido en los Artículos 680 y 683 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358, declárense los vehículos abandonados depositados en el Corralón Municipal que no hayan sido reclamados, como Bien Mostrenco; hecho lo anterior, remátense dichos bienes previo el procedimiento a que haya lugar; destinándose el importe obtenido para la adquisición de equipos y/o vehículos que presten servicios de atención médica (ambulancias) o para la prestación del servicio que presta el Heroico Cuerpo de Bomberos en favor de las y los Ciudadanos.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edificio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.



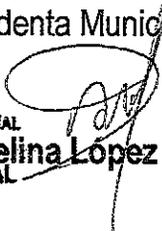
2024 - 2027



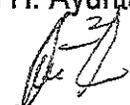
SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles que aprueban: Uno.- Se Aprueba el Programa de Retiro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública, con el propósito de mantener las calles de la Ciudad libres para su tránsito, logrando y garantizando con ello un ambiente adecuado para el sano desarrollo para la Ciudadanía, es decir, un ambiente limpio y seguro, libre de la generación de focos de infección, así como también lugares seguros a través de la prevención de delitos. Atento a lo anterior, se instruye a la Dirección de Vía Pública lleve a cabo el retiro de los vehículos abandonados que se encuentren obstruyendo la vía pública, previo los trámites administrativos a que haya lugar. Dos.- Se instruye al Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial; a la Secretaria General del Ayuntamiento; a la Secretaria de Seguridad Pública; y al Secretario de Administración y Finanzas, para coadyuvar en todo lo necesario con la Dirección de Vía Pública en la generación y revisión del procedimiento que habrá de implementarse para el Retiro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública, debiendo garantizar en todo momento el derecho de audiencia de los propietarios de los vehículos abandonados. Tres.- Se Instruye al Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial para que lleve a cabo las acciones administrativas a que haya lugar, para asignarle a la Dirección de Vía Pública un espacio en el inmueble propiedad del Municipio de Acapulco de Juárez conocido como Escuela Campesina; lo anterior para efecto de habilitarlo como lugar para depositar los vehículos abandonados que sean retirados de la Vía Pública, al amparo del Programa de Retiro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edificio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 12 del mismo año y mes en cita.

Dado a los doce días del mes de Febrero del Año Dos mil veinticinco en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque Ignacio Manuel Altamirano, mejor conocido como Parque Papagayo.

Atentamente

 Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2024-2027
Dra. Abelina López Rodríguez

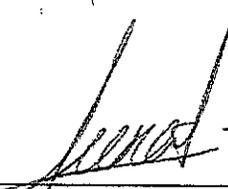
La Secretaria General
 del H. Ayuntamiento


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 SECRETARÍA GENERAL
 2024-2027
Dra. Leticia Lozano Zavala


 DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
 GOBIERNO


 C. P. MIGUEL JAMES RAMOS
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


 C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCÍA


 C. MARISOL LUNA TORRES



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban: Uno.- Se Aprueba el Programa de Retiro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública, con el propósito de mantener las calles de la Ciudad libres para su tránsito, logrando y garantizando con ello un ambiente adecuado para el sano desarrollo para la Ciudadanía, es decir, un ambiente limpio y seguro, libre de la generación de focos de infección, así como también lugares seguros a través de la prevención de delitos. Atento a lo anterior, se instruye a la Dirección de Vía Pública lleve a cabo el retiro de los vehículos abandonados que se encuentren obstruyendo la vía pública, previo los trámites administrativos a que haya lugar. Dos.- Se instruye al Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial; a la Secretaria General del Ayuntamiento; a la Secretaría de Seguridad Pública; y al Secretario de Administración y Finanzas, para coadyuvar en todo lo necesario con la Dirección de Vía Pública en la generación y revisión del procedimiento que habrá de implementarse para el Retiro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública, debiendo garantizar en todo momento el derecho de audiencia de los propietarios de los vehículos abandonados. Tres.- Se instruye al Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial para que lleve a cabo las acciones administrativas a que haya lugar, para asignarle a la Dirección de Vía Pública un espacio en el inmueble propiedad del Municipio de Acapulco de Juárez conocido como Escuela Campesina; lo anterior para efecto de habilitarlo como lugar para depositar los vehículos abandonados que sean retirados de la Vía Pública, al amparo del Programa de Retiro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 12 del mismo año y mes en cta.

C. GENARO VAZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFIA CORONA MIJANGOS

C. MISAEL SANCHEZ ORTIZ

C. MARLEN GONZALEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRIGUEZ IBARRA

C. ARMANDO ANORVE RÍOS



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban: Uno.- Se Aprueba el Programa de Retiro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública, con el propósito de mantener las calles de la Ciudad libres para su tránsito, logrando y garantizando con ello un ambiente adecuado para el sano desarrollo para la Ciudadanía, es decir, un ambiente limpio y seguro, libre de la generación de focos de infección, así como también lugares seguros a través de la prevención de delitos. Atento a lo anterior, se instruye a la Dirección de Vía Pública lleve a cabo el retiro de los vehículos abandonados que se encuentren obstruyendo la vía pública, previo los trámites administrativos a que haya lugar. Dos.- Se instruye al Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial; a la Secretaria General del Ayuntamiento; a la Secretaría de Seguridad Pública; y al Secretario de Administración y Finanzas, para coadyuvar en todo lo necesario con la Dirección de Vía Pública en la generación y revisión del procedimiento que habrá de implementarse para el Retiro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública, debiendo garantizar en todo momento el derecho de audiencia de los propietarios de los vehículos abandonados. Tres.- Se Instruye al Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial para que lleve a cabo las acciones administrativas a que haya lugar, para asignarle a la Dirección de Vía Pública un espacio en el inmueble propiedad del Municipio de Acapulco de Juárez conocido como Escuela Campesina; lo anterior para efecto de habilitarlo como lugar para depositar los vehículos abandonados que sean retirados de la Vía Pública, al amparo del Programa de Retiro de Vehículos Abandonados en la Vía Pública. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 12 del mismo año y mes en cita.

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ALVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

Acuerdo Económico sustentado por el Lic. Misael Sánchez Ortiz, Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural, mediante el cual el Órgano Colegiado Autorizó Solicitar a la Secretaria General del H. Ayuntamiento de Acapulco para que en uso de sus Facultades Jurídicas y Delegatorias, Realice las Diligencias Necesarias con base en el Reglamento de Ciudades Hermanas del Gobierno Municipal de Acapulco a fin de Instaurar el Comité de Ciudades Hermanas.

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: 028/MO/2025 firmado por el Lic. Misael Sánchez Ortiz quien, en su carácter de Regidor Municipal solicitó, con fundamento en el Artículo 27 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, se incluyera en el proyecto de orden del día de la Primera Sesión de Cabildo correspondiente al mes de enero del presente año, dos propuestas de acuerdo económico, una de las cuales es la relativa al tema de solicitar a la Secretaria General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para que dentro de sus facultades jurídicas y obligatorias realice las diligencias necesarias para instaurar el Comité de Ciudades Hermanas. Propuesta substanciada al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la asociación con ciudades extranjeras fomenta el entendimiento mutuo y fortalece el intercambio cultural. Esto puede incluir festivales culturales, exposiciones de arte y programas educativos que muestran la riqueza cultural de Acapulco, atrayendo a más turistas interesados en su historia y tradiciones.

Segundo.- Que la colaboración con Ciudades Hermanas facilita el acceso a nuevos mercados y oportunidades comerciales, impulsando la economía local. Las relaciones pueden fomentar el comercio de productos locales, artesanías y gastronomía, promoviendo la identidad regional, así como campañas conjuntas, paquetes turísticos y ferias internacionales; utilizando las diversas redes sociales y plataformas para promocionar nuestro destino de playa, para atraer el turismo internacional con las ciudades hermanadas.

Tercero.- Que asociarse con ciudades extranjeras proporciona una oportunidad para compartir conocimientos y prácticas en áreas como el desarrollo urbano sostenible, la gestión de recursos y la mejora de infraestructura turística. Esto puede incluir programas de capacitación y transferencia de tecnología que beneficien a la Ciudad.

Cuarto.- Que el hermanamiento abre la puerta a inversiones extranjeras y facilita la participación en programas y fondos internacionales que pueden contribuir al desarrollo de Acapulco, desde infraestructura hasta proyectos de energía renovable.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Quinto.- Que de acuerdo con el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, entre los retos que enfrentan los gobiernos locales se encuentra el de generar alternativas de crecimiento económico para mejorar las condiciones de vida de su población. Dicho lo anterior, y en el contexto del reciente paso de los Huracanes Otis y John por Acapulco, es imperante que el Gobierno Municipal como primera autoridad responsable del desarrollo económico y social, impulse la promoción turística con el objetivo de reactivar la economía del sector turístico que permita generar bienestar a su población.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito, C. Misael Sánchez Ortiz, Regidor Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Guerrero, al Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el derecho que le otorga el Artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, así como los Artículos 16, fracciones IV, 25, fracción I y 28, fracción II del Reglamento Interior del Cabildo, con respecto a iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones, propuso el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Solicita a la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Acapulco para que, en sus Facultades Jurídicas y Delegatorias Realice las Diligencias Necesarias con base en el Reglamento de Ciudades Hermanas del Gobierno Municipal de Acapulco, a fin de Instaurar el Comité de Ciudades Hermanas.

II. Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por el Edil Misael Sánchez Ortiz, su proyecto de Acuerdo Económico se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veinticinco.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido, alcances y cobertura del proyecto de acuerdo económico se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Solicita a la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Acapulco para que, en sus Facultades Jurídicas y Delegatorias Realice las Diligencias Necesarias con base en el Reglamento de Ciudades Hermanas del Gobierno Municipal de Acapulco, a fin de Instaurar el Comité de Ciudades Hermanas.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los doce días del mes de Febrero del Año Dos mil veinticinco en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque Ignacio Manuel Altamirano, mejor conocido como Parque Papagayo.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
Dra. Abelina Lopez Rodriguez



ACA
PUL
CO



2024 - 2027

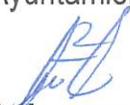
SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles que aprueban Se Solicite a la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Acapulco para que, en sus Facultades Juridicas y Delegatorias Realice las Diligencias Necesarias con base en el Reglamento de Ciudades Hermanas del Gobierno Municipal de Acapulco, a fin de Instaurar el Comité de Ciudades Hermanas. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 12 del mismo año y mes en cita.



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024


Dra. Leticia Lozano Zavala

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS
C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ
C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ
C. ERIC ROMERO MORALES
C. SAUDY ISU MENDOZA VICTORIANO



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban Se Solicite a la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Acapulco para que, en sus Facultades Jurídicas y Delegatorias Realice las Diligencias Necesarias con base en el Reglamento de Ciudades Hermanas del Gobierno Municipal de Acapulco, a fin de Instaurar el Comité de Ciudades Hermanas. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 12 del mismo año y mes en cita.

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ
C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ
C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ
C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ
C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA
C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA
C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico presentado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez con base en el cual el Cuerpo Edilicio Aprobó y Validó la Incorporación del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a la Red Guerrerense de Municipios por la Salud, Realizada por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero. Así como el Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero 2025-2027, el cual se implementará y ejecutará dentro de la jurisdicción territorial de la Delegación Municipal Ciudad Renacimiento, Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a sus habitantes:

HACE SABER

ANTECEDENTES

I. Que mediante la invitación de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, le solicitó a la Dra. Alondra García Carbajal, Secretaria de Salud Estatal, el interés de que el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se integrara a la Red Guerrerense de Municipios por la Salud.

II. Que el pasado tres de diciembre del año dos mil veinticuatro, en sesión realizada en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, y ante la presencia de la Dra. Alondra García Carbajal, Secretaria de Salud en el Estado, se constituyó el Comité Municipal de Salud, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el cual, quedo integrado por la Dr. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, como Presidenta del Comité; el Dr. Aniceto Leguizamo Dimas, Director General de Salud Municipal, como Secretario; el Dr. Martín Muñoz Chávez, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria 07 de Acapulco, como Secretario Técnico; y el Lic. Jorge Vázquez Way, Director de Comunicación y Difusión Municipal, como Vocal.

De igual forma, en dicha fecha se llevó acabo la Integración de la Red Jurisdiccional de Municipios Saludables de la Región Acapulco 2024-2027; la cual, contó con la presencia de la Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero; la Mtra. Abelina López Rodríguez, así como también, de la Dra. Alondra Garcia Carbajal, Secretaria de Salud Estatal, el Dr. Martín Muñoz Chávez, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria 07 Acapulco, y el Director General de Salud Municipal, el Dr. Leguizamo Dimas; dicha integración fue con la finalidad de **Integrar e Iniciar los trabajos de la Red Jurisdiccional de Municipios Saludables de la Región Acapulco, para el periodo 2024-2027.** Los presentes estuvieron asistidos en todo momento por la Mtra. Patricia Camacho Cuevas, Responsable Jurisdiccional del Sub-Programa: Municipios, Ciudades Comunidades y Entornos Favorables a la Salud, quien brindó toda la orientación e información sobre las actividades y funciones que realizará la Red, así como, las prioridades en salud en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

III. Que el día cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro, en el Auditorio Sentimientos de la Nación, se llevó a cabo la Integración y Toma de Protesta de la Red Guerrerense de Municipios por la Salud, y del Comité Coordinador 2024-2027; en la cual, estuvo presente la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, la Dra. Alondra García Carbajal, Secretaria de Salud del estado de Guerrero; la Dra. Jessy Solchaga Rosas, Subsecretaria de Prevención y Control de Enfermedades; la Dra. Ma. Inés Olea Radilla, Directora de Epidemiología y Medicina Preventiva; así como también, se contó con la asistencia de ochenta y cuatro Presidentes Municipales del Estado de Guerrero; en dicha sesión se llevó a cabo la Integración de la Red Guerrerense de Municipios por la Salud; así como también, la Integración del Comité Coordinador de la Red Guerrerense de Municipios por la Salud; lo anterior, con la finalidad de coordinar esfuerzos para llevar a cabo las funciones en materia de salud, de conformidad con los Artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 179 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 7 fracción III de la Ley 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

IV. Que en el desahogo del punto seis del Orden del Día de la Sesión para la Integración y Toma de Protesta de la Red Guerrerense de Municipios por la Salud, y del Comité Coordinador 2024-2027, aludida en el punto que antecede, el Comité Coordinador de la Red Guerrerense de Municipios por la Salud, quedó integrado por los siguientes funcionarios:

- **Mtra. Abelina López Rodríguez**, Presidenta Municipal de Acapulco y **PRESIDENTA** de "EL COMITÉ COORDINADOR".
- **Dr. Adair Hernández Martínez**, Presidente Municipal de San Luis Acatlán y **VICEPRESIDENTE** de "EL COMITÉ COORDINADOR".
- **Mtra. Clara Elizabeth Bello Ríos**, Presidenta Municipal de Atoyac de Álvarez y **VOCAL** de "EL COMITÉ COORDINADOR".
- **Dr. Jerónimo Maldonado Vera**, Presidente Municipal de Tlalixtaquilla de Maldonado y **VOCAL** de "EL COMITÉ COORDINADOR".
- **Dra. Micaela Manzano Martínez**, Presidenta Municipal de José Joaquín de Herrera y **VOCAL** de "EL COMITÉ COORDINADOR".
- **Lic. Erik Catalán Rendón**, Presidente Municipal de Iguala de la Independencia y **VOCAL** de "EL COMITÉ COORDINADOR".



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

- **Lic. Tania Mora Eguiluz**, Presidenta Municipal de Tlalchapa y **VOCAL** de "EL COMITÉ COORDINADOR".
- **Dra. Alondra García Carbajal**, Secretaria de Salud del Estado de Guerrero, y **SECRETARIA TÉCNICA** de "EL COMITÉ COORDINADOR".
- **Dra. Jessy Solchaga Rosas**, Subsecretaria de Prevención y Control de Enfermedades y **ASESORA TÉCNICA** de "EL COMITÉ COORDINADOR".
- **Dra. Ma. Inés Olea Radilla**, Directora de Epidemiología y Medicina Preventiva, y **ASESORA TÉCNICA** de "EL COMITÉ COORDINADOR".

Atento a lo anterior y en desahogo el punto número siete, del Orden del Día de la Sesión para la Integración y Toma de Protesta de la Red Guerrerense de Municipios por la Salud, y del Comité Coordinador 2024-2027, aludida en el punto número tres que antecede; se procedió a la Toma de Protesta de la Red Guerrerense de Municipios por la Salud, y del Comité Coordinador; la cual fue realizada por la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero.

V. Que una de las facultades y obligaciones de la Presidenta del Comité Coordinador de la Red Guerrerense de Municipios por la Salud, es ser Vocal a nivel federal en la Red Mexicana de Municipios por la Salud.

CONSIDERANDOS

Primero.- El **derecho a la salud** es uno de los **derechos fundamentales** de los seres humanos que incluye el **acceso oportuno y asequible** a todos los **servicios de atención de salud** que tengan la calidad suficiente para **garantizar la vida** de los individuos; dicho derecho está contemplado en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, establece:

"Artículo 4o.

... .

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del Artículo 73 de esta Constitución.”

Segundo.- Siendo entonces la Salud un derecho Constitucional que toda persona tiene en México, en ese sentido, la Ley General de Salud, reglamenta este derecho y establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general; el Artículo 1 de la Ley General de Salud, establece:

“Artículo 1o.- La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.”

Tercero.- Por otro lado, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por cuanto hace al tema de la Salud, en su Artículo 6, en el numeral 1 fracción IV, establece:

“Artículo 6. El Estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos;

1... .

I.

IV. *El derecho a la salud integral;”*

Así mismo, el Artículo 179 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece la competencia de los Ayuntamientos en la prestación de los servicios previstos en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como también, los que el Congreso del Estado determine, dicho dispositivo legal establece:

“Artículo 179. Los Ayuntamientos tendrán a su cargo los servicios públicos establecidos en el Artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas y la capacidad administrativa y financiera de los municipios.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

1. *En el ámbito de sus respectivas competencias, los Ayuntamientos concurrirán con las autoridades estatales y federales en materia de salud, ... y todas aquellas materias que tengan la naturaleza de concurrente;*"

Cuarto.- La Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero; es la legislación local que prevé lo referente a la Salud, en ese sentido, el Artículo 1, establece lo siguiente:

"Artículo 1. Esta ley es de orden público, interés social y de observancia general para el Estado de Guerrero, y tiene por objeto fortalecer el Sistema Estatal de atención a la Salud, estableciendo las bases para que la población alcance y mantenga el mayor nivel de salud, a través de políticas, programas y servicios, que se establezcan en el marco de la estrategia de "Atención Primaria de Salud", permitiendo la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad, para la creación de un ambiente sano y saludable que brinde servicios de mayor calidad, incluyentes y equitativos, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los guerrerenses."

De igual forma, en su Artículo 7 fracción III, establece quienes son autoridades del Sistema Estatal de Salud, dicho dispositivo legal establece:

"Artículo 7. Son autoridades del Sistema Estatal de Salud:

I.....

III. Los ayuntamientos en los términos de los convenios que celebren con el Gobierno del Estado, la Secretaría de Salud en el Estado, de conformidad con esta ley y demás disposiciones legales aplicables."

Quinto.- La Secretaría de Salud del Gobierno Federal, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, emitió el **Manual Operativo para la Certificación de Municipios Promotores de la Salud**, instrumento jurídico que está dirigido al personal de Salud de nivel Estatal y Jurisdiccional encargado de implementar las actividades de Participación Municipal enmarcadas en el Programa de Acción Específico Entornos y Comunidades Saludables; dicho manual, describen las funciones de quienes intervienen en el proceso, así como las actividades y requisitos de cada etapa para la Certificación de Municipios Promotores de la Salud.

Dicho instrumento, es una versión actualizada del componente de participación municipal descrito en el Manual Operativo de Entornos y Comunidades Saludables difundido en 2009; y es el resultado de las aportaciones derivadas del trabajo conjunto con los titulares de Promoción de la Salud y las coordinaciones estatales responsables del Programa de Entornos y Comunidades Saludables durante las reuniones nacionales; de la revisión de los avances y alcances en materia



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

de participación municipal y de las lecciones aprendidas en el proceso de certificación de municipios desarrollado con anterioridad.

Contiene las actualizaciones realizadas al proceso de Certificación de Municipios Promotores de la Salud en el 2015, del apartado de participación municipal en el Sistema de información en Salud (SIS) y de la incorporación del proceso de Certificación del Municipio Promotor de la Salud a la Red de Comunicación Colaborativa (RCC), las cuales fueron implementadas por las jurisdicciones sanitarias en el año 2016.

Dicho documento prevé las funciones de los actores que intervienen en el proceso; los requisitos y las actividades a desarrollar en cada etapa de la Certificación del Municipio Promotor de la Salud; así como información sobre la Red Mexicana de Municipios por la Salud (RMMS) y los Sistemas de Información que se utilizan en el seguimiento, control y evaluación del Proceso.

Dicho proceso se encuentra dividido en tres etapas, la primera denominada Municipio Incorporado, la segunda Municipio Activo, y la tercera Municipio Certificado Promotor de la Salud; etapas las cuales incluyen una serie de actividades y compromisos por parte del municipio solicitante que deben cumplirse para obtener la certificación.

Sexto.- Que el Municipio de Acapulco de Juárez aceptó ante la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y del Estado de Guerrero, iniciar el proceso de certificación, la cual, para obtenerla se han realizado acciones que acreditan el interés de inscribirnos en el proceso, ante las instancias correspondientes.

Séptimo.- Que el "Comité Municipal de Salud" y la "Red Jurisdiccional de Municipios Saludables de la Región Acapulco", son los mecanismos de participación social a través de los cuales, se vinculan los intereses y consensos para definir las prioridades, los actores, los recursos, las actividades y metas, para lograr fortalecer la salud de la población. Atento a lo anterior el pasado veinte de enero del año dos mil veinticinco, se llevó a cabo en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el Taller Intersectorial en el cual, se determinó la jerarquización de problemas de Salud presentes en Ciudad Renacimiento.

Octavo.- Para lograr la Certificación como Municipio Promotor de la Salud, el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha decidido atender una de las localidades más vulnerables del Municipio, la Delegación de Ciudad Renacimiento, localidad que presenta un alto índice de marginación; alto índice de morbilidad por Dengue, Enfermedades Crónicas, Degenerativas, Adicciones, Violencia, Embarazo en Adolescentes y Accidentes Automovilísticos; razón por la cual, dicha localidad será en la que se ejecute y se intervenga con el Programa de



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Trabajo Municipal de Salud Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el cual, se encuentra integrado por los siguientes proyectos:

- **Proyecto 1: “Por tu salud, Camina, Trota o Corre; Renacimiento en movimiento”.**

Objetivo: Promover la activación física mediante actividades deportivas para disminuir el riesgo de enfermedades crónicas, padecimiento de estrés, ansiedad y depresión; además de promover hábitos que mejoren la calidad de vida de las personas.

- **Proyecto 2: “Haz Escudo contra el Zancudo”.**

Objetivo: Disminuir las enfermedades transmitidas por Vector.

- **Proyecto 3: “Se parte de una generación sin adicciones”.**

Objetivo: Rescatar y adecuar espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles para todas las personas sin importar su edad, género, raza, o discapacidad con la finalidad que se reúnan e interactúen para preservar su Salud física y mental.

- **Proyecto 4: “Vive tu tiempo”.**

Objetivo: Mejorar la calidad de vida en mujeres y niños víctimas de violencia, a través de competencias, mejora de los entornos, y actividades recreativas en Ciudad Renacimiento.

- **Proyecto 5: “Que la Hormona no pueda más que la Neurona”.**

Objetivo: Contribuir a que los participantes adquieran o desarrollen habilidades, lo que le permitirá identificar oportunidades de negocio, fortalecer su autoconfianza, crecer como profesionista y como persona; además de generar sus propios ingresos para mejorar su calidad de vida.

- **Proyecto 6: “Alerta hoy, vive mañana”.**

Objetivo: Impulsar acciones y esfuerzos orientados a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo que ocasionan los accidentes viales.

Cada proyecto tendrá sus propias líneas de acción, específica para cada uno de ellos.

Además de los Proyectos aludidos, también se tiene considerado dos Actividades Generales, las cuales son:

- **“Atención y bienestar Animal”.**

Objetivo: Esterilización de 2000 mascotas (perros y gatos) para disminuir la población de animales en vía pública.

- **“Arborización”.**



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Objetivo: Concientizar a la población en general sobre el impacto positivo que genera la arborización de 2000 árboles contra el cambio climático.

Noveno.- El cumplimiento de los Proyectos y Acciones previstos en el Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, están contempladas dentro de los planes de trabajo de cada una de las Dependencias que habrán de converger y coadyuvar en el cumplimiento del Programa; bajo esa tesitura, las acciones a implementar para lograr el objetivo de los Proyectos y Acciones ya están presupuestas en cada uno de los presupuestos de las Dependencias que habrán de intervenir en el Programa; lo que se realizará es que las acciones programadas en sus respectivos planes de trabajo, únicamente serán redireccionadas a la Delegación de Ciudad Renacimiento.

Cabe hacer mención que las acciones y determinaciones en materia de Salud, hoy propuestas por parte del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se encuentran ordenadas por el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, en el Eje Municipio con Bienestar Social.

Décimo.- Toda vez de que la Dra. **Abelina López Rodríguez**, fue elegida como Presidenta del Comité Coordinador de la Red Guerrerense de Municipios por la Salud, y a su vez, es ser Vocal a nivel federal en la Red Mexicana de Municipios por la Salud; esta elección obliga a cumplir con las obligaciones inherentes a su cargo, las cuales están previstas en el **Manual Operativo para la Certificación de Municipios Promotores de la Salud**, y en recomendaciones realizadas por la Dra. Adriana Stanford Camargo, Directora de Evidencias en Salud y Coordinadora de la Red Mexicana de Municipios por la Salud, ambos pertenecientes a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Por lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaria General, en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado, se preparó un proyecto de Acuerdo Económico, para que el Cuerpo Edilicio sancionara la petición, el cual, se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo, correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veinticinco.

Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del proyecto de acuerdo económico se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracción VIII, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba y Valida la incorporación del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a la Red Guerrerense de Municipios por la Salud, realizada por la Dr. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Dos.- Se Aprueban los Proyectos y Acciones previstos en el Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero 2025-2027, las cuales, se implementaran y ejecutaran dentro de la jurisdicción territorial de la Delegación Ciudad Renacimiento, municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Tres.- El Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez 2025-2027, entrará en vigor desde el Momento de su Aprobación por parte del Cabildo y permanecerá vigente hasta el 31 de marzo del año dos mil veintisiete, fecha límite prevista en el **Manual Operativo para la Certificación de Municipios Promotores de la Salud**, para dar cumplimiento a los Programas de Trabajo de Salud Pública.

Cuatro.- En atención a que la **C. Dra. Abelina López Rodríguez**, Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, fue elegida como **PRESIDENTA del Comité Coordinador de la Red Guerrerense de Municipios por la Salud 2024-2027**, en atención a las facultades y obligaciones inherentes a dicho cargo, se le **Autoriza y Aprueba**, pueda ausentarse y salir de la cabecera municipal y del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, las veces que sea necesario, para efecto de que cumpla con sus obligaciones de verificación en todo el Estado de Guerrero, lo inherente al cumplimiento a los Programas de Trabajo de Salud Pública, propuestos por los Municipios que habrán de certificarse como Municipios Promotores de la Salud.

TRANSITORIOS



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Artículo 1°.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio, con fundamento en el segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los veintisiete días del mes de Febrero del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero*, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, del Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
Dra. Abelina López Rodríguez

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027
Dra. Leticia Lozano Zavala

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LINA TORRES



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento, que Aprueban y Validan la incorporación del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a la Red Guerrerense de Municipios por la Salud, realizada por la Dr. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero. Dos.- Se Aprueban los Proyectos y Acciones previstos en el Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero 2025-2027, las cuales, se implementaran y ejecutaran dentro de la jurisdicción territorial de la Delegación Ciudad Renacimiento, municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Tres.- El Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez 2025-2027, entrará en vigor desde el Momento de su Aprobación por parte del Cabildo y permanecerá vigente hasta el 31 de marzo del año dos mil veintisiete, fecha límite prevista en el Manual Operativo para la Certificación de Municipios Promotores de la Salud, para dar cumplimiento a los Programas de Trabajo de Salud Pública. Cuatro.- En atención a que la C. Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, fue elegida como PRESIDENTA del Comité Coordinador de la Red Guerrerense de Municipios por la Salud 2024-2027, en atención a las facultades y obligaciones inherentes a dicho cargo, se le Autoriza y Aprueba, pueda ausentarse y salir de la cabecera municipal y del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, las veces que sea necesario, para efecto de que cumpla con sus obligaciones de verificación en todo el Estado de Guerrero, lo inherente al cumplimiento a los Programas de Trabajo de Salud Pública, propuestos por los Municipios que habrán de certificarse como Municipios Promotores de la Salud. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 27 del mismo año y mes en cita.

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. MISAEEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLEN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRIGUEZ IBARRA

C. ARMANDO ANORVE RÍOS



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento que Aprueban y Validan la incorporación del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a la Red Guerrerense de Municipios por la Salud, realizada por la Dr. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero. Dos.- Se Aprueban los Proyectos y Acciones previstos en el Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero 2025-2027, las cuales, se implementaran y ejecutaran dentro de la jurisdicción territorial de la Delegación Ciudad Renacimiento, municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Tres.- El Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez 2025-2027, entrará en vigor desde el Momento de su Aprobación por parte del Cabildo y permanecerá vigente hasta el 31 de marzo del año dos mil veintisiete, fecha límite prevista en el Manual Operativo para la Certificación de Municipios Promotores de la Salud, para dar cumplimiento a los Programas de Trabajo de Salud Pública. Cuatro.- En atención a que la C. Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, fue elegida como PRESIDENTA del Comité Coordinador de la Red Guerrerense de Municipios por la Salud 2024-2027, en atención a las facultades y obligaciones inherentes a dicho cargo, se le Autoriza y Aprueba, pueda ausentarse y salir de la cabecera municipal y del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, las veces que sea necesario, para efecto de que cumpla con sus obligaciones de verificación en todo el Estado de Guerrero, lo inherente al cumplimiento a los Programas de Trabajo de Salud Pública, propuestos por los Municipios que habrán de certificarse como Municipios Promotores de la Salud. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edificio en su Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 27 del mismo año y mes en cita.

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. GRALIA RIVERA VELEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

Acuerdo Económico remitido por la Lic. Saudy Isui Mendoza Victoriano, Regidora Presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, a través del cual el Cuerpo Deliberativo Autorizó que el H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez acepte la invitación que hizo el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para adherirnos al Decreto expedido por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se Declara al Año 2025 como Año de la Mujer Indígena, y que en la documentación oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez se inscriba la Leyenda: **"2025, Año de la Mujer Indígena"**.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: 114/2025 firmado por la Lic. Saudy Isui Mendoza Victoriano, en su carácter de Regidora Municipal, mediante el cual remite un proyecto de acuerdo económico por el que se acepta el Decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos por el que se declara el 2025, como año de la mujer indígena; substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Artículo 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Segundo.- Que con fecha 23 de Diciembre del Año 2024, la Presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, anunció que el 2025 será el año de la mujer indígena, con el propósito de resaltar el papel que tiene la mujer en la humanidad, en particular su lucha por la emancipación y por los derechos de los pueblos indígenas, decretando que la leyenda "2025, año de la mujer indígena" se acompañará de un emblema que estará conformado por cuatro mujeres:

- En representación de la cultura mexicana: Tecuichpo - Ixcaxochitzin (Flor Blanca- Flor del Señor Moctezuma), quien nació entre 1509 y 1510, y quien porta una xiuhuitzolli (diadema) y un pectoral característico de la cultura mexicana.
- En representación de la mujer maya: Tz'ak-b'u Aha, conocida como "la Reina Roja", quien porta el tocado ceremonial que corresponde a su stirpe y una recreación del quexquemel enjoyado con el que fue enterrada.
- En representación de la mujer mixteca: Señora 6 Mono (Señora mixteca de Huachino), quien luce un tocado tradicional de la cultura mixteca y un sencillo colgante inspirado en el estilo propio de esa región de Oaxaca.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

- En representación de la mujer tolteca: Xiuhatzatzin (Flor de la tierra tolteca). En su rostro refleja la serenidad y seguridad, ropaje sencillo y con aretes que le distinguen como líder de su pueblo.

Tercero.- Que de la exposición de motivos por los cuales la minuta con proyecto de Decreto fue aprobada en la Cámara de Senadores, resaltan los argumentos siguientes:

A) Desde tiempos ancestrales las mujeres han desempeñado un papel fundamental. En nuestros pueblos originarios se destacaron por crear, preservar y enriquecer sus lenguas; fueron ellas quienes se encargaron de transmitirlos naturalmente a sus hijas, hijos, nietas y nietos, forjando con ello la identidad, la memoria y la cosmovisión propia de las comunidades. A finales del siglo pasado, luego de varios milenios de una visión patriarcal de la historia, se reconoció el papel relevante de las mujeres. Fueron ellas quienes, a efecto de proteger a sus familias, fundaron asentamientos humanos, domesticaron plantas y animales, de sus manos pacientes nació el maíz, conocedoras de la herbolaria cuidaban de la salud, organizaron la familia y la vida comunitaria y, sobre todo, desarrollaron el linaje y los vínculos familiares. En Mesoamérica y en el México Antiguo, el reconocimiento a la mujer se tiene documentado en glifos, códices, en la historia oral y, sobre todo, en las concepciones religiosas y filosóficas de donde destaca la igualdad de género.

B) Una de las páginas de la historia más luminosas de la humanidad, es la resistencia de los pueblos originarios que han sobrevivido al colonialismo, la opresión, la esclavitud, el racismo, la defensa de sus derechos como personas y como pueblos. En esa hazaña colectiva han sido fundamentales las mujeres, que han logrado mantener sus lenguas y sus culturas; la rebeldía y el amor a la tierra son el corazón de los pueblos originarios.

C) Que la vigencia de las culturas de los pueblos indígenas impulsa una modernidad alternativa, plural, democrática, comunitaria, diversa, de valores solidarios, de una visión comprometida con la naturaleza y el medio ambiente. Con esta acción se busca erradicar las condenables actitudes discriminatorias que, en el caso de las mujeres indígenas, se agudizan por su calidad de mujer, por su tono de piel y por formar parte de alguna nación indígena;

Cuarto.- Que con fecha 13 de Febrero del Año 2025, el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos dictaminó declarar el 2025 como el "Año de la Mujer Indígena", para honrar a la Mujer Indígena a lo largo del Año 2025, con el fin de restituírle el lugar histórico que le corresponde y demostrar que sus ancestrales saberes se mantienen vivos y revitalizados en lo más íntimo de los corazones de todos los pueblos originarios, decretando que durante todo el Año 2025, en toda la documentación oficial de la Federación se inscribirá la Leyenda: "2025, Año de la Mujer Indígena",



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

y con estricto apego al principio de distribución de competencias, se invita a las entidades federativas, municipios y demarcaciones del territorio nacional, a adherirse a la declaratoria.

Quinto.- Que de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre, en su Artículo 64 fracción V, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, fomentar las actividades que exalten los valores cívicos nacional, estatales, regionales y locales.

Por lo anteriormente expuesto la Licenciada Saudy Isui Mendoza Victoriano, en su carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 fracción VI, 80 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30 y 33 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez; 21 fracción II, 28 fracción VII y 35 del Reglamento Interior del Cabildo, y demás relativos y aplicables al caso que nos ocupa, sometió a consideración del Pleno del H. Cabildo, el siguiente

ACUERDO ECONÓMICO:

Uno.- Se Acepta el Decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se Declara el **2025, como Año de la Mujer Indígena**, por lo que Durante el Año 2025, en toda la Documentación Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez se Inscribirá la Leyenda **"2025, Año de la Mujer Indígena"**. Leyenda que será Acompañada del Emblema Anunciado por la Presidenta de la República, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, conformado por Cuatro Mujeres, en Representación de las Culturas Mexicanas, Maya, Mixteca y Tolteca, como se Detalla en la Siguiente Imagen:



Dos.- Se Instruye a la Secretaría General para que dé a Conocer el Presente Acuerdo Económico a las Dependencias del H. Ayuntamiento de Acapulco y de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal.

TRANSITORIOS



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Artículo 1°.- El presente acuerdo económico surtirá sus efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en las Redes Sociales, en los Medios de Comunicación Tradicional, y en la Página Web del Gobierno Municipal, Órganos de Difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los Catorce días del mes de Febrero del Año Dos Mil Veinticinco.

II.- En complemento y, para fortalecer lo anteriormente expuesto, con fecha 21 del mes de Febrero del Año 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara al 2025, como Año de la Mujer Indígena, que en su Artículo Segundo ordena que, durante el año 2025, en toda la documentación oficial de la Federación se inscribirá la leyenda "2025, Año de la Mujer Indígena". **Con estricto apego al principio de distribución de competencias, se invita a las entidades federativas, municipios y demarcaciones del territorio nacional, a adherirse a la presente declaratoria.** Mientras que en su Artículo Tercero prescribe que el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, en coordinación con los Poderes Legislativo y Judicial federales y los órganos públicos autónomos, establecerá un programa de actividades para conmemorar y honrar la obra de la Mujer Indígena en favor de la patria.

III. Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por la Edil Saudy Isui Mendoza Victoriano y dar también respuesta cumplida al Decreto de la Federación en comento, la propuesta de Acuerdo Económico se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veinticinco.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido, alcances y cobertura del proyecto de acuerdo económico se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos Segundo y Tercero del Decreto; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Acepta Adherirse a la Declaratoria del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se Declara el **2025, como Año de la Mujer Indígena.**

Dos.- Se Aprueba que Durante el Año 2025, en toda la Documentación Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez se Inscribirá la Leyenda **"2025, Año de la Mujer Indígena"**. Leyenda que será Acompañada del Emblema Conformado por Cuatro Mujeres, en Representación de las Culturas Mexicanas, Maya, Mixteca y Tolteca, como se Detalla en la Siguiete Imagen:



Tres.- Se Instruye a la Secretaría General para que dé a Conocer el Presente Acuerdo Económico a las Dependencias del H. Ayuntamiento de Acapulco y de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal.

Cuatro.- Se Instruye a la Secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario para que, en Función de su Planeación, Presupuesto y Programa Operativo Correspondientes al Año 2025, Establezca un Programa de Actividades para Conmemorar y Honrar la obra de la Mujer Indígena en favor de la Patria.



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio, con fundamento en el segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo.

Artículo 4°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los veintisiete días del mes de Febrero del Año Dos mil veinticinco en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENTA MUNICIPAL
Dra. Abelina Lopez Rodríguez
2024-2027



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027
Dra. Leticia Lozano Zavala

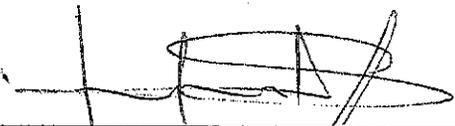
DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles que aprueban: Uno.- Se Acepta Adherirse a la Declaratoria del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se Declara el 2025, como Año de la Mujer Indígena. Dos.- Se Aprueba que Durante el Año 2025, en toda la Documentación Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez se Inscribirá la Leyenda "2025, Año de la Mujer Indígena". Leyenda que será Acompañada del Emblema Conformado por Cuatro Mujeres, en Representación de las Culturas Mexicanas, Maya, Mixteca y Tolteca, como se Detalla en la Imagen del Resolutivo uno del acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 27 del mismo año y mes en cita.


C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA


C. MARISOL LUNA TORRES


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

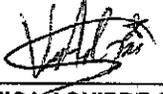

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS


C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ


C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ


C. ERIC ROMERO MORALES


C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO


C. VERÓNICA ÁGUIRRE GRANDA


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA


C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA


C. ARMANDO ANORVE RÍOS



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles que aprueban: Uno.- Se Acepta Adherirse a la Declaratoria del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se Declara el 2025, como Año de la Mujer Indígena. Dos.- Se Aprueba que Durante el Año 2025, en toda la Documentación Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez se Inscribirá la Leyenda "2025, Año de la Mujer Indígena". Leyenda que será Acompañada del Emblema Conformado por Cuatro Mujeres, en Representación de las Culturas Mexicanas, Maya, Mixteca y Tolteca, como se Detalla en la Imagen del Resolutivo uno del acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 27 del mismo año y mes en cita.

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VELEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MESA ALVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública con fundamento en el cual el Pleno Aprobó la Reforma de la Fracción LXII del Artículo 8 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para Sustituir la frase: *Policía Federal*, por, *Guardia Nacional*.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: SGJSPPG/CGSP/101/2025 firmado por la Dra. Estrella de la Paz Bernal, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública quien, con fundamento en los Artículos 118 fracción VIII y 154 fracción IV del Reglamento Interior del Cabildo, dio cuenta del Dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, respecto a la solicitud de reforma a la fracción LXII del Artículo 8 del Reglamento de Tránsito y Vialidad, para el cual solicitó se cumpliera lo estipulado por el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo para que surtiera los efectos a que hubiera lugar. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que con fundamento en los Artículos 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 61 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Municipio Libre es una entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la Administración Política y Administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejercerá el gobierno municipal, administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, ni habrá autoridad intermedia entre éste y los poderes del Estado.

Segundo.- Que dentro de sus facultades y obligaciones está vinculado a cumplir y hacer cumplir la Carta Magna, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las leyes que emanen de las mismas y vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; así como la de aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos que por orden constitucional correspondan y garanticen la participación ciudadana y vecinal, entre otras.

Tercero.- Que de conformidad con los Artículos 16 fracción IV, 21 fracción II, 25 fracción I y 28 del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez,



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Guerrero; los Ediles tienen facultades legislativas y pueden expedir los acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia de acuerdo con las disposiciones legales aplicables; los que podrán ser reglamentos; Bando de Policía y Gobierno; presupuesto de egresos; iniciativas de leyes y decretos; disposiciones normativas de observancia general; disposiciones normativas de alcance particular; y, acuerdos económicos.

Cuarto.- Que de conformidad con los Artículos 103, 105, 121, 122, 123 y 124 del Ordenamiento legal antes señalado, para el desahogo de sus atribuciones de análisis, supervisión, vigilancia y exposición de las controversias y circunstancias del municipio y sus soluciones, las y los Regidores se organizaran a través de las comisiones que el propio Reglamento establece de acuerdo a la materia, que pueden ser permanentes y/o transitorias para atender asuntos de interés público, mismas que deberán sesionar de manera ordinaria por lo menos dos veces al mes, para el mejor desarrollo de sus trabajos.

Cinco.- Que mediante oficio número JPV/011/2025, de fecha 07 de noviembre del año próximo pasado, la Mtra. July Peláez Victoriano, en su calidad de proponente de la iniciativa, le solicitó a la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General, para efecto de turnar el proyecto de Reforma a la fracción LXII del Artículo 8 del Reglamento de Tránsito y Vialidad, lo anterior, como primera lectura para continuar con los trámites normativos correspondientes, a efecto de que se emitiera el dictamen que en derecho proceda.

Sexto.- Que en acatamiento a sus atribuciones y de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 27 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, en relación al acuerdo tomado en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año Dos mil Veinticinco, celebrada el 22 del mismo mes y año, el Cuerpo Edilicio aprobó turnar a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública el proyecto de reforma en análisis.

Séptimo.- Que en este tenor, por oficio SG/DTyAC/015-A/25 signado por la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General de este Municipio, se remitió a la Dra. Estrella de la Paz Bernal, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el proyecto de Reforma a la fracción LXII del Artículo 8 del Reglamento de Tránsito y Vialidad; anexando las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emitiera el dictamen correspondiente.

Octavo.- Que con fundamento en el Artículo 125, fracción I, V del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública es competente para conocer y resolver la presente propuesta, por lo que para darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en términos de los Artículos 118, 152 y 156 del



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Reglamento Interior del Cabildo, a través de su Presidenta se convocó a sesión a los integrantes de la misma, para analizar, discutir y emitir el predictamen correspondiente.

Noveno.- Que reunidos los Ediles integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, en sesión de fecha trece de Febrero del Año 2025, y una vez que la Presidenta de la misma dio cuenta de la recepción de la propuesta, analizaron y discutieron ampliamente el asunto que el Pleno del Cabildo les turnó, emitiendo sus argumentaciones relacionadas con el mismo, las que, junto con las consideraciones expuestas en el proyecto presentado, sirven de sustento para la emisión del presente Dictamen, siendo estas las siguientes:

Ahora bien, dentro de las Consideraciones expuestas en la propuesta que se analiza, se advierte que es viable y necesaria por las siguientes razones:

1.- Los considerandos vertidos por la Edil impetrante, Mtra. July Peláez Victoriano, corresponden a la realidad histórica, social y jurídica de nuestro País en el orden federal, por lo que, se llevaron los antecedentes que cita a nivel de las legislaturas federal y locales a efecto de llevar concordancia con el control constitucional.

2.- Derivado de lo anterior y en consecuencia al cambio de denominación de la extinta Policía Federal, se establece que la Federación contará con **la Guardia Nacional**, fuerza de seguridad pública, profesional, de carácter permanente e integrada por personal de origen militar y marino con formación policial, dependiente de la Secretaría del ramo de Defensa Nacional, para ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de su competencia.

El considerando respeta al principio de supremacía constitucional consagrado en el Artículo 136 de la misma Carta Magna, presupuesto *per qua non* para todos los actos públicos que marcan que deben ser fundados y motivados, al igual que el principio de legalidad.

La fundamentalidad denota una cualidad de la Constitución jurídico positiva que lógicamente, hace que ésta se califique como "ley fundamental del Estado", entraña, por ente, que dicha Constitución sea el ordenamiento básico de toda estructura jurídica estatal, es decir, el cimiento sobre el que se asienta el sistema normativo de derecho en su integridad.

Consiguientemente, el concepto de fundamentalidad equivale al de primariedad o sea que si la Constitución es la "Ley Fundamental" al mismo tiempo es la "Ley Primaria" este atributo además expresa que las decisiones fundamentales siendo la fuente creativa de los órganos primarios del Estado de su competencia.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

En suma, a lo anterior, encontramos que toda ley o reglamento debe estar fundado y motivado, acorde a la Constitución y normas que emanen de ella, así pues, la modificación al Artículo 8, fracción LXII al presente Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se adhiere a los principios de legalidad y constitucionalidad concomitantemente.

Considerado que el texto a reformar es correcto y acorde a la legislación vigente en materia de seguridad pública con respecto la denominación de los elementos que conforman la actual Guardia Nacional.

Décimo.- Que después del análisis y de las participaciones de los Ediles en las que emitieron sus opiniones y consideraciones que estimaron pertinentes, se procedió a levantar la votación correspondiente de los integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, quienes consideraron VIABLE LA APROBACIÓN del acuerdo económico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 170 y 174 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Es Viable Aprobar el Proyecto de Reforma al Artículo 8 Fracción LXII del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en Cuanto hace al texto: Militar de Guardia(s) nacional(es).- El Servidor Público Adscrito a la Guardia Nacional con Funciones de Inspección, Seguridad, Vigilancia y Guardia Nacional División Caminos Facilitador del Tránsito en las vías Federales, Urbanas y Caminos Rurales.

Dos.- En términos del Artículo 154 fracción IV del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General, para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

Dado en la Sala de juntas de la Segunda Sindicatura de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; a los trece días del mes de Febrero del Año Dos mil veinticinco.

II. Recibido el Dictamen mediante el oficio de referencia, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los Ediles integrantes de la Comisión de



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Gobernación y Seguridad Pública, el Dictamen se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil Veinticinco, para que su integración y contenido fuera sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III.- Estando en el desarrollo de la Sesión y, leído que fue el Orden del Día, se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le dispensara la primera lectura, con fundamento en el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo, por ser un asunto de obvia resolución, para que fuera discutido y votado en la misma Sesión.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I, y fracción II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52 y 61 fracciones III y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 14 fracciones II y IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 81 fracción I, 82, 84 y 177 del Reglamento Interior del Cabildo, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se Aprueba la Reforma al Artículo 8 Fracción LXII del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en Cuanto a Sustituir la frase: Policía Federal, por Guardia Nacional.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 27 días del mes de Febrero del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero*, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Dra. Abelina López Rodríguez



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027
Dra. Leticia Lozano Zavala

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C.P. MIGUEL, JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES



ACA
PUL
CO



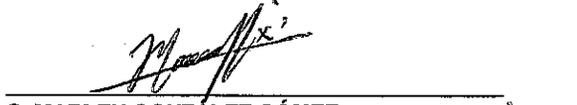
SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

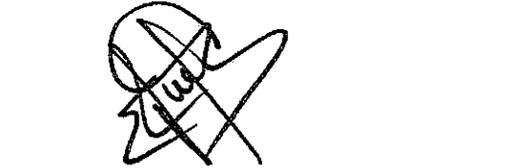
Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la Reforma al Artículo 8 Fracción LXII del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en Cuanto a Sustituir la frase: Policía Federal, por Guardia Nacional. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veinticinco, de fecha 27 del mismo año y mes en cita.

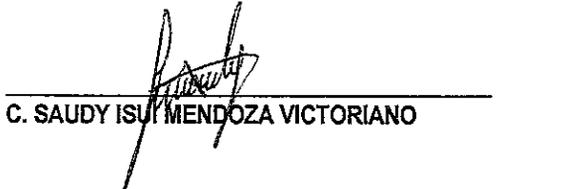

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS


C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

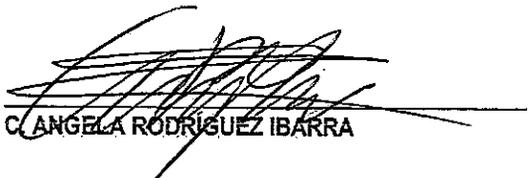

C. MARLEN GONZÁLEZ GÓMEZ

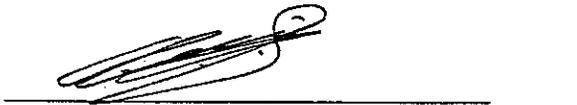

C. ERIC ROMERO MORALES


C. SAUDY ISURI MENDOZA VICTORIANO

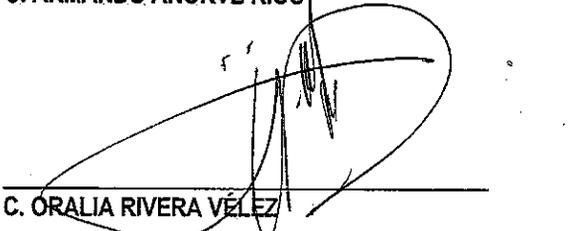

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA


C. ÁNGELA RODRÍGUEZ IBARRA


C. ARMANDO AÑORVE RÍOS


C. JULY PELÁEZ VICTORIANO


C. ORALIA RIVERA VÉLEZ


C. JOSÉ ÁNGEL MENJÍ ALVAREZ


C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ



2024 - 2027

ACA
PUL
CO.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la Reforma al Artículo 8 Fracción LXII del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en Cuanto a Sustituir la frase: Policía Federal, por Guardia Nacional. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veinticinco, de fecha 27 del mismo año y mes en cita.

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Dictamen generado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Turismo, con base en el cual la Asamblea de Gobierno Autorizó la Propuesta de Adición al Artículo 22, Impactando en el Párrafo Tercero, Unidades Administrativas, Agregando el Inciso (I), y de Adición del Artículo 44 Quater del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que el Centro de Atención y Protección al Turista; CAPTA, quede Adscrita a la Presidencia Municipal, Dotándole de Facultades, Atribuciones, Competencias y Responsabilidades Específicas, Mínimas.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: SGJSPPG/CGSP/102/2025 firmado por la Dra. Estrella de la Paz Bernal, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública quien, con fundamento en los Artículos 118 fracción VIII y 154 fracción IV del Reglamento Interior del Cabildo, dio cuenta del Dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, y la Comisión de Turismo, respecto de la propuesta de adición de las fracciones XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX del Artículo 35, y de reforma del Artículo 36, ambos del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para el cual solicitó se cumpliera lo estipulado por el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo para que surtiera los efectos a que hubiera lugar. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que, con fundamento en los Artículos 115, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 171 y 172, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 61, fracciones I y III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Municipio Libre es una entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la Administración Política y Administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejercerá el gobierno municipal, administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, ni habrá autoridad intermedia entre éste y los poderes del Estado.

Segundo.- Que dentro de sus facultades y obligaciones está vinculado a cumplir y hacer cumplir la Carta Magna, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las leyes que emanen de las mismas y vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; así como, la de aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos que por orden constitucional correspondan y garanticen la participación ciudadana y vecinal, entre otras.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Tercero.- Que de conformidad con los Artículos 16, fracción IV, 21, fracción II, 25, fracción I y 28, del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; los Ediles tienen facultades normativas y pueden expedir los acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia de acuerdo con las disposiciones legales aplicables; los que podrán ser reglamentos; Bando de Policía y Gobierno; presupuesto de egresos; iniciativas de leyes y decretos; disposiciones normativas de observancia general; disposiciones normativas de alcance particular; y, acuerdos económicos.

Cuarto.- Que de conformidad con los Artículos 103, 105, 121, 122, 123 y 124, del Ordenamiento legal antes señalado, para el desahogo de sus atribuciones de análisis, supervisión, vigilancia y exposición de las controversias y circunstancias del municipio y sus soluciones, las y los regidores se organizarán a través de las comisiones que la propia ley establece de acuerdo a la materia, que pueden ser permanentes y/o transitorias para atender asuntos de interés público, mismas que deberán sesionar de manera ordinaria por lo menos dos veces al mes, para el mejor desarrollo de sus trabajos.

Quinto.- Que en acatamiento a sus atribuciones y de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 27 del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, en relación al acuerdo tomado en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil veintitrés, celebrada el 28 de julio de ese mismo año, el Cuerpo Edilicio aprobó turnar a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como convocante, y a la de Turismo, como coadyuvante, el proyecto de acuerdo económico en análisis.

Sexto.- Que, en cumplimiento al Considerando que antecede, mediante **Oficio SG/DTyAC/162-E/23**, signado por el Maestro José Juan Ayala Villaseñor, se remitió a la Maestra María Inés Mendoza Sandoval, en ese entonces Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el proyecto de **LA PROPUESTA DE ADICIÓN DE LAS FRACCIONES XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX Y XXX DEL ARTÍCULO 35, Y DE REFORMA DEL ARTÍCULO 36, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ**; anexando las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emitiera el dictamen correspondiente; sin que se haya dado cumplimiento a dicha encomienda; por lo que la propuesta fue devuelta a la Secretaría General con motivo del término de la administración anterior.

Séptimo.- Que mediante oficio número PM/ST/23/2024, de fecha 24 de noviembre del año próximo pasado, la Presidenta Municipal, Abelina López Rodríguez, en su calidad de proponente de la iniciativa, le solicitó a la Dra. Estrella de la Paz Bernal, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, que continuara con los trámites normativos correspondientes,



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

a efecto de que se emitieran los dictámenes que en derecho procedan, dado que se trata de una reforma con la que se pretende darle vida y sustento jurídico al **CENTRO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL TURISTA ACAPULCO (CAPTA)**.

Octavo.- Que, con fundamento en el Artículo 154, fracción I, del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, mediante oficio número SGJSPPG/CGSP/007/2025, de fecha nueve de enero del año en curso, se solicitó el **pre dictamen** correspondiente al Regidor RODOLFO ESCOBAR ÁVILA, Presidente de la Comisión de Turismo; Haciéndose constar el término de cinco días que otorga el Reglamento Interior del Cabildo, transcurrió del 10 al 16 de los corrientes.

Noveno.- Que una vez revisada con exhaustividad la propuesta presentada por la Doctora Abelina López Rodríguez, y estudiada la propuesta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, esta Comisión considera pertinente, hacer un análisis de las actividades que actualmente realiza el Centro de Atención y Protección al Turista (Capta); para determinar la viabilidad de que dicho Centro no sea parte integrante de la Secretaría de Turismo, tal como se plantea en la propuesta original, sino más bien, al ser una área meramente operativa y dependiente de Presidencia, lo más correcto es agregarla como una Unidad Administrativa a esta, tal como lo refieren los Artículos 4 y 5 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal que en lo que interesa, rezan:

“Artículo 4.- El Presidente Municipal, para el apoyo del despacho de los asuntos correspondientes a sus atribuciones, así como para la planeación, control y evaluación de las tareas de gobierno, contará con Unidades Administrativas.”

*“Artículo 5.- El Presidente Municipal, con la aprobación del Ayuntamiento, podrá **crear** o fusionar **Dependencias administrativas** para el eficiente despacho de los asuntos, así como la supresión de aquellas que no justifiquen su presencia.*

En esa tesitura, la propuesta de viabilidad de que se le otorgue vida jurídica al Centro de Atención y Protección al Turista Acapulco (CAPTA); es más como **una Unidad Administrativa que dependa directamente de la Presidencia Municipal**.

Décimo.- Que con fundamento en el Artículo 125 y 137 del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y la Comisión de Turismo, son competentes para conocer y resolver la presente propuesta, por lo que para darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en términos de los Artículos 118, 152, 154 y 156 del Reglamento Interior del Cabildo, a través de sus Presidentes de las Comisiones



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

conjuntas, se convocó a Sesión a los integrantes de las mismas, para analizar, discutir y emitir el Dictamen correspondiente.

Décimo Primero.- Que, reunidos los Ediles integrantes de las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública, así como la Comisión de Turismo, en sesión de fecha 31 de Enero del Año 2025, y una vez que el presidente de la misma dio cuenta de la recepción de la propuesta, analizaron y discutieron ampliamente el asunto que el pleno de Cabildo les turnó, emitiendo sus argumentaciones relacionadas con el mismo, las que, junto con las consideraciones expuestas en el proyecto presentado, sirven de sustento para la emisión del presente dictamen, siendo estas las siguientes:

1.- Dentro de las Consideraciones expuestas en la propuesta que se analiza, se advierte que de conformidad con los Artículos 4 y 5 del Reglamento Interno de la Administración Pública, la Presidenta podrá **crear** o fusionar **Dependencias administrativas** para el buen desempeño de sus funciones, y como ya se analizó, el Centro de Atención es una herramienta eficaz para la Atención al Turista, nacional o extranjero, en donde se les atiende con calidez y calidad, en todas sus posibles situaciones o incluso inconformidades, durante su estadía en el Puerto de Acapulco Guerrero.

En mérito de lo anterior, es que se precisa que el Centro de Atención no pudiera estar dentro del organigrama de la Secretaría de Turismo Municipal, toda vez que no se dedica a la promoción o difusión del Puerto, sino más bien a ser un centro integral de apoyo a los turistas durante su estancia, incluso da primeros auxilios, dentro del Centro de Atención, hay personal capacitado que atiende las diferentes situaciones que pudieran llegar a vivir los Turistas.

2.- Ahora bien, no podemos pasar desapercibido que de conformidad con el Artículo 2, fracciones XI y XIII de la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y Municipios de Guerrero, establece:

Artículo 2. Esta Ley tiene por objeto:

...

XI. Actuar en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, para salvaguardar la seguridad, la integridad física y el patrimonio de los turistas, así como el debido cumplimiento de los servicios turísticos contratados y establecer un Sistema de Certificación de Estándares de Calidad para asegurar que ésta corresponda a las especificaciones que se ofrecen.

XII...



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

XIII. Fijar las bases para la orientación, protección y asistencia a los turistas nacionales y extranjeros, definiendo sus derechos y obligaciones específicas.

...

3.- Por que la Secretaría de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, es quien se encarga de la promoción, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del Municipio, así como la regularización, Fomento y Desarrollo del Turismo, por ello, lo procedente es que el Centro de Atención y Protección al Turista Acapulco debe de pertenecer a esta Secretaría.

4.- Que el Centro de Atención y Protección al Turista (CAPTA), está creado para orientar, atender, canalizar, y resolver situaciones de inconformidades, riesgo, emergencia, desastres naturales, etc., que enfrentan los turistas sean nacionales y/o extranjeros, durante su visita al Puerto de Acapulco.

De las consideraciones antes expuestas, se advierte que LA PROPUESTA DE ADICIÓN DE LAS FRACCIONES XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX Y XXX, DEL ARTÍCULO 35, Y DE REFORMA DEL ARTÍCULO 36, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, se encuentra fundada y motivada por tanto analizando el proyecto de cuenta, este Órgano Colegiado propone una modificación de fondo al proyecto original; adecuando el proyecto para que el Centro de Atención y Protección al Turista Acapulco, sea una Unidad Administrativa que dependa operativa y económicamente de Presidencia, en consecuencia, se reforma el Artículo 22, adicionándole el inciso (I); y se propone una adición del Artículo 44 quater, ambos del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal; quedando de la siguiente manera:

Décimo Segundo.- Que bajo esa tesitura, se propone la iniciativa por medio del cual se adiciona el inciso (I) al Artículo 22 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Acapulco de Juárez; así como la adición del Artículo 44 Quater, al Reglamento en mención, en donde se le otorgará las facultades específicas para el buen funcionamiento del CENTRO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL TURISTA ACAPULCO; ambos quedarían de la siguiente manera:

TEXTO ACTUAL	REFORMA
Artículo 22.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, el	Artículo 22.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, el



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

TEXTO ACTUAL	REFORMA
<p>Presidente Municipal contará con las siguientes Dependencias:</p> <p>I. Secretaría General;</p> <p>II. Secretaría de Administración y Finanzas;</p> <p>III. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;</p> <p>IV. Secretaría de Seguridad Pública;</p> <p>V. Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico;</p> <p>VI. Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario;</p> <p>VII. Secretaría de Turismo;</p> <p>VIII. Órgano de Control Interno; y</p> <p>IX. Oficina de la Presidencia Municipal.</p>	<p>Presidente Municipal contará con las siguientes Dependencias:</p> <p>I. Secretaría General;</p> <p>II. Secretaría de Administración y Finanzas;</p> <p>III. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;</p> <p>IV. Secretaría de Seguridad Pública;</p> <p>V. Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico;</p> <p>VI. Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario;</p> <p>VII. Secretaría de Turismo;</p> <p>VIII. Órgano de Control Interno; y</p> <p>IX. Oficina de la Presidencia Municipal.</p>
<p>Los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal, son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección General de Salud Municipal; 2. Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente; e 3. Instituto Municipal de la Mujer; e; 4. Instituto Municipal de la Juventud. 	<p>Los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal, son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección General de Salud Municipal; 2. Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente; e 3. Instituto Municipal de la Mujer; e; 4. Instituto Municipal de la Juventud.
<p>(Se agregaron del I al IX en el inciso d), por Acuerdo del Cabildo tomado en Sesión Privada Realizada el día 30 de Abril del 2009, culminada el 05 de Mayo.)</p> <p>(Se suprimió el inciso j, por Acuerdo del Cabildo tomado en Sesión</p>	<p>(Se agregaron del I al IX en el inciso d), por Acuerdo del Cabildo tomado en Sesión Privada Realizada el día 30 de Abril del 2009, culminada el 05 de Mayo.)</p> <p>(Se suprimió el inciso j, por Acuerdo del Cabildo tomado en Sesión</p>



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

TEXTO ACTUAL	REFORMA
<p>Privada Realizada el día 30 de abril del 2009, culminada el 05 de mayo.)</p> <p>Las Unidades Administrativas a que se refiere el Artículo 4, de este Reglamento son:</p> <p>a. Secretaría Privada;</p> <p>b. Secretaría Particular;</p> <p>c. Secretaría Técnica de la Presidencia;</p> <p>d. Coordinación General de Servicios Públicos Municipales;</p> <p>I. Dirección de Saneamiento Básico;</p> <p>II. Dirección de Mercados y Centrales de Abasto;</p> <p>III. Dirección de Alumbrado Público;</p> <p>IV. Dirección de Conservación y Mantenimiento;</p> <p>V. Dirección de Imagen Urbana y Turística;</p> <p>VI. Dirección de Panteones y Velatorios;</p> <p>VII. Se deroga;</p> <p>VIII. Dirección de Áreas Verdes; y,</p> <p>IX. Dirección de Rastros.</p> <p>e. Se deroga;</p> <p>f. Coordinación de Proyectos Especiales;</p> <p>g. Dirección de Comunicación Social;</p> <p>h. Dirección de Relaciones Públicas;</p> <p>i. Procurador de Fomento a la Inversión; y</p> <p>k. Coordinación General de Movilidad y Transporte</p> <p>i) Dirección de Movilidad Vial.</p> <p>ii) Dirección de Trámites y Requerimientos Ciudadanos.</p>	<p>Privada Realizada el día 30 de abril del 2009, culminada el 05 de mayo.)</p> <p>Las Unidades Administrativas a que se refiere el Artículo 4, de este Reglamento son:</p> <p>a. Secretaría Privada;</p> <p>b. Secretaría Particular;</p> <p>c. Secretaría Técnica de la Presidencia;</p> <p>d. Coordinación General de Servicios Públicos Municipales;</p> <p>I. Dirección de Saneamiento Básico;</p> <p>II. Dirección de Mercados y Centrales de Abasto;</p> <p>III. Dirección de Alumbrado Público;</p> <p>IV. Dirección de Conservación y Mantenimiento;</p> <p>V. Dirección de Imagen Urbana y Turística;</p> <p>VI. Dirección de Panteones y Velatorios;</p> <p>VII. Se deroga;</p> <p>VIII. Dirección de Áreas Verdes; y,</p> <p>IX. Dirección de Rastros.</p> <p>e. Se deroga;</p> <p>f. Coordinación de Proyectos Especiales;</p> <p>g. Dirección de Comunicación Social;</p> <p>h. Dirección de Relaciones Públicas;</p> <p>i. Procurador de Fomento a la Inversión; y</p> <p>k. Coordinación General de Movilidad y Transporte</p> <p>i) Dirección de Movilidad Vial.</p> <p>ii) Dirección de Trámites y Requerimientos Ciudadanos.</p>



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

TEXTO ACTUAL	REFORMA
<p>iii) Dirección de Educación y Cultura de Movilidad. iv) Dirección de Parquímetros y Estacionamientos.;</p> <p>Los Organismos Descentralizados o Paramunicipales, que de acuerdo con sus respectivos decretos de creación tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La CAPAMA; y 2. El DIF Municipal. <p><i>(Modificado por Acuerdo del Cabildo tomado en Sesión Ordinaria Realizada el día 16 de Octubre del 2014, por el que se aprueba el Reglamento Interno de Protección Civil; y que modifica parcialmente el tomado en Sesión Privada Realizada el día 30 de Abril del 2009, culminada el 05 de Mayo del mismo año.)</i></p>	<p>iii) Dirección de Educación y Cultura de Movilidad. iv) Dirección de Parquímetros y Estacionamientos; y, (L.) CENTRO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL TURISTA ACAPULCO. (CAPTA)</p> <p>Los Organismos Descentralizados o Paramunicipales, que de acuerdo con sus respectivos decretos de creación tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La CAPAMA; y 2. El DIF Municipal. <p><i>(Modificado por Acuerdo del Cabildo tomado en Sesión Ordinaria Realizada el día 16 de Octubre del 2014, por el que se aprueba el Reglamento Interno de Protección Civil; y que modifica parcialmente el tomado en Sesión Privada Realizada el día 30 de Abril del 2009, culminada el 05 de Mayo del mismo año.)</i></p>

5.- Por cuanto hace al Artículo **44 Quater**, que se propone que se adicione después del Artículo 44 ter, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, en donde se le dota de las facultades específicas y mínimas, para el buen funcionamiento del Centro de Atención y Protección al Turista Acapulco; esta es VIABLE de aprobarse en sus términos, quedando de la siguiente manera.

TEXTO ACTUAL	REFORMA
Artículo 44 QUATER NO EXISTE	Artículo 44 QUATER.- El Centro de ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL TURISTA ACAPULCO.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

(CAPTA), es una Unidad Administrativa de apoyo directo a las responsabilidades, tareas y actividades de la o el Presidente Municipal, en materia de Protección y Atención al Turista.

Al frente de esta Dependencia estará un Director, nombrado por la o el Presidente Municipal, correspondiéndole la atención de los siguientes asuntos:

I.- Cuando sea convocado por la Presidenta, asistir a las Reuniones de Gabinete, para atender los asuntos relacionados con la Atención y Protección a las y los Turistas tanto en periodo vacacional, como fuera de ellos.

II.- Coadyuvar en las reuniones, así como en la logística en materia de seguridad turística tanto en periodos vacacionales, como fuera de ellos, mediante mesas de análisis de riesgos, con las instancias Federales y Estatales

III.- Dar seguimiento al cumplimiento a los acuerdos e instrucciones que gire la o el Presidente Municipal en las reuniones de gabinete, en Materia de Protección y atención al Turista;

IV.- Cumplir las metas programáticas de la Unidad Administrativa, (CAPTA),



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

establecidas en el Programa Operativo Anual y en el Plan Municipal de Desarrollo;

V.- Canalizar y dar acompañamiento a los turistas, sean nacionales y/o extranjeros ante las instancias Administrativas, y en su caso orientar ante que instancia pudiera acudir cuando se presuman posibles delitos en su patrimonio o en su persona;

VI.- Brindar orientación, acompañamiento y atención integral a los turistas extranjeros que se encuentren en el municipio, canalizándolos con sus respectivas embajadas y/o consulados para que reciban la asistencia consular correspondiente.

VII.- Canalizar las quejas presentadas por turistas por abusos en las tarifas en materia turística a las instancias Administrativas conducentes y realizar el procedimiento de conciliación, cuando ésta sea procedente y urgente, con independencia de dar aviso a las instancias competentes.

VIII.- Las demás que le señalen las leyes y reglamentos municipales en vigor.

DICTAMEN



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Uno.- Es viable Aprobar la Propuesta de Adición al Artículo 22, Impactando en el Párrafo Tercero, Agregando el Inciso (l) , y de Reforma de Adición del Artículo 44 Quater del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, quedando de la siguiente manera:

Artículo 22.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, el Presidente Municipal contará con las siguientes Dependencias:

- I. Secretaría General;
- II. Secretaría de Administración y Finanzas;
- III. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- IV. Secretaría de Seguridad Pública;
- V. Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico;
- VI. Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario;
- VII. Secretaría de Turismo;
- VIII. Órgano de Control Interno; y
- IX. Oficina de la Presidencia Municipal.

Los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal, son:

1. Dirección General de Salud Municipal;
2. Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente; e
3. Instituto Municipal de la Mujer; e,
4. Instituto Municipal de la Juventud.

(Se agregaron del I al IX en el inciso d), por Acuerdo del Cabildo tomado en Sesión Privada Realizada el día 30 de Abril del 2009, culminada el 05 de Mayo.)

(Se suprimió el inciso j, por Acuerdo del Cabildo tomado en Sesión Privada Realizada el día 30 de abril del 2009, culminada el 05 de mayo.)

Las Unidades Administrativas a que se refiere el Artículo 4 de este Reglamento son:

- a. Secretaría Privada;
- b. Secretaría Particular;
- c. Secretaría Técnica de la Presidencia;
- d. Coordinación General de Servicios Públicos Municipales;
 - I. Dirección de Saneamiento Básico;
 - II. Dirección de Mercados y Centrales de Abasto;
 - III. Dirección de Alumbrado Público;
 - IV. Dirección de Conservación y Mantenimiento;
 - V. Dirección de Imagen Urbana y Turística;



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

VI. Dirección de Panteones y Velatorios;

VII. Se deroga;

VIII. Dirección de Áreas Verdes; y,

IX. Dirección de Rastros.

e. Se deroga;

f. Coordinación de Proyectos Especiales;

g. Dirección de Comunicación Social;

h. Dirección de Relaciones Públicas;

i. Procurador de Fomento a la Inversión; y

k. Coordinación General de Movilidad y Transporte

i) Dirección de Movilidad Vial.

ii) Dirección de Trámites y Requerimientos Ciudadanos.

iii) Dirección de Educación y Cultura de Movilidad.

iv) Dirección de Parquímetros y Estacionamientos; y,

(L.) CENTRO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL TURISTA ACAPULCO. (CAPTA)

Los Organismos Descentralizados o Paramunicipales, que de acuerdo con sus respectivos decretos de creación tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, son:

1. La CAPAMA; y

2. El DIF Municipal.

(Modificado por Acuerdo del Cabildo tomado en Sesión Ordinaria Realizada el día 16 de Octubre del 2014, por el que se aprueba el Reglamento Interno de Protección Civil; y que modifica parcialmente el tomado en Sesión Privada Realizada el día 30 de Abril del 2009, culminada el 05 de Mayo del mismo año.)

Artículo 44 Quater.- El Centro de Atención y Protección al Turista Acapulco; CAPTA, es una Unidad Administrativa de apoyo directo a las responsabilidades, tareas y actividades de la o el Presidente Municipal, en materia de Protección y Atención al Turista.

Al frente de esta Dependencia estará un Director, nombrado por la o el Presidente Municipal, correspondiéndole la atención de los siguientes asuntos:

I.- Cuando sea convocado por la Presidenta, asistir a las Reuniones de Gabinete, para atender los asuntos relacionados con la Atención y Protección a las y los Turistas tanto en periodo vacacional, como fuera de ellos.



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

II.- Coadyuvar en las reuniones, así como en la logística en materia de seguridad turística tanto en periodos vacacionales, como fuera de ellos, mediante mesas de análisis de riesgos, con las instancias Federales y Estatales.

III.- Dar seguimiento al cumplimiento a los acuerdos e instrucciones que gire la o el Presidente Municipal en las reuniones de gabinete, en Materia de Protección y atención al Turista;

IV.- Cumplir las metas programáticas de la Unidad Administrativa, (CAPTA), establecidas en el Programa Operativo Anual y en el Plan Municipal de Desarrollo;

V.- Canalizar y dar acompañamiento a los turistas, sean nacionales y/o extranjeros ante las instancias Administrativas, y en su caso orientar ante que instancia pudiera acudir cuando se presuman posibles delitos en su patrimonio o en su persona;

VI.- Brindar orientación, acompañamiento y atención integral a los turistas extranjeros que se encuentren en el municipio, canalizándolos con sus respectivas embajadas y/o consulados para que reciban la asistencia consular correspondiente.

VII.- Canalizar las quejas presentadas por turistas por abusos en las tarifas en materia turística a las instancias Administrativas conducentes y realizar el procedimiento de conciliación, cuando ésta sea procedente y urgente, con independencia de dar aviso a las instancias competentes.

VIII.- Las demás que le señalen las leyes y reglamentos municipales en vigor.

Artículo 2°.- En términos del Artículo 154, fracción IV del Reglamento de la materia remítase a la Secretaría General para todos los efectos legales que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; a los *treinta y un días del mes de Enero del Año Dos mil Veinticinco.*

II. Recibido el Dictamen mediante el oficio de referencia, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los Ediles integrantes de la Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Turismo, el Dictamen se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil Veinticinco, para que su integración y contenido fuera sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III.- Estando en el desarrollo de la Sesión y, leído que fue el Orden del Día, se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le dispensara la primera lectura, con



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

fundamento en el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo, por ser un asunto de obvia resolución, para que fuera discutido y votado en la misma Sesión.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I, y fracción II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52 y 61 fracciones III y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 14 fracciones II y IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 81 fracción I, 82, 84 y 177 del Reglamento Interior del Cabildo, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se Aprueba la Adición al Artículo 22, Impactando en el Párrafo Tercero, Agregando el Inciso (I), y de Reforma de Adición del Artículo 44 Quater del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, quedando de la siguiente manera:

Artículo 22.- *Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, el Presidente Municipal contará con las siguientes Dependencias:*

- I. *Secretaría General;*
- II. *Secretaría de Administración y Finanzas;*
- III. *Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;*
- IV. *Secretaría de Seguridad Pública;*
- V. *Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico;*
- VI. *Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario;*
- VII. *Secretaría de Turismo;*
- VIII. *Órgano de Control Interno; y*
- IX. *Oficina de la Presidencia Municipal.*

Los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal, son:



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

1. Dirección General de Salud Municipal;
2. Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente; e
3. Instituto Municipal de la Mujer; e,
4. Instituto Municipal de la Juventud.

Las Unidades Administrativas a que se refiere el Artículo 4 de este Reglamento son:

- a. Secretaría Privada;
 - b. Secretaría Particular;
 - c. Secretaría Técnica de la Presidencia;
 - d. Coordinación General de Servicios Públicos Municipales;
 - I. Dirección de Saneamiento Básico;
 - II. Dirección de Mercados y Centrales de Abasto;
 - III. Dirección de Alumbrado Público;
 - IV. Dirección de Conservación y Mantenimiento;
 - V. Dirección de Imagen Urbana y Turística;
 - VI. Dirección de Panteones y Velatorios;
 - VII. Se deroga;
 - VIII. Dirección de Áreas Verdes; y,
 - IX. Dirección de Rastros.
 - e. Se deroga;
 - f. Coordinación de Proyectos Especiales;
 - g. Dirección de Comunicación Social;
 - h. Dirección de Relaciones Públicas;
 - i. Procurador de Fomento a la Inversión; y
 - k. Coordinación General de Movilidad y Transporte
 - i) Dirección de Movilidad Vial.
 - ii) Dirección de Trámites y Requerimientos Ciudadanos.
 - iii) Dirección de Educación y Cultura de Movilidad.
 - iv) Dirección de Parquímetros y Estacionamientos; y,
- (L.) CENTRO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL TURISTA ACAPULCO. (CAPTA)**

Los Organismos Descentralizados o Paramunicipales, que de acuerdo con sus respectivos decretos de creación tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, son:

1. La CAPAMA; y
2. El DIF Municipal.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Artículo 44 Quater.- El Centro de Atención y Protección al Turista Acapulco; CAPTA, es una Unidad Administrativa de apoyo directo a las responsabilidades, tareas y actividades de la o el Presidente Municipal, en materia de Protección y Atención al Turista.

Al frente de esta Dependencia estará un Director, nombrado por la o el Presidente Municipal, correspondiéndole la atención de los siguientes asuntos:

I.- Cuando sea convocado por la Presidenta, asistir a las Reuniones de Gabinete, para atender los asuntos relacionados con la Atención y Protección a las y los Turistas tanto en periodo vacacional, como fuera de ellos.

II.- Coadyuvar en las reuniones, así como en la logística en materia de seguridad turística tanto en periodos vacacionales, como fuera de ellos, mediante mesas de análisis de riesgos, con las instancias Federales y Estatales.

III.- Dar seguimiento al cumplimiento a los acuerdos e instrucciones que gire la o el Presidente Municipal en las reuniones de gabinete, en Materia de Protección y atención al Turista;

IV.- Cumplir las metas programáticas de la Unidad Administrativa, (CAPTA), establecidas en el Programa Operativo Anual y en el Plan Municipal de Desarrollo;

V.- Canalizar y dar acompañamiento a los turistas, sean nacionales y/o extranjeros ante las instancias Administrativas, y en su caso orientar ante que instancia pudiera acudir cuando se presuman posibles delitos en su patrimonio o en su persona;

VI.- Brindar orientación, acompañamiento y atención integral a los turistas extranjeros que se encuentren en el municipio, canalizándolos con sus respectivas embajadas y/o consulados para que reciban la asistencia consular correspondiente.

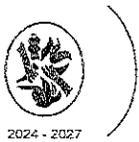
VII.- Canalizar las quejas presentadas por turistas por abusos en las tarifas en materia turística a las instancias Administrativas conducentes y realizar el procedimiento de conciliación, cuando ésta sea procedente y urgente, con independencia de dar aviso a las instancias competentes.

VIII.- Las demás que le señalen las leyes y reglamentos municipales en vigor.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la Adición al Artículo 22, Impactando en el Párrafo Tercero, Agregando el Inciso (I), y de Reforma de Adición del Artículo 44 Quater, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, en los términos del resolutivo único del presente acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veinticinco, de fecha 27 del mismo año y mes en cita.

Dado a los 27 días del mes de Febrero del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero*, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
Dra. Abelina Lopez Rodriguez
2024-2027



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

Dra. Leticia Lozano Zavala

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCÍA

C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la Adición al Artículo 22, Impactando en el Párrafo Tercero, Agregando el Inciso (I), y de Reforma de Adición del Artículo 44 Quater, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, en los términos del resolutivo único del presente acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veinticinco, de fecha 27 del mismo año y mes en cita.

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCÓBAR ÁVILA

C. ÁNGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ALVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la Adición al Artículo 22, Impactando en el Párrafo Tercero, Agregando el Inciso (I), y de Reforma de Adición del Artículo 44 Quater, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, en los términos del resolutivo único del presente acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veinticinco, de fecha 27 del mismo año y mes en cita.

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Dictamen elaborado por las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Igualdad y Género, con fundamento en el cual el Cabildo Aprobó Reformas al Bando de Policía y Gobierno, y al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal para la Igualdad entre Hombres y Mujeres para Garantizar la Paridad de Género en los Cargos de Primer Nivel de la Administración Pública Municipal.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: SGJSPPG/CGSP/136/2025 firmado por la Dra. Estrella de la Paz Bernal, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública quien, con fundamento en los Artículos 118 fracción VIII y 154 fracción IV del Reglamento Interior del Cabildo, dio cuenta del Dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, y la Comisión de Igualdad y Género, respecto del proyecto de reforma al Bando de Policía y Gobierno, en sus Artículos 29, 31, 32, 33, 34, en sus fracciones I, II y III, y adición al Artículo 50; así como reforma al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal en su Artículo 10, para garantizar la paridad en los cargos de primer nivel de la Administración Pública Municipal, para el cual solicitó se cumpliera lo estipulado por el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo para que surtiera los efectos a que hubiera lugar. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que con fundamento en los Artículos 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 61 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Municipio Libre es una entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la Administración Política y Administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejercerá el gobierno municipal, administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, ni habrá autoridad intermedia entre éste y los poderes del Estado.

Segundo.- Que dentro de sus facultades y obligaciones está vinculado a cumplir y hacer cumplir la Carta Magna, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las leyes que emanen de las mismas, y vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; así como la de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos que por orden constitucional correspondan y garanticen la participación ciudadana y vecinal, entre otras.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

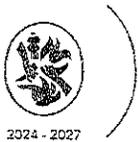
Tercero.- Que de conformidad con los Artículos 16 fracción IV, 21 fracción II, 25 fracción I y 28, del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; los Ediles tienen facultades legislativas y puede expedir los acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia de acuerdo con las disposiciones legales aplicables; los que podrán ser reglamentos; bando de policía y gobierno; presupuesto de egresos; iniciativas de leyes y decretos; disposiciones normativas de observancia general; disposiciones normativas de alcance particular; y, acuerdos económicos.

Cuarto.- Que de conformidad con los Artículos 103, 105, 121, 122, 123 y 124, del Ordenamiento legal antes señalado, para el desahogo de sus atribuciones de análisis, supervisión, vigilancia y exposición de las controversias y circunstancias del municipio y sus soluciones, las y los Regidores se organizarán a través de las comisiones que el propio Reglamento establece de acuerdo a la materia. Que pueden ser permanentes y/o transitorias para atender asuntos de interés público, mismas que deberán sesionar de manera ordinaria por lo menos dos veces al mes, para el mejor desarrollo de sus trabajos o en su caso de manera extra ordinaria.

Quinto.- Que mediante oficio número 114/ORV/2024, de fecha 12 de diciembre del año próximo pasado, la Lic. Oralia Rivera Vélez, en su calidad de proponente de la iniciativa, le solicitó a la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General, para efecto de turnar el proyecto de Reforma Integral al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, en sus Artículos 29, 31, 32, 34 en sus fracciones I, II y III y 50; al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal en sus Artículos 1 y 10; así como al Reglamento del Sistema Municipal para la igualdad entre mujeres y hombres en sus Artículos 21 fracción III y 52 en sus fracciones I, II y VI para garantizar la Paridad total en la Administración Pública Municipal, lo anterior, como primera lectura para continuar con los tramites normativos correspondientes, a efecto de que se emitan los dictámenes que en derecho procedan, dado que se trata de una reforma con la que se pretende darle sustento jurídico a la equidad de género.

Sexto.- Que en acatamiento a sus atribuciones y de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 27 del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, en relación al acuerdo tomado en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veinticuatro, celebrada el 18 del mismo mes y año, el Cuerpo Edilicio aprobó turnar a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como convocante, y a la de Igualdad de Género, como coadyuvante, el proyecto de acuerdo económico en análisis.

Séptimo.- Que en este tenor, por oficio SG/DTyAC/047-E/23, signado por la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General de este Municipio, se remitió a la Dra. Estrella de la Paz Bernal,



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el proyecto de reforma integral al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, en sus Artículos 29, 31, 32, 34 en sus fracciones I, II y III y 50; al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal en sus Artículos 1 y 10; así como al Reglamento del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en sus Artículos 21 fracción III y 52 en sus fracciones I, II y VI para garantizar la Paridad total en la Administración Pública Municipal; anexando las documentales que amparaban la propuesta referida, a efecto de que se emitiera el dictamen correspondiente.

Octavo.- Que con fundamento en el Artículo 154 fracción I del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, mediante oficio número SGJSPPG/CGSP/029/2025, de fecha diecisiete de enero del año en curso, se solicitó el pre dictamen correspondiente a la Regidora ORALIA RIVERA VÉLEZ, Presidenta de la Comisión de Igualdad y Género; Haciéndose constar el término de cinco días que otorga el Reglamento Interior del Cabildo, transcurrió del 20 al 24 de los corrientes.

Noveno.- Que, reunidos los Ediles integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, en sesión de fecha 31 de enero del año en curso, y una vez que la Presidenta de la misma dio cuenta de la recepción de la propuesta, los Ediles integrantes de esta Comisión, acordaron dejar la sesión de manera permanente para continuar con el análisis del asunto turnado.

Décimo.- Que con fecha 13 de febrero del año en curso, de nueva cuenta se reunieron los Ediles integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad pública, para continuar con la sesión declarada permanente, en la que por mayoría de votos aprobaron el predictamen correspondiente.

Décimo Primero.- Que con fundamento en los Artículos 125 y 132 del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y la Comisión de Igualdad y Género son competentes para conocer y resolver la presente propuesta, por lo que para darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en términos de los Artículos 118, 152, 154 y 156 del Reglamento Interior de Cabildo, a través de su Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, se convocó a sesión a los integrantes de ambas Comisiones, para analizar, discutir los predictámenes y en su caso emitir el dictamen definitivo.

Décimo Segundo.- Que una vez que analizaron y discutieron ampliamente el asunto que el Pleno del Cabildo les turnó, emitieron sus argumentaciones relacionadas con el mismo, las que, junto con las consideraciones expuestas en el proyecto presentado, sirvieron de sustento para la emisión del presente dictamen, siendo estas las siguientes:



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

1.- La presente propuesta pretende incluir un lenguaje inclusivo en el Bando de Policía y Gobierno, en los Artículos 29, 31, 32, 33 y 34, propiciando la visualización del género femenino en este ordenamiento; por tanto, se estima conducente aprobar la reforma propuesta; con las modificaciones realizadas por la Comisión de Igualdad y Género, por ser pertinentes y acertadas, mismas que se redactaran en los puntos resolutivos del presente dictamen. Esencialmente, dentro de las modificaciones presentadas por la Comisión de Igualdad y Género están las de cambiar la denominación de la propuesta, por no tratarse de una reforma integral, ya que solo se está realizando sobre unos artículos.

Al Artículo 29, en lugar de que diga dos síndicas o síndicos procuradores; se propone que rece: una síndica y un síndico procurador; lo anterior, en razón de que; las planillas que se registran ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, deben de respetar la paridad de género y la alternancia en la integración de las planillas, luego entonces, es claro que en todo momento habrá una síndica y un síndico, con independencia del lugar que ocupe, es decir, primero o segundo; y de dejarse como en la propuesta original, se entendería que son dos síndicas o dos síndicos, lo cual no es posible, precisamente por la alternancia a que están obligados los partidos políticos. Igual situación sirve para sustentar la modificación a la fracción II del Artículo 34, en el que debe de decir La Síndica y el Síndico Procurador.

2.- Por otra parte, se considera viable la reforma al Artículo 10 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, referente a garantizar la paridad de género en cargos de nivel de secretaría, esto en razón de que, estamos hablando de cargos de primer nivel, además de que esta propuesta está debidamente fundada y motivada, lo anterior, en razón de que la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Guerrero, establece que estas designaciones deben hacerse observando el principio de paridad, en efecto, se transcribe el Artículo en comentario:

ARTÍCULO 29.- Los Ayuntamientos a propuesta de la Presidencia Municipal y observando el principio de paridad, nombrarán a las personas servidoras públicas, sin perjuicio de la denominación o rango jerárquico que los propios Ayuntamientos establezcan, en la titularidad de las siguientes áreas: (REFORMADO; P.O. 33 ALCANCE I, 23 DE ABRIL DE 2024)

- I. Secretaría General;
- II. Oficialía Mayor o Administración;
- III. Tesorería;
- IV. Seguridad Pública; quien deberá reunir los requisitos previstos en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, además de ser previamente evaluada/o, capacitada/o y certificada/o por las instancias estatales competentes.
- IV. Obras Públicas;
- V. Unidad de Atención a la Juventud;
- VII. Dirección de Fomento al Empleo;



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

VIII. Dirección de la Mujer;

IX. Unidad de Protección Civil, quien deberá contar con la certificación de competencia expedida por alguna de las instituciones registradas en la Escuela Nacional, de conformidad con la Ley General de Protección Civil; y,

X. Demás áreas de nivel equivalente.

Las personas servidoras públicas a que se refiere este Artículo no podrán ser parientes de ningún Edil hasta el cuarto grado por afinidad o consanguinidad.

En las propuestas de personas que se presenten para ocupar cualquier cargo en la administración municipal, se deberá observar el principio de paridad en su designación.

Es viable también que, en lugar de señalar los cargos de los titulares de las dependencias en género masculino, se señalen como dependencias ya que, además se establece que los titulares podrán ser mujeres y hombres al señalar "las o los titulares", y de esta forma se ésta dando la visibilidad del género femenino que se busca con esta reforma; con la salvedad de que en lugar de que diga en la Administración Pública Municipal, se constriña únicamente a los nombramientos a que se refiere el multicitado Artículo 10 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.

En esta reforma, resulta oportuno suprimir del contenido del Artículo 10 del Reglamento Interno de la Administración Pública, el cargo del Contralor General, en principios de cuenta porque esta dependencia cambió su denominación a Órgano de Control Interno, y en segundo lugar, porque ese cargo ya no se designa a propuesta de la o el presidente municipal, sino que es a través de una convocatoria pública abierta, de conformidad con el Artículo 61. fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero.

3.- Por otra parte, se hace constar que con fecha 31 de enero del año en curso, mediante oficio número 142/ORV/2025, presentado ante la Dra. Estrella de la Paz Bernal, presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, la Regidora Oralía Rivera Vélez, realiza unas modificaciones a su propuesta, en las que primeramente retira las iniciativas de reforma a los siguientes Artículos: Artículo 1 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal; Artículos 21, fracción III; y 52, fracciones I, II y VI del Reglamento del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; informándose de estas modificaciones a los integrantes de la Comisión para su conocimiento y efectos legales conducentes; haciéndose constar que ante tales circunstancias, resulta ocioso e innecesario entrar al análisis de las propuestas retiradas.

4.- Derivado del escrito señalado en el párrafo que antecede, se hace constar que la proponente realizó una modificación a su propuesta de adición al Artículo 50 del Bando de Policía y Gobierno, la cual es viable su aprobación, con una pequeña modificación para precisar que esa paridad de



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

género se debe de aplicar en los cargos a que se refiere el Artículo 10 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.

DICTAMEN

Uno.- Es Viable la Propuesta de Reforma al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, en sus Artículos 29, 31, 32, 33, 34 en sus fracciones I, II y III y Adición del 50; y al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal en su Artículo 10; para Garantizar la Paridad total en las Designaciones de los Cargos de Primer nivel. Quedando en los siguientes términos:

REFORMAS Y ADICIONES
<p style="text-align: center;">Bando de Policía y Gobierno</p>
Artículo 29.- El Ayuntamiento de Acapulco de Juárez se integra por una presidenta o presidente Municipal, una síndica y un síndico procurador y el número de regidoras y regidores que establezca la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero
Artículo 31.- A la o al Presidente Municipal, como representante político y administrativo del Municipio, además de las atribuciones que le señala la Ley Orgánica del Municipio Libre y los reglamentos municipales vigentes, corresponderá la representación del Ayuntamiento y la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal; así como el ejercicio de la administración del Municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.
Artículo 32.- La primera o el primer síndico conocerá de los asuntos de orden administrativo, financiero, contable y patrimonial. La o el segundo síndico será competente en materia de gobernación, justicia, seguridad pública y gobierno.
Artículo 33.- Las Regidoras y regidores son los encargados de vigilar y supervisar la buena marcha de los ramos de la Administración Pública Municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos, sin facultades ejecutivas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
Artículo 34.- Son autoridades municipales: I. La o el Presidente Municipal;



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

II. La Síndica y el Síndico Procurador; y,
III. Las Regidoras y Regidores.

Artículo 50.- La estructura Orgánica y funciones de las dependencias, organismos desconcentrados y unidades administrativas citadas en el Artículo anterior, se determinarán en términos del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, **garantizando la paridad de género y participación igualitaria en la titularidad de los cargos de primer nivel de la Administración Pública Municipal.**

REFORMAS

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal

Artículo 10.- La **Presidenta** o el **Presidente** Municipal, propondrá al Ayuntamiento los nombramientos de las y los titulares de la **Secretaría General, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Turismo,** y demás servidoras y servidores del mismo nivel de la Administración Pública Municipal, así como su remoción si fuera el caso; **garantizando la paridad de género en estos nombramientos;** además nombrará y removerá libremente a sus funcionarios y servidores públicos municipales de menor jerarquía.

Artículo 2º.- Preséntese para su aprobación ante el Pleno del Cabildo para su aprobación en la sesión correspondiente, con fundamento en el Artículo 170 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez.

Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; a los diecinueve días del mes de Febrero del Año Dos mil veinticinco.

II. Recibido el Dictamen mediante el oficio de referencia, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los Ediles integrantes de las Comisiones conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública y de Igualdad y Género, el Dictamen se incluyó en



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

el proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil Veinticinco, para que su integración y contenido fuera sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III.- Estando en el desarrollo de la Sesión y, leído que fue el Orden del Día, se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le dispensara la primera lectura, con fundamento en el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo, por ser un asunto de obvia resolución, para que fuera discutido y votado en la misma Sesión.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I, y fracción II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52 y 61 fracciones III y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 14 fracciones II y IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 81 fracción I, 82, 84 y 177 del Reglamento Interior del Cabildo, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se Aprueba la Reforma al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, en sus Artículos 29, 31, 32, 33, 34 en sus fracciones I, II y III y Adición del 50; y al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal en su Artículo 10; para Garantizar la Paridad total en las Designaciones de los Cargos de Primer nivel. Quedando en los siguientes términos:

REFORMAS Y ADICIONES
Bando de Policía y Gobierno
Artículo 29.- El Ayuntamiento de Acapulco de Juárez se integra por una presidenta o presidente Municipal, una síndica y un síndico procurador y el número de regidoras



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

y regidores que establezca la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero

Artículo 31.- **A la o al** Presidente Municipal, como representante político y administrativo del Municipio, además de las atribuciones que le señala la Ley Orgánica del Municipio Libre y los reglamentos municipales vigentes, corresponderá la representación del Ayuntamiento y la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal; así como el ejercicio de la administración del Municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 32.- **La primera o** el primer síndico conocerá de los asuntos de orden administrativo, financiero, contable y patrimonial. **La o el** segundo síndico será competente en materia de gobernación, justicia, seguridad pública y gobierno.

Artículo 33.- **Las Regidoras** y regidores son los encargados de vigilar y supervisar la buena marcha de los ramos de la Administración Pública Municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos, sin facultades ejecutivas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Artículo 34.- Son autoridades municipales:

- I. La o el Presidente Municipal;
- II. **La Síndica y el Síndico Procurador;** y,
- III. Las Regidoras y Regidores.

Artículo 50.- La estructura Orgánica y funciones de las dependencias, organismos desconcentrados y unidades administrativas citadas en el Artículo anterior, se determinarán en términos del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, **garantizando la paridad de género y participación igualitaria en la titularidad de los cargos de primer nivel de la Administración Pública Municipal.**

REFORMAS

Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal

Artículo 10.- **La Presidenta o** el Presidente Municipal, propondrá al Ayuntamiento los nombramientos de las y los titulares de la **Secretaría General, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico,**



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Turismo, y demás servidoras y servidores del mismo nivel de la Administración Pública Municipal, así como su remoción si fuera el caso; garantizando la paridad de género en estos nombramientos; además nombrará y removerá libremente a sus funcionarios y servidores públicos municipales de menor jerarquía.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 27 días del mes de Febrero del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero*, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Dra. Abelma López Rodríguez
2024-2027



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
Dra. Leticia Lozano Zavala
2024-2027



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la Reforma al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, en sus Artículos 29, 31, 32, 33, 34 en sus fracciones I, II y III y Adición del 50; y al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal en su Artículo 10; para Garantizar la Paridad total en las Designaciones de los Cargos de Primer nivel; en los términos en que constan en el resolutivo único del presente acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veinticinco, de fecha 27 del mismo año y mes en cita.

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C.P. MIGUEL JAMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO VAZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFIA CORONA MIJANGOS

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISU MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA



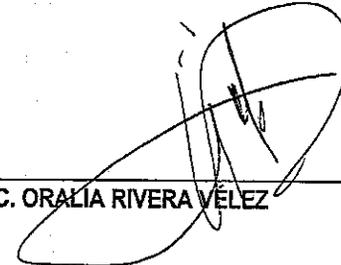
SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la Reforma al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, en sus Artículos 29, 31, 32, 33, 34 en sus fracciones I, II y III y Adición del 50; y al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal en su Artículo 10; para Garantizar la Paridad total en las Designaciones de los Cargos de Primer nivel; en los términos en que constan en el resolutivo único del presente acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edificio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veinticinco, de fecha 27 del mismo año y mes en cita.


C. ANGELA RODRIGUEZ IBARRA


C. ARMANDO AÑORVE RÍOS


C. JULY PELÁEZ VICTORIANO


C. ORALIA RIVERA VÉLEZ


C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ALVAREZ


C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ


C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ


C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA


C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ


C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Salud Pública y Asistencia Social, con base en el cual el Cuerpo Edilicio Aprobó el Reglamento de Regulación, Control y Fomento Sanitario para el Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: SGJSPPG/CGSP/103/2025 firmado por la Dra. Estrella de la Paz Bernal, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública quien, con fundamento en los Artículos 118 fracción VIII y 154 fracción IV del Reglamento Interior del Cabildo, dio cuenta del Dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, y la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social respecto del Reglamento de la Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario para el Municipio de Acapulco de Juárez, para el cual solicitó se cumpliera lo estipulado por el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo para que surtiera los efectos a que hubiera lugar. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que con fundamento en los Artículos 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 61 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Municipio Libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la Administración Política y Administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejercerá el gobierno municipal, administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico ni habrá autoridad intermedia entre éste y los poderes del Estado.

Segundo.- Que dentro de sus facultades y obligaciones está vinculado a cumplir y hacer cumplir la Carta Magna, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las leyes que emanen de las mismas y vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; así como la de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos que por orden constitucional correspondan y garanticen la participación ciudadana y vecinal, entre otras.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

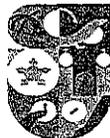
Tercero.- Que de conformidad con los Artículos 16 fracción IV, 21 fracción II, 25 fracción I y 28 del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; los Ediles tienen facultades legislativas y puede expedir los acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia de acuerdo con las disposiciones legales aplicables; los que podrán ser reglamentos; Bando de Policía y Gobierno; presupuesto de egresos; iniciativas de leyes y decretos; disposiciones normativas de observancia general; disposiciones normativas de alcance particular; y, acuerdos económicos.

Cuarto.- Que de conformidad con los Artículos 103, 105, 121, 122, 123, 124 y 150 del Ordenamiento legal antes señalado, para el desahogo de sus atribuciones de análisis, supervisión, vigilancia y exposición de las controversias y circunstancias del Municipio y sus soluciones, las y los Regidores se organizarán a través de las comisiones que la propia ley establece de acuerdo a la materia. que pueden ser permanentes y/o transitorias para atender asuntos de interés público. Mismas que deberán sesionar de manera ordinaria por lo menos dos veces al mes, para el mejor desarrollo de sus trabajos.

Quinto.- Que en acatamiento a sus atribuciones y de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 27 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, en relación al acuerdo tomado en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Junio del Año 2023, celebrada con fecha siete de julio del mismo mes y año, aprobando turnar a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como convocante, y a la de Salud Pública y Asistencia Social, como coadyuvante, el proyecto de acuerdo económico en análisis.

Sexto.- Que en cumplimiento al considerando que antecede, mediante Oficio PM/ST/023/2024, signado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento, en su carácter de proponente, toda vez que al término de la administración próxima pasada las Comisiones encargadas del asunto no emitieron el dictamen correspondiente; se remitió de nueva cuenta ahora a la Dra. Estrella de la Paz Bernal, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública en funciones, el Proyecto del Reglamento de Regulación, Control, y Fomento Sanitario para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; anexando las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emitiera el dictamen correspondiente.

Séptimo.- Que con fundamento en el Artículo 154 fracción I del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, mediante oficio número SGJSPPG/CGSP/06/2025, de fecha nueve de enero del año en curso, se solicitó el Predictamen correspondiente a la Regidora ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA, Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social; haciéndose constar el término de cinco días que otorga el



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Reglamento Interior del Cabildo, transcurrió del 10 al 16 de enero de la presente anualidad; emitiendo el dictamen correspondiente en tiempo y forma.

Octavo.- Que con fecha 16 de enero del año en curso, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública aprobó por unanimidad de votos, de los integrantes presentes, el predictamen en el que se aprueba en lo general, el proyecto del Reglamento de Regulación, Control y Fomento Sanitario para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; acordándose también que cada Edil haría llegar las observaciones sobre las modificaciones que consideraran pertinentes; haciéndose constar las modificaciones que se hicieron valer en el desarrollo de la sesión, así como las que se recibieron por parte de los Regidores MISAEL SANCHEZ ORTIZ, ORALIA RIVERA VÉLEZ y SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO; siendo estas las siguientes:

- a) El Artículo 1 contiene un error de escritura en la palabra para, misma que fue subsanada; a ese mismo Artículo se le agregó que el objeto del reglamento es establecer la estructura orgánica, así como sus facultades y atribuciones de la Dirección.
- b) Al Artículo 2, se le agregaron conceptos y se ordenaron alfabéticamente.
- c) A los Artículos 3 y el 10, se les había hecho una modificación agregándole dentro de la estructura de la Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario a la Dirección General de Salud Pública Municipal; sin embargo, en el desarrollo de la sesión de la Comisión de Gobernación, concretamente en la participación de la Regidora SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO, hizo la observación de que no era posible que una Dirección General formara parte de la estructura de una dependencia de inferior en jerarquía, por lo que se realizó la corrección y se dejaron nuevamente los Artículos tres y diez como se presentó en la propuesta original.
- d) En el Artículo 4 se hace la precisión de las dependencias sanitarias de este H. Ayuntamiento.
- e) En el Artículo 5 se establece básicamente que la Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario depende de la Dirección General de Salud Pública Municipal, en términos del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.
- f) El Artículo 6 se deja como está la propuesta original, salvo que se agregó lo de las matanzas toleradas en el inciso que se refiere a los rastros, ya que actualmente no se cuenta con un rastro municipal, pero si existen mataderos tolerados, los que, con el funcionamiento del Rastro que se tiene planeado, se van a ir combatiendo esos mataderos tolerados; por cuanto hace a la fracción I, en razón de que en el Artículo 5 se señala que la Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario será coadyuvante de la Dirección General de Salud Pública del Municipio, para supervisar y vigilar a la población, así como a las personas físicas y morales para que acaten el Reglamento en análisis, en los términos de la normatividad aplicable y de aquellas delegadas mediante convenio; por lo que en ese sentido, los Ediles consideraron innecesario que se agregue el Artículo 6 bis y que se modifique el Artículo primero transitorio. Por otra parte, en el Artículo 6 se corrigieron los incisos ya que había algunos giros que estaban en uno solo, cuando eran más giros. Y por



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

cuanto hace a las fracciones subsecuentes se dejan las observaciones que se realizan en la propuesta del predictamen, en razón de que no fueron objetadas, sobre todo en donde se recalca que la Dirección de Regulación y Control Sanitario actuará en coadyuvancia con la Dirección General de Salud en diversas facultades que se le otorgan.

g) Al Artículo 14 se le había hecho una modificación; la que por participación de las Ediles ORALIA RIVERA VELEZ y SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO, se deja la facultad a la Presidenta Municipal para designar al Director, ya que así lo establece el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.

h) En el Artículo 18 se agregó a la Presidenta Municipal como parte del Consejo Consultivo Mixto, en razón de que en la fracción II de ese mismo Artículo se establece que la o el presidente municipal presidirá las sesiones, y que además tendrá voto de calidad; asentando esta explicación por la moción que hizo el Edil GENARO VAZQUEZ FLORES, en el desarrollo de la Sesión de la Comisión de Gobernación.

i) Los Artículos 15 y 16 se consideró que deberían de modificarse, porque es repetitivo el primero y el segundo, porque los directores no tienen suplentes, además de que existe un superior jerárquico de quien depende la Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario; no obstante los argumentos señalados, la Edil SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO, considera que no deben de modificarse por no afectar esencialmente a la estructura y funciones de la Dirección; por lo que se optó por dejarse como está la propuesta original, máxime que ya no se recibieron observaciones al respecto.

j) En el Artículo 17 fracción I se hizo una corrección de referencia, para que haya concordancia; se hicieron correcciones de cambios de vocablos destacando por su importancia que se suprime la fracción XIII, al contradecirse con la fracción I, ya que, en la fracción I señala que propondrá a los jefes de departamento, y en la fracción XIII, señala que va a nombrar al personal de confianza, cuando los jefes de departamento son personal de confianza. Por cuanto a la fracción VI, que establece que el Director es el representante legal, para acotar esa facultad, se establece que lo será en los juicios donde dicha dirección sea parte o cuando sea requerida por la autoridad; entre otras correcciones que fueron analizadas por parte de la Edil.

k) El Artículo 19 de los departamentos se reintegró al proyecto, en razón de que son obligaciones de carácter general para cada uno de los departamentos que integran a la Dirección de Regulación, Control y Fomento Sanitario.

l) El Artículo 37 bis, es viable que se incluya en el Reglamento como lo señala la propuesta del predictamen, en razón de que la propuesta original es omisa en establecer las atribuciones de este departamento; con las observaciones hechas valer por la Edil SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO, en el sentido de que no puede ser representante el jefe del departamento, porque esa atribución ya se le otorgó al Director en el Artículo 17; de lo contrario habría duplicidad de atribuciones; se hizo también la corrección de la: "profesión" que debe ostentar quien ocupe el cargo de jefe del departamento jurídico.



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

- m) Otra de las observaciones hechas valer es que, en el Artículo 39 inciso e) es necesario que se especifique que es para hombres, ya que no se puede imponer a las mujeres que usen el cabello corto, cuando pueden utilizar algún accesorio o red para cubrir el cabello.
- n) Se hicieron varias observaciones en el sentido de que se repetían algunos Artículos, y algunos eran innecesarios, pero al considerar la Regidora SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO, que no afectaban la esencia del Reglamento y para no hacer recorrimientos de los articulados que pudieran afectar la estructura y correspondencias, se dejan como en la propuesta original.
- o) Se agregó a los Artículos que hablan sobre los procedimientos de verificaciones, imposición de sanciones y medidas de seguridad, que se deben ajustar a lo que establece la ley Estatal de Salud, para evitar violaciones a las garantías constitucionales.

Noveno.- Que con fundamento en los Artículos 125, 154 y 130 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social son competentes para conocer y resolver la presente propuesta, por lo que para darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en términos de los 118, 152, 154 y 156 del Reglamento Interior de Cabildo, a través de la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública se convocó a Sesión a los integrantes de ambas comisiones para analizar y discutir los predictámenes emitidos por cada una de las comisiones y en su caso aprobar el dictamen definitivo.

Décimo.- Que en la Sesión de fecha siete de febrero de la presente anualidad, las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y la de Salud y Asistencia Social, después de analizar y discutir ambos pre dictámenes presentados por las comisiones responsables, aprobaron por unanimidad de votos que el predictamen que presentó la Comisión de Gobernación, sería el que se presentaría ante el Cabildo como dictamen definitivo; en razón de que se está aprobando la propuesta del Reglamento de Regulación, Control y Fomento Sanitario para el Municipio de Acapulco de Juárez, sustentada por la Presidenta Municipal Constitucional, con las modificaciones que se hacen necesarias, en el considerando número XII, así como los Artículos 1; 2 fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, X, XI, XVIII, XXII, XXVI, XXXVII, XL, XLII, XLIII; 4, 5, fracciones I Inciso m), z.2), fracción III, IV, V, VI, VIII, XIII, XV, XVI, XXI, XXII, XXVI; 8, 9, 12; 17 Fracción I, III, IV, V, VI, IX, XI, XII, XV, XIX; 18 Fracción I inciso a), V; 37Bis, Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI; 39 Incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j); 40 incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11; 41, 42 Fracción II Inciso d); 44 Fracciones V, VIII; Artículo 45 inciso c); 46; el nombre del CAPITULO ÚNICO DEL TÍTULO QUINTO, Artículo 52, 53, 55, 59, 62, 63, 64, 65, 72, 73, 78, 79, 83 y 91. En esta sesión únicamente se recibió una moción por parte de la Regidora Oralía Rivera Vélez, de agregar al Artículo 14 que la persona propuesta como Director de la Dirección debe contar con conocimiento comprobados mediante título o cedula profesional en las ramas de salud pública o epidemiología; propuesta que fue sometida a votación y la mayoría de los integrantes presentes en la sesión de la Comisión de



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Gobernación y Seguridad Pública y la de Salud Pública y Asistencia Social, votaron en contra de esta propuesta.

Décimo Primero.- Que analizadas las consideraciones expuestas en el Proyecto de Iniciativa del Reglamento de Regulación, Control, y Fomento Sanitario para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; se advierte que las argumentaciones que hace la proponente son correctas, ya que está proponiendo un reglamento municipal, y está creando una norma de alto alcance en su área de regulación sanitaria, incluyente, con participación ciudadana, estructurando la dirección, sus facultades y atribuciones, cuyo objetivo es prevenir, verificar, controlar e inhibir riesgos de carácter sanitario; en consecuencia es viable aprobar la propuesta del Reglamento de Regulación, Control, y Fomento Sanitario para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con las modificaciones y correcciones de ortografía, gramaticales y legales que se han considerado pertinentes por cada uno de los que integran ambas Comisiones; mismas que se señalan en el Reglamento que se anexa al presente, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 170 y 174 del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y la de Salud Pública y Asistencia Social, emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Es Viable Aprobar el Proyecto de Iniciativa del Reglamento de Regulación, Control y Fomento Sanitario para el Municipio de Acapulco de Juárez, con las Modificaciones que se han Considerado Pertinentes, tanto de Ortografía, Gramaticales y de fondo que se Hicieron Constar en el Proyecto Definitivo, que se anexa al Presente.

Dos.- En términos del Artículo 154 fracción IV del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

Dado en la Sala de Cabildos de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; a los siete días del mes de Febrero del Año Dos mil veinticinco.

II. Recibido el Dictamen mediante el oficio de referencia, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los Ediles integrantes de las Comisiones Unidas



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

de Gobernación y Seguridad Pública, y de Salud Pública y Asistencia Social, el Dictamen se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil Veinticinco, para que su integración y contenido fuera sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III.- Estando en el desarrollo de la Sesión y, leído que fue el Orden del Día, se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le dispensara la primera lectura, con fundamento en el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo, por ser un asunto de obvia resolución, para que fuera discutido y votado en la misma Sesión.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I, y fracción II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52 y 61 fracciones III y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 14 fracciones II y IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 81 fracción I, 82, 84 y 177 del Reglamento Interior del Cabildo, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se Aprueba el Reglamento de Regulación, Control y Fomento Sanitario para el Municipio de Acapulco de Juárez, en los Términos en que corre anexo al presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Reglamento de Regulación, Control y Fomento Sanitario para el Municipio de Acapulco de Juárez, en los Términos en que corre anexo al presente acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veinticinco, de fecha 27 del mismo año y mes en cita.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 27 días del mes de Febrero del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero*, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
[Signature]
Dra. Abelina López Rodríguez

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027
[Signature]
Dra. Leticia Lozano Zavala

[Signature]
DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

[Signature]
C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

[Signature]
C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

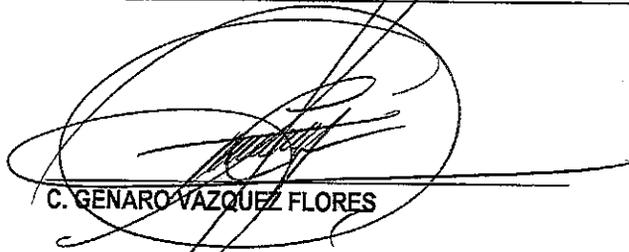
[Signature]
C. MARISOL LUNA TORRES

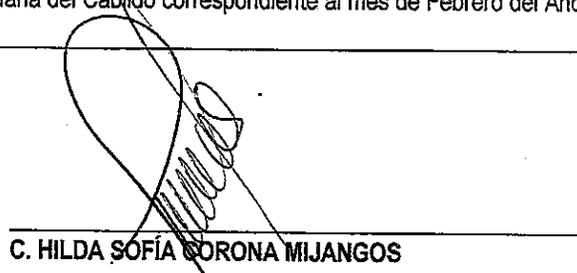


2024 - 2027

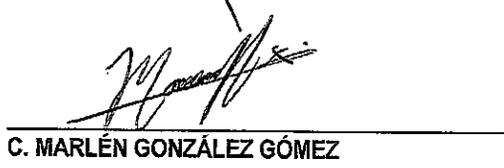
SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Reglamento de Regulación, Control y Fomento Sanitario para el Municipio de Acapulco de Juárez, en los Términos en que corre anexo al presente acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veinticinco, de fecha 27 del mismo año y mes en cita.


C. GENARO VAZQUEZ FLORES


C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS


C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ


C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ


C. ERIC ROMERO MORALES


C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

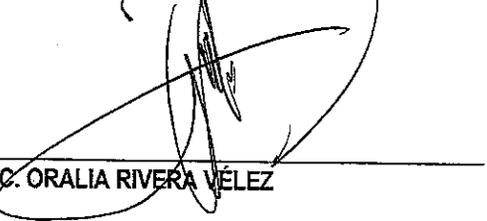

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA


C. ANGELA RODRIGUEZ IBARRA


C. ARMANDO ANORVÉ RÍOS


C. JULY PELÁEZ VICTORIANO


C. ORALIA RIVERA VELEZ


C. JOSÉ ÁNGEL MOLINA ÁLVAREZ
DTAR-06 R-01


C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Reglamento de Regulación, Control y Fomento Sanitario para el Municipio de Acapulco de Juárez, en los Términos en que corre anexo al presente acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veinticinco, de fecha 27 del mismo año y mes en cita.

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Acuerdo Económico que hizo llegar la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, con fundamento en el cual el Órgano Colegiado Autorizó la Convocatoria para Elegir al Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez para el Trienio 2025-2028.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73, fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60, del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que el Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, de la Administración 2021-2024, en sesión extraordinaria de Cabildo, de fecha 02 de Marzo del Año 2022, designó mediante convocatoria pública abierta, al C. Pedro Roberto Pineda Villa, como Titular del Órgano de Control Interno Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero; y en el mismo acto, le tomó la protesta constitucional de su cargo, previo inicio de sus funciones.

II. Que para la realización de sus funciones, como Titular del Órgano de Control Interno Municipal, el C. Pedro Roberto Pineda Villa, fue designado en el cargo, por un periodo de tres años de conformidad con lo establecido en el Artículo 241 H, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Y

CONSIDERANDO

Primero. Que la designación del Ciudadano Pedro Roberto Pineda Villa, como Titular del Órgano de Control Interno Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, fue realizada por el Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, de la Administración 2021-2024, en sesión extraordinaria de Cabildo, de fecha 02 de Marzo del Año 2022; por un periodo de tres años; es decir, del 02 de Marzo del Año 2022, al 02 de Marzo del Año 2025.

Segundo.- Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 241 H de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ha concluido el periodo de encargo de 3 años.

Tercero. Que, por lo anterior, se elaboró el proyecto de:

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA ELEGIR AL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

En los siguientes términos:



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

El Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61, fracción XXIV, 196, fracción XII, 241 G y 241 H, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero:

CONVOCA

Abierta y públicamente a las personas interesadas en participar en el Proceso de selección y designación del Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

Considerando que, en términos de lo establecido en el Artículo 72, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la Presidenta Municipal, es la representante del Ayuntamiento y Jefa de la Administración Municipal, ésta, con el apoyo de la Secretaría General del Ayuntamiento y de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública será la encargada de conducir y vigilar el proceso de selección de los aspirantes a Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por lo que verificará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad; emitirá las notificaciones respectivas y; propondrá a través del dictamen correspondiente al Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el nombre de los aspirantes que cumplan con el perfil idóneo para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno, para efectos de su designación por el Pleno del Cabildo en los términos previstos por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Durante este proceso, la Secretaría General del Ayuntamiento, podrá solicitar en cualquier momento, información o documentos adicionales, tanto a los aspirantes como a las autoridades que correspondan, con el objeto de autentificar o aclarar el contenido de los documentos aportados.

SEGUNDA. CARGO Y PERÍODO A ELEGIR.

El procedimiento de selección y designación tiene como propósito elegir al Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, quien durará en el encargo 3 años, con derecho a ratificación hasta por un período igual a 3 años, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 241 H, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TERCERA. REQUISITOS.



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Los interesados en ocupar el cargo referido en la Base SEGUNDA, conforme a lo establecido por el Artículo 241 G, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser Ciudadano Mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;
- III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
- IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;
- V. Contar con experiencia de al menos cinco años en contaduría, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- VI. Poseer al día de su designación, Título Profesional y Cédula Profesional en áreas económica, contable, jurídica, administrativa u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- VII. No ser ministro de ningún culto religioso;
- VIII. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación, y
- IX. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la Administración estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

Los aspirantes deberán entregar personalmente ante la Secretaría General del H. Ayuntamiento, los documentos siguientes, en tres tantos:

Currículum Vitae, en el que deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Copia simple del acta de nacimiento, exhibiendo el original para cotejo;



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

- b) Copia simple del anverso y reverso de la Credencial de Elector vigente, exhibiendo el original para cotejo;
- c) Copia certificada del Título Profesional y de la Cédula Profesional;
- d) Constancia de residencia que acredite que el solicitante ha residido durante los últimos 5 años en el territorio de la Entidad;
- e) Constancia de no inhabilitación;
- f) Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Guerrero (original con menos de tres meses de antigüedad);
- g) Documento o documentos que acrediten que el aspirante se ha desempeñado en actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con las materias de contaduría, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- h) Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos en las fracciones III, VII, VIII y IX, del Artículo 241 G, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; así como la aceptación de sujetarse a la Convocatoria y a las reglas establecidas en el presente procedimiento de designación. Los formatos respectivos serán expedidos por la Secretaría General del Ayuntamiento al momento del registro;
- i) Resumen curricular de máximo una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio, teléfono ni correo electrónico, para su eventual publicación;
- j) 3 fotografías a color tamaño infantil recientes;
- k) Copia del comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses;
- l) Ensayo de autoría del aspirante, en un máximo de 5 cuartillas, relacionado con el Sistema Anticorrupción, sus efectos e implementación en el ámbito municipal. Deberá de entregarse en versión electrónica e impresa en tres tantos, fuente Arial 12, márgenes de 2.5 centímetros e interlineado de 1.5;
- m) Plan de Trabajo.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Es responsabilidad del aspirante entregar toda la documentación conforme a lo especificado en esta Convocatoria y la omisión o falsedad de cualquiera de los documentos o requisitos será responsabilidad exclusiva del mismo, la que, en su caso, será motivo de anulación de su registro.

Los aspirantes deberán llevar a cabo su registro ante la Secretaría General del Ayuntamiento, ubicada en las instalaciones del H. Ayuntamiento del Parque Papagayo, en un período no mayor de cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en un horario de 9:00 a las 15:00 horas, en donde se recibirá la documentación requerida, integrando los expedientes individuales correspondientes.

Los aspirantes que participen en el procedimiento de selección y designación, en todo momento deberán mantener el cumplimiento de los requisitos previstos en esta Convocatoria y en las leyes aplicables. El registro de los aspirantes no genera derecho alguno salvo el de participación en el proceso de la selección correspondiente,

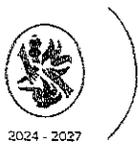
QUINTA. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES.

Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que se refiere esta Convocatoria, y fenecido el término para ello, la Secretaría General del Ayuntamiento dará inicio al proceso de examinar la documentación recibida, a efecto de comenzar el procedimiento de selección de aspirantes a Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Al término de este proceso elaborará una lista con los nombres de los participantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente Convocatoria. El listado será publicado en los Estrados del Ayuntamiento Centro y Parque Papagayo y turnado mediante oficio a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública del Ayuntamiento para el desarrollo de la siguiente etapa.

A los aspirantes que no cumplieron con la presentación de la documentación requerida, se les notificará por el medio al alcance, de que su participación ha concluido y ya no pasarán a la siguiente etapa, por este incumplimiento.

SEXTA. DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREVISTA Y LINEAMIENTOS DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

Los Ciudadanos que cumplan con los requisitos legales serán citados y entrevistados por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública del Ayuntamiento, en entrevistas individuales, en las cuales los aspirantes expondrán de manera sucinta su propuesta de Plan de Trabajo.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, por medio de la Secretaría General, publicará en los Estrados del Ayuntamiento Centro y Parque Papagayo y en el portal web del Gobierno Municipal, para conocimiento de los aspirantes y de la ciudadanía, la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo las entrevistas para cada uno de los aspirantes.

El proceso de entrevistas deberá de realizarse en un periodo de tres días hábiles a partir de la publicación en los Estrados del H. Ayuntamiento de la lista de aspirantes que si cumplieron con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

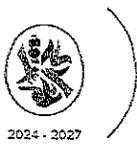
Concluido el proceso de entrevista de los aspirantes, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública remitirá a la Secretaría General del Ayuntamiento un DICTAMEN donde se señale a los aspirantes que según el análisis de dicha Comisión cuenten con el perfil para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, mismo que contendrá:

- 1.- Relación con los nombres de los aspirantes cuyas participaciones y propuestas fueron analizadas.
- 2.- Relación fundada y motivada con los nombres de los aspirantes que, según el análisis de la Comisión, no cuenten con el perfil para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero.
- 3.- Relación fundada y motivada con los nombres de los aspirantes que, según el análisis de la Comisión, sí cuenten con el perfil para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero.

Para efectos de lo anterior, el análisis para la selección de los aspirantes que cuenten con el perfil para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, deberá atender los siguientes elementos:

A) Compromiso Institucional: Entendido como el involucramiento sincero, honesto y desinteresado que siente la persona, empleado o trabajador con la institución a la cual le presta sus servicios laborales, teniendo como principios rectores de su actuar la imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad, transparencia, independencia de actuación, confidencialidad, profesionalismo, calidad humana y respeto de los derechos humanos.

B) Respeto de la paridad de género, que se actualiza con la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la igualdad sustantiva a



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

través del establecimiento de las mismas condiciones, trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del País.

C) Profesionalismo y prestigio público, entendiéndose como aquél con que cuentan las personas que destacan y/o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su País, Región, Entidad o Comunidad y;

D) Conocimientos en materia de auditorías financieras, administrativas, integrales y de gestión; cuenta pública, fiscalización, responsabilidad de servidores públicos y demás disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad del titular del órgano de control interno, en términos del Artículo 241 I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

SÉPTIMA. VALORACIÓN CURRICULAR Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN FINAL.

La Presidenta Municipal, con el apoyo de la Secretaría General del Ayuntamiento, con base en el DICTAMEN señalado en la Base SEXTA, en un plazo de tres días hábiles, procederá a la valoración curricular de los aspirantes que según la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública cuenten con el perfil para ocupar el cargo en base a los elementos establecidos en la presente Convocatoria. Una vez desahogada la valoración curricular, la Presidenta Municipal procederá a la elaboración de un DICTAMEN FINAL en el que se propondrá una lista de cuatro personas, dos mujeres y dos hombres, de los aspirantes idóneos para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

OCTAVA. DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.

El DICTAMEN FINAL al que se hace referencia en la BASE "SÉPTIMA" de la presente Convocatoria, será presentado por la Presidenta Municipal al Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con la finalidad de que, de la lista presentada, éste proceda a la designación del Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

NOVENA. DESIGNACIÓN.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

En la Sesión que corresponda, el Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en observancia del procedimiento ordenado por el Reglamento Interior del Cabildo, tomará conocimiento del DICTAMEN FINAL emitido por la Presidenta Municipal, para su análisis y designación de Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, conforme lo señala el Artículo 241 G, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

DÉCIMA. DE LA TOMA DE PROTESTA.

El Ciudadano que resulte electo, derivado de la presente Convocatoria, como Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, deberá de rendir protesta ante el Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, en la misma Sesión en la que haya sido designado.

DÉCIMA PRIMERA.

Los resultados emitidos no podrán ser recurridos por los aspirantes. La designación del Titular del Órgano de Control Interno que realice el Cabildo Municipal será inatacable.

DÉCIMA SEGUNDA.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos de manera conjunta por la Presidenta Municipal, considerando para ello las recomendaciones que pudiera hacerle la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

TRANSITORIOS

Único.- La Convocatoria para elegir al Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, deberá publicarse en cuando menos dos diarios de mayor circulación en el Estado, por un espacio de dos días, y en el Portal Web del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, y dársele la más amplia difusión para su conocimiento general.

Dado a los siete días del mes de Marzo del Año Dos mil veinticinco, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero. Atentamente. La Presidenta Municipal. Dra. Abelina López Rodríguez. Rúbrica. La Secretaria General del H. Ayuntamiento. Dra. Leticia Lozano Zavala. Rúbrica.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

III. Recibida la propuesta de acuerdo económico para la aprobación de la Convocatoria por el Cuerpo Edilicio, mediante el oficio de referencia PM/OP/008/2025, dirigido a la Secretaria General del H. Ayuntamiento; de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado, el acuerdo económico se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil Veinticinco, para que su integración y contenido fuera sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

IV.- Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del acuerdo económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52, 61 fracción XXIV, 196 fracción XII, 241 G y 241 H de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción XIV, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Aprueba la Convocatoria para Elegir al Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, para el Período 2025-2028, en los Términos y Condiciones que Constan en las Bases de la Convocatoria Pública Abierta para Elegir al Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez; Relacionadas en el Cuerpo del Presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo Económico entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Edificio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- La Convocatoria para Elegir al Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, deberá publicarse en cuando menos dos diarios de mayor circulación en el estado, por un espacio de dos días, y en el Portal Web del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, y dársele la más amplia difusión para su conocimiento general.

Artículo 3°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 10 días del mes de Marzo del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero*, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

Abelina López Rodríguez
Dra. Abelina López Rodríguez



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

Leticia Lozano Zavala
Dra. Leticia Lozano Zavala

Estrella de la Paz Bernal
DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

Miguel Jaimes Ramos
C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la Convocatoria para Elegir al Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, para el Período 2025-2028, en los Términos y Condiciones que Constan en las Bases de la Convocatoria Pública Abierta para Elegir al Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez; Relacionadas en el Cuerpo del Presente Acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil veinticinco, de fecha 10 del mes de marzo del mismo año en cita.

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRIGUEZ IBARRA

C. ARMANDO ANORVE RÍOS



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la Convocatoria para Elegir al Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, para el Período 2025-2028, en los Términos y Condiciones que Constan en las Bases de la Convocatoria Pública Abierta para Elegir al Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez; Relacionadas en el Cuerpo del Presente Acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil veinticinco, de fecha 10 del mes de marzo del mismo año en cita.

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Dictamen generado por la Comisión de Hacienda con base en el cual el Cuerpo Deliberativo Aprobó en sus Términos, las Modificaciones y Ampliaciones Líquidas del Presupuesto de Ingresos Correspondientes al Periodo Enero-Diciembre del Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veinticuatro, por un total de \$ 5'167,657'185.04 (cinco mil ciento sesenta y siete millones, seiscientos cincuenta y siete mil, ciento ochenta y cinco pesos, 04/100 m.n.).



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: SA/CH/038/2025 firmado por el C.P. Miguel Jaimes Ramos, en su carácter de Primer Síndico Procurador, Presidente de la Comisión de Hacienda quien, con fundamento en el Artículo 118 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo, remitió el Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión relativo a las ampliaciones y modificaciones líquidas del Presupuesto de Ingresos, correspondientes al periodo enero-diciembre del Año 2024, con el fin de que fuera agendado para su análisis, discusión y aprobación en su caso, ante el Pleno del Cabildo en la siguiente Sesión, por tratarse de un asunto de urgente resolución. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de febrero del año 2025, celebrada el día 27 del mismo mes y año en curso, el Cabildo en Pleno aprobó turnar para su análisis, discusión y emisión de Dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda, el asunto relativo a la propuesta de las Modificaciones y Ampliaciones Líquidas del Presupuesto de Ingresos, al 31 de Diciembre del Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año Dos mil Veinticuatro, por un total de \$ 5'167,657'185.04 (cinco mil ciento sesenta y siete millones, seiscientos cincuenta y siete mil, ciento ochenta y cinco pesos, 04/100 m.n.)

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Hacienda, el Ciudadano Contador Público Miguel Jaimes Ramos, Presidente de la misma, en términos del Artículo 152 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, convocó a los integrantes de la Comisión a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

Tercero.- Que de acuerdo a lo que establece el Artículo 148 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los presupuestos de egresos de los Municipios serán aprobados anualmente por sus respectivos Ayuntamientos y se basarán en los ingresos disponibles para el ejercicio fiscal que corresponda.

Cuarto.- Que los ingresos proyectados para el Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, ascendieron a la cantidad de \$ 4,612'540,881.48 (Cuatro mil seiscientos doce



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

millones quinientos cuarenta mil ochocientos ochenta y un pesos 48/100 M.N) que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones federales del Municipio, y el monto anual de los fondos de aportaciones federales.

Quinto.- Que los ingresos reales obtenidos al 30 de Junio del Año 2024, alcanzaron la cifra de \$ 5'167,657'185.04 (cinco mil ciento sesenta y siete millones, seiscientos cincuenta y siete mil, ciento ochenta y cinco pesos, 04/100 m.n.) lográndose una ampliación líquida al presupuesto original de \$ 555'116,303.56 (Quinientos cincuenta y cinco millones ciento dieciséis mil trescientos tres pesos 56/100 M.N.) lo cual representa un incremento del 12.03% del presupuesto de ingresos original.

Sexto.- Que los Artículos 8, 14 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establecen los lineamientos relativos a la aplicación de los ingresos excedentes

Séptimo.- Que la Ley Orgánica en su Artículo 155 faculta a los ayuntamientos para autorizar ampliaciones presupuestales cuando se presenten situaciones extraordinarias y siempre que se cuente con los recursos necesarios para cubrirlas.

Octavo.- Que la Comisión de Hacienda, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 126 fracción IV del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, tiene la atribución de proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para optimizar el ingreso municipal y eficientar el gasto público, así como el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal.

Noveno.- Que a dicha sesión se invitó a los Ciudadanos Carlos Armando Morillón Ramírez y Antonio Lorenzo Rojas Marcial, Secretario de Administración y Finanzas y Subsecretario de Hacienda del H. Ayuntamiento, los cuales brindaron una amplia explicación técnica a los integrantes de la Comisión de Hacienda con relación a la propuesta en estudio.

Décimo.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda analizaron y discutieron ampliamente el asunto que el pleno del Cabildo les turnó, emitieron sus opiniones relacionadas con el mismo, esta Comisión considera que la propuesta se debe aprobar, por lo que, hecho lo anterior, por unanimidad de votos de los Ediles presentes, acordaron aprobar dicha propuesta de Modificaciones y Ampliaciones Líquidas del Presupuesto de Ingresos, correspondientes al periodo Enero-Diciembre del Año 2024.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 123 y 124 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento, emitió el siguiente:



ACA
PUL
CO.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DICTAMEN

Uno.- Se Aprueban las Modificaciones y Ampliaciones Líquidas del Presupuesto de Ingresos, Correspondientes al Periodo Enero-Diciembre del Año 2024, por un monto de \$ 555'116,303.56 (Quinientos cincuenta y cinco millones ciento dieciséis mil trescientos tres pesos 56/100 m.n.). Lo cual representa un incremento del 12.03% del presupuesto de ingresos original.

Dos.- En términos del Artículo 184 del Reglamento de Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General, para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Cabildos Juan R. Escudero, a los cinco días del mes de Marzo del Año Dos mil Veinticinco.

II. Recibido el Dictamen mediante el oficio de referencia, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda, el Dictamen se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil Veinticinco, para que su integración y contenido fuera sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III.- Estando en el desarrollo de la Sesión y, leído que fue el Orden del Día, se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le dispensara la primera lectura, con fundamento en el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo, por ser un asunto de obvia resolución, para que fuera discutido y votado en la misma Sesión.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, 14 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 81 fracción I, 82, 84 y 177 del Reglamento Interior del Cabildo, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se Aprueban las Modificaciones y Ampliaciones Líquidas del Presupuesto de Ingresos, Correspondientes al Periodo Enero-Diciembre del Año 2024, por un monto de \$ 555'116,303.56 (Quinientos cincuenta y cinco millones ciento dieciséis mil trescientos tres pesos 56/100 m.n.). Lo cual Representa un Incremento del 12.03% del Presupuesto de Ingresos Original.

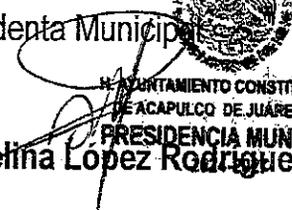
TRANSITORIOS

Artículo 1º.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 10 días del mes de Marzo del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero*, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal


Dra. Abelina López Rodríguez

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban las Modificaciones y Ampliaciones Líquidas del Presupuesto de Ingresos, Correspondientes al Periodo Enero-Diciembre del Año 2024, por un monto de \$ 555'116,303.56 (Quinientos cincuenta y cinco millones ciento dieciséis mil trescientos tres pesos 56/100 m.n.). Lo cual Representa un Incremento del 12.03% del Presupuesto de Ingresos Original. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil veinticinco, de fecha 10 de marzo del mismo año en cita.



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

Dra. Leticia Lozano Zavala

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LINA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban las Modificaciones y Ampliaciones Liquidadas del Presupuesto de Ingresos, Correspondientes al Periodo Enero-Diciembre del Año 2024, por un monto de \$ 555'116,303.56 (Quinientos cincuenta y cinco millones ciento dieciséis mil trescientos tres pesos 56/100 m.n.). Lo cual Representa un Incremento del 12.03% del Presupuesto de Ingresos Original. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil veinticinco, de fecha 10 de marzo del mismo año en cita.

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRIGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. JULY PELAEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VELEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEDIALVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMÁNDA GARCÍA GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda con base en el cual el Pleno Autorizó en sus Términos, las Modificaciones Presupuestales a nivel de Partida Específica del gasto, del Presupuesto de Egresos Correspondientes al Periodo Enero-Diciembre del Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veinticuatro por un total de \$ 5'167,657'185.04 (cinco mil ciento sesenta y siete millones, seiscientos cincuenta y siete mil, ciento ochenta y cinco pesos, 04/100 m.n.).



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: SA/CH/038/2025 firmado por el C.P. Miguel Jaimes Ramos, en su carácter de Primer Síndico Procurador, Presidente de la Comisión de Hacienda quien, con fundamento en el Artículo 118 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo, remitió el Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión relativo a las ampliaciones y modificaciones a nivel de partida específica del gasto del Presupuesto de Egresos, correspondientes al periodo enero-diciembre del Año 2024, con el fin de que fuera agendado para su análisis, discusión y aprobación en su caso, ante el Pleno del Cabildo en la siguiente Sesión, por tratarse de un asunto de urgente resolución. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año 2025, celebrada el día 27 del mismo mes y año en curso, el Cabildo en Pleno aprobó turnar para su análisis, discusión y emisión del Dictamen correspondiente, a la Comisión de Hacienda, el asunto relativo a la propuesta de Modificaciones Presupuestales a nivel de partida específica del gasto del Presupuesto de Egresos correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de Diciembre del Año 2024.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Hacienda, el Ciudadano Contador Público Miguel Jaimes Ramos, Presidente de la misma, en términos del Artículo 152 del Reglamento Interior del Cabildo, convocó a sus integrantes a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

Tercero.- Que de acuerdo a lo que establece el Artículo 153 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los ayuntamientos están facultados para asignar los recursos que se obtengan en exceso a los previstos en los presupuestos de egresos del Municipio, a los programas que se aprueben, y podrán autorizar traspasos de partidas presupuestales cuando cuenten con la justificación financiera y programática que corresponda.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Cuarto.- Que de igual forma, la citada Ley Orgánica en su Artículo 155 faculta a los ayuntamientos para autorizar ampliaciones presupuestales cuando se presenten situaciones extraordinarias, y siempre que se cuente con los recursos necesarios para cubrirlas.

Quinto.- Que en virtud de las exigencias en el desarrollo de los programas municipales y por necesidades de carácter administrativo, además, con la finalidad de cumplir con las obligaciones de la Administración Pública Municipal, es por ello que se originan las modificaciones y ampliaciones de partidas presupuestales.

Sexto.- Que debido a las diversas necesidades que presentaron durante la pasada Administración Municipal, fue necesario el incremento en algunos conceptos y partidas presupuestales, y como consecuencia de lo anterior, modificaciones presupuestales, lo cual es necesario para el mejor funcionamiento de la administración y el mejoramiento de los servicios para el Pueblo de Acapulco.

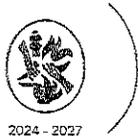
Séptimo.- Que la Comisión de Hacienda, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 126 fracción IV del Reglamento Interior del Cabildo, tiene la atribución de proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para optimizar el ingreso municipal y eficientar el gasto público, así como el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal.

Octavo.- Que a dicha sesión se invitó al Ciudadano Augusto Bañuelos Bautista, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento, el cual brindó una amplia explicación técnica a los integrantes de la Comisión de Hacienda con relación a la propuesta en estudio.

Noveno.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento, analizaron y discutieron ampliamente el asunto que el Pleno del Cabildo les turnó, emitieron sus opiniones relacionadas con el mismo, por lo que, hecho lo anterior, por unanimidad de votos de los Ediles presentes, acordaron aprobar dicha propuesta de ampliaciones y modificaciones a nivel de partida específica del gasto, del presupuesto de egresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del Año 2024.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 123 y 124 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento, emitieron el siguiente:

DICTAMEN



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Uno.- Se Aprueban las Modificaciones al Presupuesto de Egresos, Presupuesto Basado en Resultados y Programa Operativo Anual, Correspondientes al Periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Ejercicio Fiscal del Año 2024; Mismas que se Anexan al Presente Dictamen.

Dos.- En términos del Artículo 184 del Reglamento de Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas de la Secretaría General del Ayuntamiento, a los cinco días del mes de Marzo del Año Dos mil Veinticinco.

II. Recibido el Dictamen mediante el oficio de referencia, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda, el Dictamen se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil Veinticinco, para que su integración y contenido fuera sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III.- Estando en el desarrollo de la Sesión y, leído que fue el Orden del Día, se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le dispensara la primera lectura, con fundamento en el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo, por ser un asunto de obvia resolución, para que fuera discutido y votado en la misma Sesión.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, 14 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26, 52, 153 y 155 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 81 fracción I, 82, 84 y 177 del Reglamento Interior del Cabildo, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

ACUERDO

Único Se Aprueban las Ampliaciones y Modificaciones al Presupuesto de Egresos, Presupuesto Basado en Resultados y Programa Operativo Anual, Correspondientes al Periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Ejercicio Fiscal del Año 2024; Mismas que se Anexan al Presente Acuerdo.

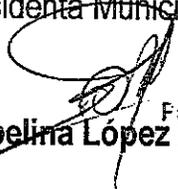
TRANSITORIOS

Artículo 1°.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 10 días del mes de Marzo del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero*, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal


Dra. Abelina López Rodríguez
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

Dra. Leticia Lozano Zavala



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban las Ampliaciones y Modificaciones al Presupuesto de Egresos, Presupuesto Basado en Resultados y Programa Operativo Anual, Correspondientes al Periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Ejercicio Fiscal del Año 2024; Mismas que se Anexan al Presente Acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil veinticinco, de fecha 10 de marzo del mismo año en cita.


DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


C.P. MIGUEL JAMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA


C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MUJANGOS


C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ


C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ


C. ERIC ROMERO MORALES


C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

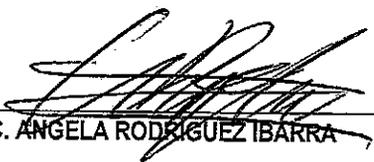

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

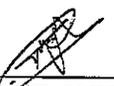


SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban las Ampliaciones y Modificaciones al Presupuesto de Egresos, Presupuesto Basado en Resultados y Programa Operativo Anual, Correspondientes al Periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Ejercicio Fiscal del Año 2024; Mismas que se Anexan al Presente Acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año Dos mil veinticinco, de fecha 10 de marzo del mismo año en cita.


C. ANGELA RODRIGUEZ IBARRA


C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

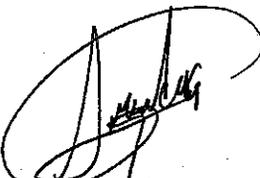

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO


C. ORALIA RIVERA VÉLEZ


C. JOSÉ ÁNGEL MÉNDEZ ALVAREZ


C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ


C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ


C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA


C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ


C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Acuerdo Económico propuesto por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, con fundamento en el cual la Asamblea de Gobierno Aprobó un Programa de Descuentos y de Estímulos Fiscales en Materia de Impuesto Predial, con Vigencia Durante los meses de Marzo, Abril y Mayo del Año Dos mil Veinticinco.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia SAF/0125/2025 firmado por el Dr. Carlos Armando Morillón Ramírez, Secretario de Administración y Finanzas mediante el cual expone que, para continuar con el compromiso integral en el fortalecimiento de las finanzas públicas, con base en la situación económica que padece la población del Municipio de Acapulco de Juárez, y después de realizar un análisis sobre el estado de la recaudación de los impuestos y derechos municipales, se detectó que aún existen contribuyentes con adeudos vigentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; por lo cual solicitó poner a consideración y aprobación del Cabildo, en la siguiente sesión del Cuerpo Edificio, una propuesta de descuentos. Por lo que

CONSIDERANDO

Primero.- Que no obstante los descuentos aplicables en materia de impuesto predial durante el presente año, con fundamento en el Artículo Sexto Transitorio de la Ley Número 125 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025, que nos ordenó: *Los contribuyentes que enteren durante el mes de enero, la totalidad del impuesto predial del ejercicio, gozarán de un descuento del 12 por ciento, y en el mes de febrero de un 10 por ciento, siempre y cuando no tengan adeudos de años anteriores al día primero de enero del año a que se refiere el ejercicio fiscal de esta Ley, a excepción de los señalados en el numeral 6, inciso g), de las fracciones I y II del artículo 9 de la presente Ley;* aún existen rezagos considerables en el cobro de este impuesto.

Segundo.- Que, así también, se aprobó durante el presente año, un acuerdo del Cabildo de la Primera Sesión del Órgano Colegiado, correspondiente al mes de enero de la presente anualidad, mediante el cual se aplicó para, entre otros conceptos el del impuesto predial, un Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales dirigido a los contribuyentes con adeudos anteriores y del Ejercicio Fiscal 2024, con vigencia durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del Año Dos mil Veinticinco. Consiste en el Descuento del 100% en multas y recargos por el pago de impuestos y derechos de ejercicios pasados.

Tercero.- Que ampliar el periodo de vigencia del programa de descuentos mencionado en el Considerando anterior, nos permitirá brindar facilidades a los contribuyentes de este Municipio en



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

el pago del impuesto predial, fortalecer la Hacienda Municipal y mostrar empatía hacia aquellas personas que por una u otra razón, no han podido cumplir con esta obligación, cuyo primer efecto positivo será el poder contar con la liquidez necesaria para solventar los compromisos generados por la actividad del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y de su Administración Pública.

Cuarto.- Que el Artículo Décimo noveno de los transitorios de la Ley Número 125 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025, obliga al Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, para que a través de la Secretaría de Administración y Finanzas depurar las carteras vencidas, y declarar de forma general la prescripción de adeudos, sin que medie petición de parte, respecto a todos los adeudos del impuesto predial y sus accesorios, siempre y cuando no se haya ejercido el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE), abrogándose toda disposición escrita en contrario. Lo cual objetivamente hablando, disminuye nuestros ingresos anuales.

Quinto.- Que sanear la cartera de deudores del H. Ayuntamiento, beneficia las finanzas del H. Ayuntamiento, de los Acapulqueños, sus negocios, propiedades, y la de los visitantes que cuentan en Acapulco con residencias de uso temporal, vacacional o de negocios, contribuir a que se proporcionen en mejores condiciones cuantitativas y cualitativas los servicios públicos, y a fomentar y crear la cultura de la participación ciudadana responsable, en el pago y cumplimiento de las responsabilidades contributivas; y fortalecer la Hacienda Pública Municipal.

Sexto.- Que el Programa de Descuentos propuesto consiste en: 1.- Otorgar 10% de Descuento en la totalidad del impuesto predial del Ejercicio Fiscal del Año 2025, siempre y cuando el contribuyente no tenga adeudos de años anteriores. 2.- Otorgar 20% de Descuento en la totalidad del impuesto predial de ejercicios anteriores al Año 2025. 2.- Otorgar 100% de descuentos en multas y recargos en el pago del impuesto predial, de ejercicios anteriores.

Séptimo.- Que tanto en administraciones anteriores como en el presente Gobierno Municipal, se han instrumentado diversos programas de descuentos a contribuyentes morosos en materia de impuesto predial, con el mismo objetivo propuesto ahora por el Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, cuyos resultados han sido positivos en la captación de ingresos, en la recuperación de cartera vencida, en la ampliación del padrón de contribuyentes del Municipio de Acapulco de Juárez y, en la formación incipiente de una cultura del pago.

Octavo.- Que a la Secretaría de Administración y Finanzas le corresponde la actividad de recaudar y administrar conforme a lo autorizado por el Ayuntamiento y el H. Congreso del Estado, respecto de los ingresos que corresponden al Municipio, de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero y demás normatividad aplicable; así como integrar y mantener actualizado



2024 - 2027

ACA
PUL
CO

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

el Padrón Municipal de Contribuyentes, entre otras atribuciones, funciones y obligaciones ordenadas por el Artículo 25 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal. Por tal razón, es válida y legal la propuesta hecha por el Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas para que se aprueben los descuentos que propone.

Noveno.- Que la Secretaría de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección de Comunicación Social, con el objetivo de lograr la más amplia cobertura del Programa de Descuentos Predial que nos facilite cumplir con las metas y objetivo propuestos, deberán de buscar los medios de difusión necesarios, oportunos y pertinentes para que los Ciudadanos puedan conocer estos descuentos propuestos con claridad y oportunidad.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por el Secretario de Administración y Finanzas se elaboró una propuesta de acuerdo económico, la cual se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veinticinco, de fecha 20 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido, alcances y cobertura de la propuesta de acuerdo se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 15, 35, 67 y 73 numeral 2 de la fracción VI del Código Fiscal Municipal; 1, 3, 27, 28, 30 y 78 del Bando de Policía y Gobierno; 3 fracción IV, 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 28 fracción VII, 35, 81 fracción I, 82, 84 y 148 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Uno.- Se Aprueba un Programa de Descuentos en Materia de Impuesto Predial para 1.- Otorgar 10% de Descuento en la totalidad del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal del Año 2025, Siempre y Cuando el Contribuyente no tenga Adeudos de años Anteriores. 2.- Otorgar 20% de Descuento en la Totalidad del Impuesto Predial de Ejercicios Anteriores al Año 2025. 3.- Otorgar 100% de Descuentos en Multas y Recargos en el pago del Impuesto Predial de Ejercicios Anteriores al del Año Dos mil Veinticinco.

Dos.- El Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales Tendrá Vigencia Durante los meses de Marzo, Abril y Mayo del Año Dos mil Veinticinco.

Tres.- A la Secretaría de Administración y Finanzas le Corresponde Fiscalizar y Vigilar la Correcta Aplicación del Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales.

Cuatro.- La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social serán las Responsables de darle Difusión Oportuna y Amplia al Presente Programa de Descuentos, a Través de las Formas y Medios que Considere más Pertinentes para que los Ciudadanos, Vecinos, Residentes y Visitantes del Municipio de Acapulco de Juárez Tengan Conocimiento de su Contenido y Puedan gozar de sus Beneficios.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 20 días del mes de Marzo del Año 2025, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Uno.- Se Aprueba un Programa de Descuentos en Materia de Impuesto Predial para 1.- Otorgar 10% de Descuento en la totalidad del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal del Año 2025, Siempre y Cuando el Contribuyente no tenga Adeudos de años Anteriores. 2.- Otorgar 20% de Descuento en la Totalidad del Impuesto Predial de Ejercicios Anteriores al Año 2025. 2.- Otorgar 100% de Descuentos en Multas y Recargos en el pago del Impuesto Predial de Ejercicios Anteriores al del Año Dos mil Veinticinco. Dos.- El Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales Tendrá Vigencia Durante los meses de Marzo, Abril y Mayo del Año Dos mil Veinticinco. Tres.- A la Secretaría de Administración y Finanzas le Corresponde Fiscalizar y Vigilar la Correcta Aplicación del Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales. Cuatro.- La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social serán las Responsables de darle Difusión Oportuna y Amplia al Presente Programa de Descuentos, a Través de las Formas y Medios que Considere más Pertinentes para que los Ciudadanos, Vecinos, Residentes y Visitantes del Municipio de Acapulco de Juárez Tengan Conocimiento de su Contenido y Puedan gozar de sus Beneficios. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 20 del mismo año y mes en cita.

Atentamente
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

Dra. Abelina López Rodríguez

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027
Dra. Leticia Lozano Zavala

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Uno.- Se Aprueba un Programa de Descuentos en Materia de Impuesto Predial para 1.- Otorgar 10% de Descuento en la totalidad del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal del Año 2025, Siempre y Cuando el Contribuyente no tenga Adeudos de años Anteriores. 2.- Otorgar 20% de Descuento en la Totalidad del Impuesto Predial de Ejercicios Anteriores al Año 2025. 2.- Otorgar 100% de Descuentos en Multas y Recargos en el pago del Impuesto Predial de Ejercicios Anteriores al del Año Dos mil Veinticinco. Dos.- El Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales Tendrá Vigencia Durante los meses de Marzo, Abril y Mayo del Año Dos mil Veinticinco. Tres.- A la Secretaría de Administración y Finanzas le Corresponde Fiscalizar y Vigilar la Correcta Aplicación del Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales. Cuatro.- La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social serán las Responsables de darle Difusión Oportuna y Amplia al Presente Programa de Descuentos, a Través de las Formas y Medios que Considere más Pertinentes para que los Ciudadanos, Vecinos, Residentes y Visitantes del Municipio de Acapulco de Juárez Tengan Conocimiento de su Contenido y Puedan gozar de sus Beneficios. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 20 del mismo año y mes en cita.

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLEN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ

DTAR-06 R-01

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ



2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Uno.- Se Aprueba un Programa de Descuentos en Materia de Impuesto Predial para 1.- Otorgar 10% de Descuento en la totalidad del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal del Año 2025, Siempre y Cuando el Contribuyente no tenga Adeudos de años Anteriores. 2.- Otorgar 20% de Descuento en la Totalidad del Impuesto Predial de Ejercicios Anteriores al Año 2025. 2.- Otorgar 100% de Descuentos en Multas y Recargos en el pago del Impuesto Predial de Ejercicios Anteriores al del Año Dos mil Veinticinco. Dos.- El Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales Tendrá Vigencia Durante los meses de Marzo, Abril y Mayo del Año Dos mil Veinticinco. Tres.- A la Secretaría de Administración y Finanzas le Corresponde Fiscalizar y Vigilar la Correcta Aplicación del Programa de Descuentos y Estímulos Fiscales. Cuatro.- La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social serán las Responsables de darle Difusión Oportuna y Amplia al Presente Programa de Descuentos, a Través de las Formas y Medios que Considere más Pertinentes para que los Ciudadanos, Vecinos, Residentes y Visitantes del Municipio de Acapulco de Juárez Tengan Conocimiento de su Contenido y Puedan gozar de sus Beneficios. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil Veinticinco, de fecha 20 del mismo año y mes en cita.

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico presentado por la Dra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, con base en el cual el Cabildo le Autorizó el Ausentarse del Municipio y del País por Cuatro días, del 25 al 28 de Marzo del Año 2025, para Atender la Invitación que le hizo el Banco Interamericano de Desarrollo, (BID), al Seminario Temático sobre Resiliencia Climática a Realizarse en la Ciudad de Santiago de Chile, República de Chile.



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora en Derecho Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER:

I. Que el Banco Interamericano de Desarrollo, (BID) me hizo una invitación a participar como panelista en el seminario temático *Preparando las Ciudades para el Futuro: Planificación para la Resiliencia Climática* a realizarse a partir del 27 de marzo próximo en la Ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, como parte de las Reuniones Anuales de las Asambleas de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Corporación Interamericana de Inversiones (BID Invest).

Complementa la invitación explicando que, a estas reuniones asisten formuladores de políticas, académicos, sector privado y sociedad civil, y se debaten e intercambian conocimientos sobre temas relevantes que afectan a la Región de América Latina y el Caribe.

Que, en medio de la creciente urgencia de acelerar acciones transformadoras en países, regiones, ciudades, empresas, inversores y la sociedad civil, que permitan la adaptación a los desafíos climáticos agudos que enfrentan las comunidades vulnerables, en esta sesión a la cual fui invitada se discutirán aspectos clave que las Ciudades de América Latina y el Caribe debemos considerar para aumentar la resiliencia ante la ocurrencia cada vez más violenta y destructora de los fenómenos derivados del cambio climático. Por lo que,

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que aceptar la invitación requiere de que se me autorice un permiso oficial por parte de este Cabildo, por el tiempo que consume el viaje y la estancia en la Ciudad de Santiago de Chile.

Segundo.- Que, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, no prevé un apartado específico para los permisos oficiales, sin embargo, para cubrir esta laguna legal, se puede tomar como base, lo preceptuado en su Artículo 61, establece las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública, y les confiere mediante su fracción XVIII, la de conceder licencias a sus miembros hasta por treinta días, así como la de admitir las renunciaciones de los mismos.



2024 - 2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Tercero.- Que, por su parte, el Artículo 73, fracción XXI, de la Ley en comento, determina, como facultades y atribuciones del Presidente Municipal la de solicitar autorización del Ayuntamiento para ausentarse de la cabecera municipal por periodos mayores de cinco días. Mientras que en la fracción XXIII se determina: no ausentarse más de tres días de su Municipio cada treinta sin autorización del Ayuntamiento; y no más de cinco días sin la del Congreso, comunicándose previamente lo anterior al Ejecutivo del Estado.

Cuarto.- Que, por su parte, el Artículo 14, del Reglamento Interior del Cabildo, establece que: El Cabildo, como máximo órgano de autoridad y de Gobierno del Municipio, en Sesión plenaria de sus integrantes, tendrá de manera enunciativa y no limitativa, entre otras, la atribución siguiente:
XII. Conceder licencias a sus miembros hasta por treinta días y admitir las renunciaciones de los mismos;

Quinto.- Que del análisis de lo anteriormente expuesto en los Considerandos anteriores se observa la justificación plena del permiso oficial, **sin limitaciones ni justificaciones ni consideraciones algunas, como la solicitada por la promovente y que se engloba en los tiempos y formas determinados en la normatividad descrita.**

Sexto.- Que en consecuencia, resolver sobre la solicitud presentada de permiso oficial recae en las facultades, competencia y atribuciones del H. Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez 2024-2027, como máxima autoridad del Ayuntamiento.

Séptimo.- Que el Municipio de Acapulco está expuesto a los desastres naturales por su ubicación geográfica, con la consecuente dinámica geológica y climática, la presencia de fenómenos naturales que han sido potenciados por el cambio climático que han afectado al Municipio de Acapulco en los últimos años ha sido de alto impacto para sus habitantes, causando serias afectaciones en sus bienes, la infraestructura y su actividad turística, que es la principal fuente de empleo. Es por ello que se hace muy necesario disminuir los riesgos con políticas públicas que impulsen la cultura de prevención, para actuar de manera inmediata con una población informada que será capaz de actuar con seguridad y a tiempo ante los desastres.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 contiene como de sus ejes principales el de Desarrollo Ambiental. Su segundo programa, se denomina: estratégico para la sustentabilidad y el cambio climático.

Que de aquí a 2020, recomienda el Plan, se debe aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

de los riesgos de desastre a todos los niveles. Por lo cual debemos adoptar medidas de adecuación al cambio climático para enfrentar eventos climáticos extremos en el futuro.

Lo cual pone de relevancia el tema y la asistencia al Seminario Temático mencionado en el proemio del presente proyecto de acuerdo económico, ya que como lo especifica el Gerente del Banco en su oficio-invitación que hizo llegar a la Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco, este seminario puede ser una gran oportunidad para que comparta las medidas de fortalecimiento desarrolladas por Acapulco con el apoyo del BID, plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo para el presente trienio del Gobierno Municipal.

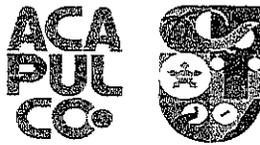
II. Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaria General en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo planteado, se elaboró una propuesta de Acuerdo Económico la cual se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veinticinco.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del proyecto de acuerdo económico se analizaron y discutieron suficientemente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52 y 73, fracciones XXI y XXIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 27, 28 y 30, del Bando de Policía y Gobierno; 3, fracción IV, 14, fracción VIII, 16, fracción XXV, 19 fracciones IV y VII, 20, fracciones V y VII, 21, fracciones I y III, 28, fracción VII, 35, 81, fracción I, 82, 94 y 148, párrafo quinto, del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO:

Único.- Se Autoriza el Permiso Oficial a la Doctora en Derecho Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, para Ausentarse del Municipio y del País por Cuatro días, del 25 al 28 de Marzo del Año 2025 y Asista en su Calidad de Presidenta Municipal Constitucional, al Seminario Temático sobre Resiliencia Climática a Realizarse en la



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, Organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- En términos del segundo párrafo, del Artículo 38, del Reglamento Interior del Cabiido, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edificio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los veinte días del mes de Marzo del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.


Atentamente
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

Abelina López Rodríguez
Dra. Abelina López Rodríguez


La Secretaria General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027
Leticia Lozano Zavala
Dra. Leticia Lozano Zavala

Estrella de la Paz Bernal
DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

Miguel James Ramos
C. P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, por el que se Autoriza el Permiso Oficial a la Doctora en Derecho Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, para Ausentarse del Municipio y del País por Cuatro días, del 25 al 28 de Marzo del Año 2025 y asista en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional, al Seminario Temático sobre Resiliencia Climática a Realizarse en la Ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veinticinco, de fecha 20 del mismo año y mes en cita.

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA

C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO VAZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRIGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, por el que se Autoriza el Permiso Oficial a la Doctora en Derecho Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, para Ausentarse del Municipio y del País por Cuatro días, del 25 al 28 de Marzo del Año 2025 y asista en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional; al Seminario Temático sobre Resiliencia Climática a Realizarse en la Ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veinticinco, de fecha 20 del mismo año y mes en cita.

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MENDOZA ALVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

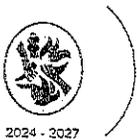


2024 - 2027

SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen emitido por la Comisión de Turismo con fundamento en el cual, el Cuerpo Edilicio Aprobó la Credencialización de los Informadores, Prestadores y Promotores de Servicios Turísticos, de Acuerdo con el Padrón Actualizado y Reconocido por la Secretaría de Turismo Municipal.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: REGIDURIA_REA/0139/2025, firmado por el Edil Rodolfo Escobar Ávila, en su carácter de Presidente de la Comisión de Turismo quien, con fundamento en lo establecido por la fracción VII del Artículo 118 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco, anexó al presente el Dictamen emitido por los Ediles integrantes de la Comisión de Turismo, por el que aprobaron la credencialización de los informadores, prestadores y promotores de servicios turísticos del Municipio de Acapulco de Juárez, de acuerdo con el padrón debidamente actualizado de prestadores pertenecientes a las asociaciones reconocidas por la Secretaría de Turismo del Municipio de Acapulco. Lo anterior a efecto de que fuera agendado para su análisis, discusión y aprobación en su caso, ante el Pleno del H. Cabildo en la siguiente Sesión Ordinaria. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Ciudad y Puerto de Acapulco, es la Ciudad más importante del Estado de Guerrero, considerado como el primer destino turístico de México, por el que se dio a conocer a nivel mundial, cuya actividad principal es el turismo, misma que deja más de la mitad de la economía del Estado, y por tanto, es el turismo la base fundamental para generar derrama económica en el Puerto, siendo además el principal generador de empleos, tanto directos como indirectos, lo cual contribuye a dejar una economía importante que sirve para dar sustento a las Familias Acapulqueñas.

Segundo.- Que en atención a lo anterior, los turistas que visitan esta Ciudad y Puerto, tanto nacionales como internacionales, una de las primeras impresiones e imagen que tienen al llegar a nuestra Ciudad y Puerto de Acapulco son los Informadores Turísticos, los cuales brindan información acerca de hospedajes y actividades recreativas que se llevan a cabo en Acapulco. Estos Informadores Turísticos son vendedores de boletos de yates de recreo, promotores de bares, discotecas y centros nocturnos, promotores de eventos recreativos, culturales, deportivos y artísticos, entre otras actividades relativas y relacionadas con el Sector, estando regulada su actividad en el Reglamento de Turismo Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero.



2024 - 2027

ACA
BUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Tercero.- Que para el ejercicio y desempeño de las actividades de los Informadores, Prestadores y Promotores de los Servicios Turísticos, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Turismo Municipal, en su Artículo 52, que a la letra dice: para el ejercicio y desempeño de las actividades de Informadores de los Servicios Turísticos se requiere de un permiso o autorización, que deberá ser expedida por el Presidente Municipal y firmada por el Edil presidente de la Comisión de Turismo, previo dictamen de la Comisión de Turismo del H. Cabildo, y deberán de reunir los requisitos que se enumeran, además de las constancias, diplomas o certificados de haber acreditado los cursos de capacitación y concientización turística por un mínimo de 40 horas al año en las diversas materias, mismos que serán impartidos por la Secretaría de Turismo Municipal.

Cuarto.- Que con fecha 04 de Diciembre del Año 2024, se llevó a cabo una reunión con diferentes grupos de Prestadores de Servicios Turísticos y la Secretaría de Turismo Municipal; así mismo, con fecha 07 del mes de Enero del Año 2025 se celebró una sesión de la Comisión de Ediles de Turismo para el análisis de la solicitud para el permiso, autorización y credencialización de los Informadores, Prestadores y Promotores de Servicios Turísticos del Municipio de Acapulco.

Quinto.- Que una vez que los integrantes de la Comisión de Turismo, en coordinación con el Titular de la Secretaría de Turismo Municipal hicieron un análisis de la solicitud de credencialización de los Informadores, Prestadores y Promotores de Servicios Turísticos del Municipio de Acapulco, revisaron de manera exhaustiva todas y cada una de las relaciones de los integrantes de cada una de las asociaciones de dichos prestadores de servicios acreditadas ante la Secretaría de Turismo, y teniendo en cuenta que la reactivación económica del Puerto, después del paso de los huracanes Otis y John, que afectaron en gran medida al sector, es inminente la necesidad y urgencia de ordenar, con la finalidad de que estén perfectamente identificados los Informadores, Prestadores y Promotores de Servicios Turísticos del Municipio de Acapulco, en consecuencia, esta Comisión de Turismo considera viable aprobar la solicitud de otorgar el permiso, autorización y credencialización de los Informadores, Prestadores y Promotores de Servicios los Turísticos del Municipio de Acapulco, de acuerdo con el padrón debidamente actualizado de prestadores pertenecientes a las asociaciones reconocidas por la Secretaria de Turismo del Municipio de Acapulco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 123 y 124 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; 2, fracciones VIII y XV, 4, fracción III, 5, 6, 32, 33, 40, 49, 50, 52, 53, 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de Turismo Municipal, la Comisión de Turismo de este H. Ayuntamiento, emitió el siguiente:

DICTAMEN



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Uno.- Se aprueba la Credencialización de los Informadores, Prestadores y Promotores de Servicios Turísticos del Municipio de Acapulco, (de los Informadores de Hospedaje y Servicios Turísticos 2025) de Acuerdo con el Padrón Debidamente Actualizado de Prestadores Pertenecientes a las Asociaciones Reconocidas por la Secretaría de Turismo del Municipio de Acapulco.

Dos.- Se Instruye a la Secretaría de Turismo del Municipio de Acapulco a Establecer la Credencialización de los Informadores, Prestadores y Promotores de Servicios Turísticos, Conforme a lo que Establece el Artículo 52 de Reglamento de Turismo Municipal, Quedando las Credenciales de la siguiente manera:

1.- INFORMADORES DE HOSPEDAJE.
COLOR DE FRANJA: GUINDA

2.- INFORMADORES DE YATES Y LANCHAS DE RECREO.
COLOR DE FRANJA: AZUL

3.- INFORMADORES DE RESTAURANTES.
COLOR DE FRANJA: AMARILLO

4.- PROMOTORES DE DISCOTECAS.
COLOR DE FRANJA: ROJO.

DICHAS CREDENCIALES DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO:

- NOMBRE DEL TITULAR.
- FOTOGRAFÍA.
- NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN A LA QUE PERTENECE.
- TIPO DE INFORMADOR.
- NÚMERO DE FOLIO.
- TELÉFONO DE LA SECRETARIA DE FOMENTO TURÍSTICO MUNICIPAL.
- LOGOS OFICIALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

- FIRMA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.
- FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO.

Los Prestadores de Servicios Turísticos Deberán estar Debidamente Uniformados Conforme a lo que Designe la Secretaría de Turismo Municipal.

Tres.- La Secretaría de Turismo Municipal, en cumplimiento a lo que establece la fracción XI del Artículo 52 del Reglamento de Turismo Municipal, establecerá un Programa de Capacitación Continúa, dirigido a los Prestadores de Servicios Turísticos a que se refiere el Artículo 49 del Ordenamiento en cita, para un mejor desempeño y calidad de los servicios que se presten a los Turistas.

Cuatro.- Se instruye a la Secretaría de Turismo Municipal para que, en coordinación con la Comisión de Ediles de Turismo, elijan el diseño de las Credenciales para los Prestadores, el material que se utilizará, así como los números de identificación y demás elementos de seguridad y colores que distinguirán a cada una de las Asociaciones reconocidas por la Secretaría.

Cinco.- Se instruye a la Secretaría de Administración y Finanzas del Municipio de Acapulco para que realice el cobro de dos una's; unidad de medida y actualización, vigente a la fecha de la elaboración del Dictamen, por concepto de pago de derechos para la expedición del permiso, autorización y credencialización de los Informadores, Prestadores y Promotores de Servicios Turísticos del Año 2025, en sus diferentes modalidades.

Dado en la Sala de Regidores A, del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los 07 días del mes de Enero del Año Dos mil Veinticinco.

II. Recibido el Dictamen mediante el oficio de referencia, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los Ediles integrantes de la Comisión de Turismo, el Dictamen se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil Veinticinco, para que su integración y contenido fuera sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III.- Estando en el desarrollo de la Sesión y, leído que fue el Orden del Día, se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le dispensara la primera lectura, con



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

fundamento en el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo, por ser un asunto de obvia resolución, para que fuera discutido y votado en la misma Sesión.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo; y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 14 fracción IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 81 fracción I, 82, 84 y 177 del Reglamento Interior del Cabildo; 2 fracción VIII, 49, 50, 52, 53, 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de Turismo del Municipio de Acapulco, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se aprueba la Credencialización de los Informadores, Prestadores y Promotores de Servicios Turísticos del Municipio de Acapulco, de los Informadores de Hospedaje y Servicios Turísticos 2025, de Acuerdo con el Padrón Debidamente Actualizado de Prestadores Pertenecientes a las Asociaciones Reconocidas por la Secretaría de Turismo del Municipio de Acapulco.

Dos.- Se Instruye a la Secretaría de Turismo del Municipio de Acapulco a Establecer la Credencialización de los Informadores, Prestadores y Promotores de Servicios Turísticos, Conforme a lo que Establece el Artículo 52 de Reglamento de Turismo Municipal, Quedando las Credenciales de la siguiente manera:

1.- INFORMADORES DE HOSPEDAJE.

COLOR DE FRANJA: GUINDA

2.- INFORMADORES DE YATES Y LANCHAS DE RECREO.

COLOR DE FRANJA: AZUL

3.- INFORMADORES DE RESTAURANTES.

COLOR DE FRANJA: AMARILLO



ACA
PUL
CO.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

4.- PROMOTORES DE DISCOTECAS. COLOR DE FRANJA: ROJO.

DICHAS CREDENCIALES DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO:

- NOMBRE DEL TITULAR.
- FOTOGRAFÍA.
- NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN A LA QUE PERTENECE.
- TIPO DE INFORMADOR.
- NÚMERO DE FOLIO.
- TELÉFONO DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO MUNICIPAL.
- LOGOS OFICIALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL.
- FIRMA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.
- FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO.

Los Prestadores de Servicios Turísticos Deberán estar Debidamente Uniformados Conforme a lo que Designe la Secretaría de Turismo Municipal.

Tres.- La Secretaría de Turismo Municipal, en Cumplimiento a lo que Establece la Fracción XI del Artículo 52 del Reglamento de Turismo Municipal, establecerá un Programa de Capacitación Continúa, Dirigido a los Prestadores de Servicios Turísticos a que se Refiere el Artículo 49 del Ordenamiento en cita, para un mejor Desempeño y Calidad de los Servicios que se Presten a los Turistas.

Cuatro.- Se Instruye a la Secretaría de Turismo Municipal para que, en Coordinación con la Comisión de Ediles de Turismo, Elijan el Diseño de las Credenciales para los Prestadores, el Material que se Utilizará, así como los Números de Identificación y demás Elementos de Seguridad y Colores que Distinguirán a cada una de las Asociaciones Reconocidas por la Secretaría.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Cinco.- Se Instruye a la Secretaría de Administración y Finanzas del Municipio de Acapulco para que Realice el cobro de dos UMA'S; Unidad de Medida y Actualización, Vigente a la fecha de la Elaboración del Dictamen, -07 de Enero del Año 2025-, por Concepto de pago de Derechos para la Expedición del Permiso, Autorización y Credencialización de los Informadores, Prestadores y Promotores de Servicios Turísticos del Año 2025, en sus Diferentes Modalidades.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 20 días del mes de Marzo del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero*, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal


Dra. Aneliza Lopez Rodríguez
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

La Secretaria General
del H. Ayuntamiento


Dra. Leticia Lozano Zavala
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la Credencialización de los Informadores, Prestadores y Promotores de Servicios Turísticos del Municipio de Acapulco, de los Informadores de Hospedaje y Servicios Turísticos 2025, de Acuerdo con el Padrón Debidamente Actualizado de Prestadores Pertenecientes a las Asociaciones Reconocidas por la Secretaría de Turismo del Municipio de Acapulco. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veinticinco, de fecha 20 del mismo año y mes en cita.

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCÍA

C. MARISOL LUNA TORRES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

C. MARLEN GONZÁLEZ GÓMEZ

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA



ACA
PUL
CO.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la Credencialización de los Informadores, Prestadores y Promotores de Servicios Turísticos del Municipio de Acapulco, de los Informadores de Hospedaje y Servicios Turísticos 2025, de Acuerdo con el Padrón Debidamente Actualizado de Prestadores Pertenecientes a las Asociaciones Reconocidas por la Secretaría de Turismo del Municipio de Acapulco. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veinticinco, de fecha 20 del mismo año y mes en cita.

C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ALVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen generado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, de Hacienda, y de Fomento al Empleo y Desarrollo Económico, con base en el cual el Órgano Colegiado Aprobó y Expidió el Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Acapulco de Juárez.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

La Ciudadana Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: SGJSPPG/CGSP/146/2025, firmado por la Dra. Estrella de la Paz Bernal, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública quien, con fundamento en los Artículos 118 fracción VIII y 154 fracción IV del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco, dio cuenta de un Dictamen elaborado por la Comisión por ella presidida, por la de Hacienda y por la de Fomento al Empleo y Desarrollo Económico, respecto del proyecto de Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Acapulco de Juárez, para el cual solicitó cumpliera lo estipulado en el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo para que surtiera los efectos legales a que haya lugar. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que con fundamento en los Artículos 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 61 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Municipio Libre es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la Administración Política y Administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejercerá el gobierno municipal, administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico ni habrá autoridad intermedia entre éste y los poderes del Estado.

Segundo.- Que dentro de sus facultades y obligaciones está vinculado a cumplir y hacer cumplir la Carta Magna, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las leyes que emanen de las mismas, y vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; así como la de aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos que por orden constitucional correspondan y garanticen la participación ciudadana y vecinal, entre otras.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Tercero.- Que de conformidad con los Artículos 16 fracción IV, 21 fracción II, 25 fracción I y 28 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; los Ediles tienen facultades legislativas y pueden expedir los acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia de acuerdo con las disposiciones legales aplicables; los que podrán ser reglamentos; Bando de Policía y Gobierno; presupuesto de egresos; iniciativas de leyes y decretos; disposiciones normativas de observancia general; disposiciones normativas de alcance particular; y, acuerdos económicos.

Cuarto.- Que de conformidad con los Artículos 103, 105, 121, 122, 123, 124 y 150 del Ordenamiento legal antes señalado, para el desahogo de sus atribuciones de análisis, supervisión, vigilancia y exposición de las controversias y circunstancias del Municipio y sus soluciones, las y los Regidores se organizarán a través de las comisiones que el propio Reglamento establece de acuerdo a la materia, que pueden ser permanentes y/o transitorias para atender asuntos de interés público, mismas que deberán sesionar de manera ordinaria por lo menos dos veces al mes, para el mejor desarrollo de sus trabajos.

Quinto.- Que en acatamiento a sus atribuciones y de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 27 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, en relación al acuerdo tomado en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año 2024, celebrada con fecha dieciocho del mismo mes y año en cita, en la cual aprobaron turnar a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, como convocante, y a las de Hacienda y de Fomento al Empleo y Desarrollo Económico como coadyuvantes, la iniciativa de reforma integral en análisis.

Sexto.- Que en cumplimiento al Considerando que antecede, mediante oficio SG/DTyAC/047-K/23, de fecha 19 de diciembre del año próximo pasado, signado por la Dra. Leticia Lozano Zavala, Secretaria General del H. Ayuntamiento, se remitió a la Dra. Estrella de la Paz Bernal, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el Proyecto del Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; anexando las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emita el dictamen correspondiente.

Séptimo.- Que, con fundamento en el Artículo 154, fracción I del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, mediante oficios números SGJSPPG/CGSP/030/2025 y SGJSPPG/CGSP/031/2025 de fechas 17 de enero del año en curso, se solicitó el pre dictamen correspondiente a los Ediles Miguel Jaimes Ramos y Armando Añorve Ríos, Presidentes de las Comisiones de Hacienda y de Fomento al Empleo y Desarrollo Económico, respectivamente. Haciéndose constar el término de cinco días que otorga el Reglamento Interior del Cabildo, el cual transcurrió del 20 al 24 de enero de la presente anualidad.



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Aunado a lo anterior, con fecha 13 de febrero del año en curso, reunida la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* de la Presidencia Municipal, con domicilio conocido en el interior del Parque *Papagayo* de esta Ciudad y Puerto, se aprobó el pre dictamen correspondiente.

Octavo.- Que con fundamento en los Artículos 125, 126 y 143 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y la Comisión de Hacienda y la de Fomento al Empleo y Desarrollo Económico son competentes para conocer y resolver la presente propuesta, por lo que para darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en términos de los Artículos 118, 152, 154 y 156 del Reglamento Interior de Cabildo, a través de su Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, se convocó a sesión a los integrantes de las comisiones responsables, para analizar, discutir y emitir el dictamen correspondiente, en su caso.

Noveno.- Reunidos los Ediles integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, la de Hacienda y la de Fomento al Empleo y Desarrollo Económico, en sesión de fecha 19 de Febrero del Año Dos mil veinticinco y una vez que la presidenta de la misma dio cuenta de la recepción de la propuesta, analizaron y discutieron ampliamente el asunto que el Pleno del Cabildo les turnó, emitiendo sus argumentaciones relacionadas con el mismo, las que, junto con las Consideraciones expuestas en el proyecto presentado, sirven de sustento para la emisión del presente Dictamen, siendo estas las siguientes:

1.- Analizadas las consideraciones que hace valer la proponente, se advierte que son acertadas, ya que se está estableciendo una normatividad institucional, con visión progresiva, que proteja, respete, garantice y promueva los derechos humanos, consagrados en nuestra Constitución Mexicana, tratados Internacionales en los que México sea parte, y derechos que progresivamente se vayan manifestando, por ello el Cabildo, como máximo órgano del Ayuntamiento debe velar que los reglamentos que se aprueben estén a la vanguardia de la realidad social, cultural y democrática que la ciudadanía requiere.

En ese tenor, se está proponiendo regular el establecimiento y la operación de los estacionamientos actualmente en operación, o bien, de los que se autoricen en lo futuro en el territorio municipal, reglamentación que está acorde a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, es por ello que es viable su aprobación.

En efecto, el Artículo 184 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece las bases legales y faculta a los ayuntamientos del Estado a regular en lo concerniente



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

a los estacionamientos públicos, por tanto, la propuesta se encuentra debidamente fundada y motivada. Para pronta referencia, se cita el precepto legal invocado:

ARTÍCULO 184 Bis.- El servicio público de estacionamiento consiste en la recepción guarda temporal, depósito, protección y devolución de vehículos en los lugares autorizados. (REFORMADO, P.O. 32 ALCANCE II, 19 DE ABRIL DE 2024)

En los estacionamientos públicos, el servicio puede prestarse por hora, minutos o periodos preestablecidos, a cambio del pago que señalen las tarifas correspondientes, especificadas en la Ley de Ingresos del Municipio correspondiente.

El servicio público de estacionamiento podrá ser prestado por el propio Ayuntamiento o personas físicas y morales; estará dirigido a cualquier usuario que desee hacer uso de este.

El servicio se prestará en los términos y condiciones establecidas en el Reglamento que para el efecto expida el Ayuntamiento.

El Reglamento de Estacionamientos deberá prevenir que, en los estacionamientos de las Plazas Comerciales, Tiendas de Autoservicio, Tiendas Departamentales o similares, se hará efectiva otorgar la gratuidad de dos horas de uso a quienes demuestren haber consumido en dicho comercio o alguno de los que la conforman.

2.- Demostrada la legalidad y viabilidad de la propuesta planteada, es necesario realizar un análisis del articulado del Reglamento propuesto, y dentro del análisis que se hizo, se advierten algunas inconsistencias, errores de ortografía, gramaticales y de fondo que se hacen necesarios corregir, por lo que en opinión de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, la Comisión de Hacienda y la de Fomento al Empleo y Desarrollo Económico, es VIABLE APROBAR LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS PARA EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, con las modificaciones y correcciones de ortografía, gramaticales y legales que se han considerado pertinentes por cada uno de los que integramos esta Comisión; mismas que se señalan en el Reglamento que se anexa al presente, para que surtan sus efectos legales correspondientes y que de manera sucinta se señalan:

- a) Dentro del contenido de la propuesta del Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, no hace referencia a los vehículos no motorizados, de ahí que se considera pertinente suprimir ese vocablo en el Artículo 1.
- b) El Artículo 3, referente a los conceptos, concretamente la fracción V, señala que los estacionamientos son los lugares que se dedica a la estancia transitoria o permanente de vehículos, lo último es erróneo y debe suprimirse la palabra permanente.
- c) Se corrige el Artículo 6 fracción III, inciso e), en razón de que la dependencia que autoriza el funcionamiento de los Estacionamientos es la Dirección de Licencias.



ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

- d) Se modifica el Artículo 6, fracción III, inciso e), en razón de que la dependencia que autoriza el funcionamiento de los estacionamientos es la Secretaría de Administración y Finanzas.
- e) El Artículo 6 fracción IV, inciso a), se modifica, ya que los estacionamientos no son para dejar de manera definitiva los vehículos.
- f) El Artículo siete se modifica, agregando que el consumo en el negocio se acreditará mediante el ticket de compra correspondiente, y ante quién se realizará la acreditación.
- g) El Artículo 15 se modificó al considerar los Ediles que no era necesario que llevara la leyenda "*a satisfacción del encargado del estacionamiento público*", por lo que se le suprimió.
- h) El Artículo 18 repite el mismo requisito en las fracciones XII y XV, por lo que debe suprimirse una de esas fracciones.
- i) En el Artículo 18 se suprime el último párrafo que señala que "La falta de la póliza a que se refiere la fracción XV del presente Artículo, no exime al permisionario de la responsabilidad que le corresponda por la prestación de los servicios, en los términos del párrafo anterior. Para tal efecto se solicitará una carta responsiva donde el propietario o responsable del establecimiento se compromete a asumir los costos por daño o robo a los usuarios, en sus bienes o su persona, durante el uso del servicio"; al considerar los Ediles que no debe haber excusas para presentar la póliza de seguros que señala el Reglamento, y que no se puede sustituir por la carta responsiva, porque de ser así, no podrá lograrse el objetivo de este Reglamento que es el de responsabilizar a los responsables de los estacionamientos de los daños que en su caso lleguen a sufrir los vehículos que contratan el servicio de estacionamiento.
- j) El Artículo 37 segundo párrafo señala, que los permisos que otorgue la Coordinación General de Movilidad y Transporte deberán colocarse en un lugar visible, para que el personal de la Dirección de Parquímetros puedan visualizarlos al momento de realizar la inspección; sin embargo en Artículos subsecuentes, el Reglamento señala que serán los Agentes de la Policía Vial los que realizarán las supervisiones de los estacionamientos en la vía pública, incluso señalan que si el usuario se estaciona en un parquímetro que no funcione, no podrán infraccionarlos; luego entonces, para no entrar en contradicciones; a solicitud de la Edil Saudy Isui Mendoza Victoriano, en lugar de señalar a la Dirección de Parquímetros se hizo la moción de que se sustituya por la Coordinación General de Movilidad y Transporte.
- k) En el Artículo 43 se debe suprimir que las personas que cuenten con una acreditación de discapacidad o de embarazo puedan tener preferencia para estacionarse en propiedad privada. Ya que se están violentando derechos de terceros.
- l) El Artículo tercero transitorio habla de que el reglamento anterior se deroga, y el Artículo primero habla de que se abrogan, por lo que debe corregirse a abrogar, ya que se está haciendo un nuevo Reglamento.
- m) Se agrega un Artículo transitorio en el que se establece un término para que los estacionamientos autorizados por el Municipio se adecuen en cuanto a la infraestructura y requisitos que se establecen en el reglamento.



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

3. Derivado del análisis a cada uno de los Artículos que conforman el Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Acapulco de Juárez, se proponen modificaciones a los siguientes Artículos: Artículos 1, 3 fracción V, 6 fracción III, inciso e) y f) y IV, inciso a), 7, 18 fracción XII y último párrafo, 37 segundo párrafo, 43, y el Artículo tercero transitorio.

Por lo que, después del análisis y de las participaciones de los Ediles en las que expusieron sus argumentaciones que consideraron pertinentes, se procedió a levantar la votación correspondiente de los integrantes de las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública, Hacienda y de Fomento al Empleo y Desarrollo Económico quienes consideraron viable aprobar la propuesta planteada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 170 y 174 del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública, Hacienda, y de Fomento al Empleo y Desarrollo Económico, emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Es Viable Aprobar la Iniciativa del Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Acapulco de Juárez, con las Modificaciones que se han Considerado Pertinentes, tanto de Ortografía, Gramaticales y de fondo, que se Hicieron Constar en el Proyecto Definitivo que se anexa al presente Dictamen.

Dos.- En términos del Artículo 154 fracción IV del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General, para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

Dado en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; a los diecinueve días del mes de Febrero del Año Dos mil Veinticinco.

II. Recibido el Dictamen mediante el oficio de referencia, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los Ediles integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, de Hacienda y de Fomento al Empleo y Desarrollo Económico, el Dictamen se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil Veinticinco, para que su integración y contenido fuera sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

III.- Estando en el desarrollo de la Sesión y, leído que fue el Orden del Día, se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le dispensara la primera lectura, con fundamento en el Artículo 177 del Reglamento Interior del Cabildo, por ser un asunto de obvia resolución, para que fuera discutido y votado en la misma Sesión.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo; y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracciones I, y II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52 y 61 fracciones III y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 14 fracciones II y IX, 16 fracciones XVII y XXV, 19 fracciones IV y VII, 20 fracciones V y VII, 21 fracciones I y III, 81 fracción I, 82, 84 y 177 del Reglamento Interior del Cabildo, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se Aprobar el Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Acapulco de Juárez, en los Términos en que Consta en el Dictamen.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- En términos del segundo párrafo del Artículo 38 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.



2024 - 2027

ACA
PUL
CO



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Acapulco de Juárez, en los Términos en que Consta en el Dictamen. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veinticinco, de fecha 20 del mismo año y mes en cita.

Dado a los 20 días del mes de Marzo del Año Dos mil Veinticinco, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero*, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Dra. Abelma López Rodríguez
2024-2027

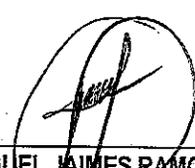


La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

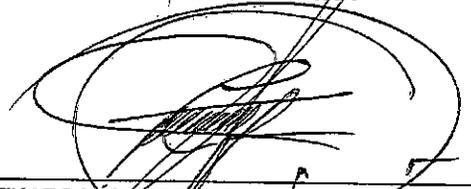
Dra. Leticia Lozano Zavala


DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCIA


C. MARISOL LUNA TORRES


C. GENARO VAZQUEZ FLORES


C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS


C. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ


C. MARLEN GONZÁLEZ GÓMEZ



SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Acapulco de Juárez, en los Términos en que Consta en el Dictamen. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veinticinco, de fecha 20 del mismo año y mes en cita.

C. ERIC ROMERO MORALES

C. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

C. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

C. ANGELA RODRÍGUEZ IBARRA

C. ARMANDO AÑORVE RÍOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ

C. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

C. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

C. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

C. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA

Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez
Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad

Año I Volumen 3
Bimestre: Febrero-Marzo del Año 2025

Fecha de la publicación: 14 de Abril del Año 2025

Responsable de la publicación:

Dra. Leticia Lozano Zavala
Secretaria General del H. Ayuntamiento

C. Francisco Delgado García
Director Técnico y Administrativo del Cabildo

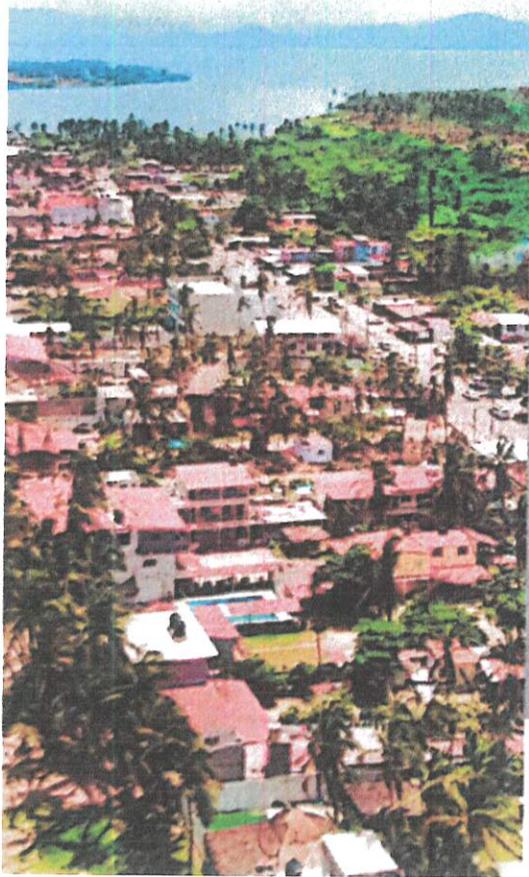
Compilación y encuadernación
C. Cirenía Ramírez del Carmen

Oficinas: Av. Cuauhtémoc s/n; Parque *Ignacio Manuel Altamirano*
Fracc. Hornos; C.P.: 39350; Acapulco de Juárez
Tels.: (744) 4407000 Exts. 4449 & 4450

Planteamiento Consulta Pública Plan Parcial

Costera Pie de la Cuesta - Barra Vieja de Acapulco, Guerrero

Marzo 2025



GOBIERNO DE
MÉXICO

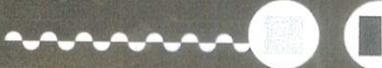
DESARROLLO TERRITORIAL



GUERRERO

MARZO

12



2024 - 2027



ACAPULCO
SERVIR CON HONESTIDAD Y JUSTICIA



FUNDACIÓN DE ACAPULCO.